

**Archivo Municipal
de**

RENA

Código de referencia : ES.06111.AMRE/1.1.01//23.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1999 / 2000

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 128 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Rena



Ayuntamiento
de RENA

LIBRO

DE

ACTAS

1.999 – 2.000



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

LIBRO

DE

ACTAS

1999-2000



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Ayuntamiento
de **RENA**

052357602

INDICE

DE ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS POR LOS ORGANOS DE ESTA CORPORACIÓN,
DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2.000.

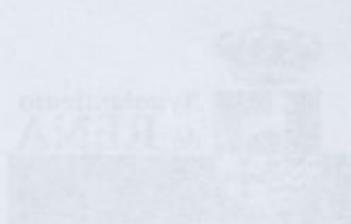
<u>Nº DE EXPEDIENTE</u>	<u>SESION</u>	<u>ORGANO</u>
01ª. Expte. 01/99, de 30 de Septiembre	ORDINARIA	PLENO
02ª. Expte. 02/99, de 28 de Octubre	EXTRAORDINARIA	PLENO
03ª. Expte. 03/99, de 30 de Noviembre	ORDINARIA	PLENO
04ª. Expte. 04/99, de 22 de Diciembre	EXTRAORDINARIA	PLENO
05ª. Expte. 05/00, de 28 de Enero	ORDINARIA	PLENO
06ª. Expte. 06/00, de 16 de Febrero	EXTRAORDINARIA	PLENO
07ª. Expte. 07/00, de 29 de Marzo	ORDINARIA	PLENO
08ª. Expte. 08/00, de 04 de Mayo	EXTRAORDINARIA	PLENO
09ª. Expte. 09/00, de 31 de Mayo	ORDINARIA	PLENO
10ª. Expte. 10/00, de 23 de Junio	EXTRAORDINARIA	PLENO
11ª. Expte. 11/00, de 12 de Julio	ORDINARIA	PLENO
12ª. Expte. 12/00, de 05 de Octubre	ORDINARIA	PLENO
13ª. Expte. 13/00, de 13 de diciembre	ORDINARIA	PLENO



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
BADAJOS

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



INDEX

DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACTUACION PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS DE 1994 AL 19 DE DICIEMBRE DE 1999.

ORDEN	SECCION	FECHA DE EJECUCION
101	ORDEN	10/10/94 de 10 de Octubre
102	ORDEN	11/10/94 de 11 de Octubre
103	ORDEN	12/10/94 de 12 de Octubre
104	ORDEN	13/10/94 de 13 de Octubre
105	ORDEN	14/10/94 de 14 de Octubre
106	ORDEN	15/10/94 de 15 de Octubre
107	ORDEN	16/10/94 de 16 de Octubre
108	ORDEN	17/10/94 de 17 de Octubre
109	ORDEN	18/10/94 de 18 de Octubre
110	ORDEN	19/10/94 de 19 de Octubre
111	ORDEN	20/10/94 de 20 de Octubre
112	ORDEN	21/10/94 de 21 de Octubre
113	ORDEN	22/10/94 de 22 de Octubre
114	ORDEN	23/10/94 de 23 de Octubre
115	ORDEN	24/10/94 de 24 de Octubre
116	ORDEN	25/10/94 de 25 de Octubre
117	ORDEN	26/10/94 de 26 de Octubre
118	ORDEN	27/10/94 de 27 de Octubre
119	ORDEN	28/10/94 de 28 de Octubre
120	ORDEN	29/10/94 de 29 de Octubre
121	ORDEN	30/10/94 de 30 de Octubre
122	ORDEN	31/10/94 de 31 de Octubre



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357601

DON VIDAL NORA ALFAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

DILIGENCIA DE APERTURA: La extiendo, yo el Secretario para hacer constar que el presente **LIBRO DE ACTAS** contiene 125 folios de la Clase 8ª, serie OE, numerados del 2357601 al 2357725, legalizados con la rúbrica del señor Alcalde y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el 30 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO.**

EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

En Rena, a 28 de Septiembre de 1.999.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales:

D.ª N.ª Josefa Márquez Requero.
D. Santiago Yáñez Requero.
D. Domingo Ruiz Molina.

Secretario:

D. Vidal Nora Alfás.

EL SECRETARIO,



0E3327601



DILIGENCIA DE APERTURA: La extendida, yo el Secretario para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene 125 folios de la Clase 8ª, serie OE, numerados del 2327601 al 2327725, legalizados con la rúbrica del señor Alcalde y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el 30 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO.

En Reno, a 28 de Septiembre de 1.999.

EL SECRETARIO,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



TIMBRE DEL ESTADO



0E2357602

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- CERTIFICO: PROMOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, es del tenor literal que sigue:

II.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1.999, del siguiente

Alcalde-Presidente: En Rena, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Secretario: SOLICITAR al Ministerio de Inserción Social de esta Entidad Local de Técnicos, el importe de 10.000.000 de pesetas para la contratación de dos personas que, con los perfiles y en las condiciones que se señalan en la Orden Ministerial citada, en el ámbito territorial de esta Entidad, desarrollen las actividades previstas en el Anexo III.

0E2327602



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MERIDA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICADO:

Por según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

Alcaldes-Presidentes:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

D.ª M.ª Josefa Vázquez Pedraza.
D. Santiago Vázquez Pedraza.
D. Domingo Rafael Molina.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Mérida, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los concejales que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



0E2357603

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos. Orden de 20-07-99 para las que se solicita subvención conforme a lo indicado en el punto primero anterior.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 12 de julio de 1.999, cuya copia había sido entrega con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1.999, del siguiente tenor literal:

"**CONSIDERANDO** la Orden de 20 de julio de 1.999 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socioeducativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por Entidades Locales (B.O.E. núm. 185 de 4-08-99).

RESULTANDO que esta Entidad Local cumple con los requisitos establecidos en el apartado Cuarto de la Orden referida,

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con la Orden de 20-07-99 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Planes de Inserción Socioeducativa (a iniciar en 1999) consistentes en la contratación por parte de esta Entidad Local de Técnicos, el importe de 10.000.000 de pesetas para la contratación de dos personas que, con los perfiles y en las condiciones que se señalan en la Orden Ministerial citada, en el ámbito territorial de esta Entidad, desarrollen las actividades previstas en el Anexo III.

02327603



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos.

1 - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 15 de Julio de 1999, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, y preguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produjeron ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

11 - COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 15 de septiembre de 1999, del siguiente tenor literal:

"CONSIDERANDO la Orden de 20 de Julio de 1999 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socioeducativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por Entidades Locales (B.O.E. núm. 182 de 4-08-99).

RESUELTO que esta Entidad Local cumple con los requisitos establecidos en el apartado Cuarto de la Orden referida,

por el presente, RESUELVO:

PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con la Orden de 20-07-99 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Planes de Inserción Socioeducativa (a iniciar en 1999) constantes en la convocatoria por parte de esta Entidad Local de técnicas, el importe de 10.000.000 de pesetas para la contratación de dos personas que, con los perfiles y en las condiciones que se señalan en la Orden Ministerial citada, en el ámbito territorial de esta Entidad, desarrollen las actividades previstas en el Anexo III.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357604

SEGUNDO.- APROBAR el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo III de la Orden de 20-07-99 para las que se solicita subvención conforme a lo indicado en el punto primero anterior.

TERCERO.- Que se dé traslado de la presente a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Que se dé traslado de la presente Resolución al Pleno de esta Coporación, en la próxima sesión plenaria que se celebre, al objeto de su ratificación y aprobación en los términos que ha sido redactada."

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar la Resolución transcrita tal y como ha sido redactada.

III.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Moción de la Alcaldía, sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

"La Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, en sus artículos 13 y siguientes, establecen que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos retribuciones e indemnizaciones.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de la gestión de los servicios públicos prestados por esta Administración, y de conformidad con los preceptos legales antes mencionados, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



SEGUNDO.- APROBAR el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo III de la Orden de 20-07-99 para las que se solicita subvención conforme a lo indicado en el punto primero anterior.

TERCERO.- Que se de traslado de la presente a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Que se de traslado de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación, en la próxima sesión plenaria que se celebre, al objeto de su ratificación y aprobación en los términos que ha sido redactada.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por mayoría de los miembros presentes, ACORDA:

- Aprobar la Resolución transcrita así y como ha sido redactada.

III.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la R.O. de 12 de Mayo, sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

"La Ley 3/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1985, en sus artículos 13 y siguientes, establecen que los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos retribuciones e indemnizaciones.



0E2357605

Retribuciones. Terminar que podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, el cargo siguiente. Tienen derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, los miembros de las Corporaciones locales que desarrollen sus responsabilidades Corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

Estas retribuciones serán incrementadas anualmente en el mismo porcentaje. Correspondiendo al Pleno corporativo, a propuesta de su Presidente, determinar, dentro de la consignación global a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que pueden desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto con derecho a retribuciones, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, dando la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Indemnizaciones.

Tercero: Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno.

2º) Por comisiones de servicios: Los cometidos que circunstancialmente deban desempeñarse por los miembros del Ayuntamiento, darán lugar a las siguientes indemnizaciones:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la Concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de la gestión de los servicios públicos prestados por esta Administración, y de conformidad con los preceptos legales antes mencionados, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



Indemnizaciones.

Tienen derecho a percibir indemnizaciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, los miembros de las Corporaciones locales que desarrollen sus responsabilidades Corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

Indemnizaciones.

Correspondiendo al Pleno Corporativo, a propuesta de su Presidente, determinar, dentro de la consignación global a tal fin en el presupuesto, la cuantía de los gastos de las Corporaciones que puedan desarrollarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto con derecho a indemnización, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Asistenciales.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, en la cuantía que señala el Pleno de la misma.

En cuanto en cuenta las peculiaridades de la gestión de los servicios públicos prestados por esta Administración, y de conformidad con los preceptos legales antes mencionados, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



0E2357606

Primero: Determinar que podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, el cargo siguiente:

- Alcaldía, con una retribución anual de 1.714.948 ₧/anuales, pagaderas en 14 mensualidades. EL ALCALDE, Fdo.: José Manuel González Vázquez."

Estas retribuciones serán incrementadas anualmente en el mismo porcentaje que las retribuciones de los funcionarios municipales, según la Ley Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Segundo: Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al miembro de la Corporación que desempeñe tal cargo en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero: Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

1º) Asistencia a Sesiones: Los miembros de la Corporación percibirán por la asistencia a las sesiones que celebre el Pleno, la siguiente cuantía: 3.000 ₧, por sesión y por asistencia a la Comisión de Cuentas: 2.000 ₧.

2º) Por comisiones de servicios: Los cometidos que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, darán lugar a las siguientes indemnizaciones:

- a) Dieta entera: 6.000 ₧.
- b) Media dieta: cuando no se pernocte fuera del lugar de residencia: 3.000 ₧.
- c) Gastos de viaje: se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte.



Primeros: Determinar que podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, el cargo siguiente:

- Alcaldía, con una retribución anual de 1.744.948 \$/anuales, pagaderos en 12 mensualidades.

Estas retribuciones serán incrementadas anualmente en el mismo porcentaje que las retribuciones de los funcionarios municipales, según la Ley Presupuestal General del Estado de cada año.

Segundos: Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al personal de la Corporación que desempeñe tal cargo en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Terceros: Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y prestaciones:

1º) Asistencia a sesiones: Los miembros de la Corporación percibirán por la asistencia a las sesiones que celebre el Pleno, la siguiente cuantía: 2.000 \$, por sesión y por asistencia a la Comisión de Cuantías: 2.000 \$.

2º) Por comisiones de servicios: Las comisiones que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, darán lugar a las siguientes indemnizaciones:

- a) Dieta diaria: 6.000 \$.
- b) Media dieta: cuando no se percibe fuera del lugar de residencia: 3.000 \$.

c) Gastos de viaje: se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte.



0E2357607

En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 24 pesetas/Km. ... EL ALCALDE, Fdo.: José Manuel González Vázquez."

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Que el cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribuciones.

SEGUNDO.- Fijar la retribución anual, por el desempeño de la Alcaldía, en 1.714.948 Ptas., pagaderas en 14 mensualidades.

Tercero.- Establecer el régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación tal y como ha sido propuesto en la Moción de la Alcaldía transcrita anteriormente.

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL CUATRIENIO 2.000-2.003.

Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se solicita de este Ayuntamiento se elabore una propuesta de obras a ejecutarse dentro del Plan Provincial de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local, para el cuatrienio 2.000-2.003.

02327607



En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 24 pesetas/Km.

Badajoz, a 23 de SEPTIEMBRE de 1992.

El ALCALDE, D.º José Manuel González Vázquez.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Que el cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a colaciones.

SEGUNDO.- Fijar la retribución anual, por el desempeño de la Alcaldía, en 1.714.248 Ptas., pagaderas en 12 mensualidades. Siendo estas cantidades incrementadas anualmente, en el mismo porcentaje que el I.P.C. previsto para cada año.

TERCERO.- Establecer el régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación tal y como ha sido propuesta en la Alcaldía trasunta anteriormente.

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL CUARTIERO 5.000-5.003.

Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se solicita de este Ayuntamiento se abone una propuesta de obras a ejecutarse dentro del Plan Provincial de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local, para el cuadrante 5.000-5.003.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357608

V.- Se informa, así mismo, que como consecuencia de la conversación mantenida con el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial se ha tenido conocimiento por esta Alcaldía de que la propuesta mencionada se debe circunscribir al trienio 2.000-2.002, quedando fuera de la programación el año 2.003, que será objeto de un nuevo Plan o planes específicos, con un tratamiento y criterios diferentes.

Por último, se informa que, según las instrucciones recibidas de la Diputación, la inversión global que corresponde a este Municipio para este período trienal asciende a 8.300.000 pesetas.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar, para el trienio 2.000-2.003, la propuesta de inversiones en obras siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de Extremadura que este Ayuntamiento quede integrado en el Plan de Inversión de Obras y Proyectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el trienio 2000-2003.

Nº de Prioridad	denominación concreta de la obra propuesta	Presupuesto	Pycto.	Terren.	Gestión
1ª	ASFALTADO DE CALLES Nueva, Guadarrama, José Antonio, Fco. Pizarro, Calvario)	8.300.000	AY	RES	AYE
2ª	COLECTOR AGUAS RESIDUALES	15.000.000	AY	RES	AYE
3ª	CASA DE CULTURA	38.000.000	DI	RES	AYE

VI.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.000.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2.000, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.



Se informa, así mismo, que como consecuencia de la conversación mantenida con el Sr. Presidente de la Diputación Provincial se ha tenido conocimiento por este Alcalde de que la propuesta mencionada se debe circunscribir al trienio 2.000-2.002, quedando fuera de la programación el año 2.003, que será objeto de un nuevo Plan o planes específicos, con un tratamiento y criterios diferentes.

Por último, se informa que, según las instrucciones recibidas de la Diputación, la inversión global que corresponde a este Municipio para este periodo trienal asciende a 8.300.000 pesetas.

A la vista de estos antecedentes, formadas propuestas de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA:
- Aprobar, para el trienio 2.000-2.002, la propuesta de inversiones en obras siguientes:

Nº de Prioridad	denominación concreta de la obra propuesta	Presupuesto	Facto.	Forma.	Gestión
1ª	ASFALTADO DE CALLES Nueva, Guadalupe, José Antonio, Fco. Pizarro, (Cavalerio)	8.300.000	AY	RES	AYE
2ª	COLECTOR AGUAS RESIDUALES	15.000.000	AY	RES	AYE
3ª	CASA DE CULTURA	28.000.000	DI	RES	AYE



0E2357609

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA INTEGRACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido del Convenio marco a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y este Ayuntamiento sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes de este Ayuntamiento en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que este Ayuntamiento quede integrado en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel González Vázquez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.000.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2.000, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.



V - APROBACION. EN SU CASO, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNITAT AUTONOMA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA INTEGRACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido del convenio marco a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y este Ayuntamiento sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes de este Ayuntamiento en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del convenio mencionado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que este Ayuntamiento quede integrado en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel García Vázquez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

TERCERO.- Que se da traslado del presente acuerdo a la Comisión de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- DETERMINACION DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.000.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, relativo a la concesión del calendario laboral para el año 2.000, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



OE2357610

Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiesta local para el año 2.000, el viernes de carnaval, 3 de marzo y el 2 de agosto, festividad de la patrona de este Municipio, Ntra. Sra. de los Angeles. vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Octubre de 1.999, autorizada por el Sr. Alcalde. Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Señalar el 3 de marzo, Viernes de carnaval; y el 2 de agosto, Ntra. Sra. de los Angeles, como días de Fiesta Local para el año 2.000.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

0E2327610



Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiesta local para el año 2.000, el viernes de carnaval, 3 de marzo y el 2 de agosto, festividad de la patrona de este municipio, Ntra. Sra. de los Angeles.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Señalar el 3 de marzo, Viernes de carnaval; y el 2 de agosto, Ntra. Sra. de los Angeles, como días de Fiesta Local para el año 2.000.

VII.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

No se produjeron.

Y habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como secretario de la Corporación, CERTIFICO.



0E2357611

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Octubre de 1.999, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de este año a las once y veintiocho minutos de la noche que sigue LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1999.

Alcalde-Presidente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357602 al 2357611.

Concejales Presentes:

- D.ª N.ª Josefa Yáñez Requero
- D. Orlando Pérez de Villar
- D. Santiago Yáñez Requero
- D. Domingo Muñoz Molina
- D. Francisco Moraleja Melchor

EL SECRETARIO,



Concejales Ausentes:

- D.ª Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

- D. Vidal Mora Alfás.

0E327611



habeo concurrido a lo prescrito en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Octubre de 1.999, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de Yucatán, serie 06, número del 257602 al 257611.





OE2357612

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1.999**

Alcalde-Presidente: punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Formación D. José Manuel González Vázquez, del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se nos comunica el contenido de un Orden En Rena, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve siendo las veintiuna horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan los componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Concejales Presentes:

- D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
- D. Santiago Vázquez Requero.
- D. Domingo Núñez Molina.
- D. Francisco Morales Melchor.

Concejales Ausentes:

- D.ª Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

- D. Vidal Mora Alías.

02327612



CON VOTO MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERIN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BEJA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1.999

Alcaldes-Presidentes:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

- D. Sr. Jesús Vázquez Redondo.
- D. Orlando Pérez de Villar Castro.
- D. Santiago Vázquez Redondo.
- D. Domingo Muñoz Molina.
- D. Francisco Muñoz Redondo.

Concejales Ausentes:

D. Antonio Redondo Pacheco.

Secretarios:

D. Vidal Mora Alias.

En Béja, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve siendo las veintuna horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el secretario, que hoy fe del acto.



OE2357613

Seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se nos comunica el contenido de la Orden de 13 de octubre de 1.999, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Planes de Inserción Socioeducativa de personas con discapacidad o socialmente desfavorecidas a realizar por Entidades Locales convocada por Orden de 20 de julio de 1.999, y mediante la cual a este Ayuntamiento se nos ha concedido una subvención de 10.000.000 ₧, para la contratación de dos técnicos que desarrollen el Plan de Inserción presentado por este Ayuntamiento ante el Ministerio.

Dada cuenta de expediente que se instruye a instancia de D. Valentín Rebol La Corporación se da por enterada.

Seguidamente, se da cuenta del escrito recibido de la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica la intención de la Diputación de modificar la inversión mínima trienal a aplicar a los municipios de menos de 1.000 habitantes dentro del Plan Provincial de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local, para el trienio 2.000-2.002, ampliándose a 4.000.000 por año, por lo que a este Ayuntamiento le corresponden 12.000.000 de pesetas para el trienio.

0E2327613



Seguimiento, con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos.

1. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre, cuyo copia había sido entregada a los Sres. concejales, y preguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produjo ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II. - COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se nos comunica el contenido de la Orden de 13 de octubre de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Planes de Inserción Socioeducativa de personas con discapacidad o socialmente desfavorecidas a realizar por Entidades Locales convocada por Orden de 30 de julio de 1999, y mediante la cual a este Ayuntamiento se nos ha concedido una subvención de 10.000.000 \$. para la contratación de dos técnicos que desarrollen el Plan de Inserción presentado por este Ayuntamiento ante el Ministerio.

La Corporación se da por enterada.

Seguimiento, se da cuenta del escrito recibido de la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica la intención de la Diputación de modificar la inversión mínima trienal a aplicar a los municipios de menos de 1.000 habitantes dentro del Plan Provincial de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local, para el trienio 2.000-2.002, ampliándose a 4.000.000 por año, por lo que a este Ayuntamiento le corresponden 12.000.000 de pesetas para el trienio.



OE2357614

Se informa, así mismo, que como consecuencia de esta modificación se solicita la adopción de un nuevo acuerdo municipal, con antelación al día 5 de noviembre de 1.999, que refleje el nuevo importe de las inversiones a realizar.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar, para el trienio 2.000-2.002, la propuesta de inversiones en obras siguiente: FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia a que se refiere este expediente.

Nº de Prioridad	denominación concreta de la obra propuesta	Presupuesto	Pcto.	Terren.	Gestión
1ª	ASPALTADO DE CALLES	12.000.000	AY	RES	AYE
2ª	COLECTOR AGUAS RESIDUALES	15.000.000	AY	RES	AYE
3ª	CASA DE CULTURA	38.000.000	DI	RES	AYE

III.- INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD FRUITS VALENTI, S.L. PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL HORTOFRUTICOLA.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Valentín Rebollo Parejo, en representación de la empresa "FRUITS VALENTI, S.L.", en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una CENTRAL HORTOFRUTICOLA a instalar en la Parcela 7.A del polígono 5, paraje "Los Lagares", de esta localidad, y

Acreditando que en el período de información pública a que se sometió el expediente no se han presentado reclamaciones.



Se informa, así mismo, que como consecuencia de esta modificación se solicita la adopción de un nuevo acuerdo municipal, con antelación al día 5 de noviembre de 1.992, que refleje el nuevo importe de las inversiones a realizar.

A la vista de estos antecedentes, formados propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar, para el trámite 2.000-5.005, la propuesta de inversiones en obras siguientes:

Orden	Descripción de obra	Importe	Fecha	Importe	Orden
1	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS	11.000,00	12	11.000,00	11
2	CONSTRUCCIÓN DE BARRIOS	11.000,00	12	11.000,00	12
3	CONSTRUCCIÓN DE BARRIOS	11.000,00	12	11.000,00	13

III.- INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD FRUTS VALENTI, S.L. PARA LA ABERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL HORTIVRUTICOLA.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Valentín Redolfo Parajo, en representación de la empresa "FRUTS VALENTI, S.L.", en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una CENTRAL HORTIVRUTICOLA a instalar en la Parcela 7.A del polígono 2, para "Los Jaguez", de esta localidad, y

Acreditando que en el período de información pública que se sometió el expediente no se han presentado alegaciones, por lo que a esta instancia



OE2357615

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y la Técnico Municipal y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 y disposiciones concordantes y habida cuenta de que en las proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, previa deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

V.- **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERC.** - Informar **FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia a que se refiere este expediente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el **IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD POPULAR.** en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 149.4º de la Ley

El Ayuntamiento de Rena, considerando fundamental en su línea de actuación:

* La acción sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural del individuo, del grupo y de la comunidad, la deliberación del Consistorio. Puesto éste a discusión, tuvo lugar la siguiente intervención:

* La acción socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía,

* La acción socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo de posibilidades económicas y laborales mediante la formación y la promoción para el empleo; y,

Considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de estos objetivos, que incidan en el Desarrollo cultural en plenitud, es la Universidad Popular, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Crear la Universidad Popular de Rena.



Vistos los informes emitidos por el Iñte Local de Sanidad y la Técnico Municipal y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el expediente y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y Reglamento de 30 de noviembre de 1.951 y disposiciones concordantes y habida cuenta de que en las proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos, previa deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Informar FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia a que se refiere este expediente.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD POPULAR.

El Ayuntamiento de Roca, considerando fundamental en su línea de actuación:

* La acción sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural del individuo, del grupo y de la comunidad,

* La acción socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía,

* La acción socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo de posibilidades económicas y laborales mediante la formación y la promoción para el empleo;

Considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de estos objetivos, que incide en el desarrollo cultural en general, es la Universidad Popular, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Crear la Universidad Popular de Roca.





OE2357616

- Solicitar la adhesión a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura y a la Federación Española de Universidades Populares, cuyos Estatutos, Bases Conceptuales y Resoluciones de sus Congresos y Asambleas manifestamos conocer. cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos.

V.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1.999, ASÍ COMO, LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 1.999, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto éste a discusión, tuvo lugar la siguiente intervención:

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar que va a votar en contra de la aprobación del Presupuesto por no haber tenido tiempo suficiente para su estudio.

- Se le contesta que como miembro de la Comisión Especial de Cuentas ha tenido la oportunidad de tener con antelación en su poder el proyecto de Presupuesto para haberlo analizado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto en contra del Sr. Morales Melchor, ACUERDA:

III.- GASTOS FINANCIEROS 30.000 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 3.870.711 €



... Solicitar la adhesión a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura y a la Federación Española de Universidades Populares, cuyos Estatutos, Bases Conceptuales y Resoluciones de sus Congresos y Asambleas manifiestan con...

... Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expresados...

V.- APROBACIÓN FINAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1999, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el presupuesto general para el ejercicio de 1999, y en su consecuencia, se eleva a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 115 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 148.º de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del presupuesto general, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto éste a discusión, tuvo lugar la siguiente intervención:

... Tomó la palabra el Sr. Rafael Melchor para manifestar que va a votar en contra de la aprobación del presupuesto por no haber tenido tiempo suficiente para su estudio.

... Se le contesta que como miembro de la Comisión Especial de Cuentas ha tenido la oportunidad de tener con anterioridad en su poder el proyecto de presupuesto para haberlo analizado.

Seguidamente, formada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto en contra del Sr. Rafael Melchor, ACUERDA:



OE2357617

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.999, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

IV.- PASIVOS FINANCIEROS
 V.- PASIVOS FINANCIEROS
 SUMA LOS GASTOS 78.953.963 ₧

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se realice la siguiente forma:

I.- IMPUESTOS DIRECTOS	8.218.645 ₧
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500.000 ₧
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.079.043 ₧
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.426.011 ₧
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.081.745 ₧

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	8.522.100 ₧
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.126.419 ₧
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-----
XI.- PASIVOS FINANCIEROS	-----

4º.- SUMAN LOS INGRESOS 78.953.963 ₧

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

5º.- Seguidamente, se procedió a aprobar, por unanimidad, la siguiente plantilla de gastos:

I.- GASTOS DEL PERSONAL	21.963.169 ₧
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.661.261 ₧
III.- GASTOS FINANCIEROS	30.000 ₧
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.870.711 ₧



1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1992, que incluye las bases de ejecución del mismo con las previsiones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	8.218.645 P
11.- IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500.000 P
111.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.073.043 P
14.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.456.011 P
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.081.745 P
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	8.523.100 P
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.756.419 P
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	
XI.- PASIVOS FINANCIEROS	
SINDE LOS INGRESOS	
	78.923.963 P

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DEL PERSONAL	31.963.189 P
11.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.881.261 P
111.- GASTOS FINANCIEROS	30.000 P
14.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.870.711 P



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357618

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.- INVERSIONES REALES	37.928.822 ₧
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000 ₧
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-----
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	-----
SUMAN LOS GASTOS	78.953.963 ₧

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto general definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Seguidamente, se procedió a aprobar, por unanimidad, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:



8) OPERACIONES DE CAPITAL -

VI - INVERSIONES REALES	37.928.822 A
VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000 A
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS
IX - PASIVOS FINANCIEROS
SUMA LOS EXISTE	38.923.923 A

25.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

26.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

27.- Advertido, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150.1º de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, se remite a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

28.- Seguidamente, se procederá a aprobar, por unanimidad, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo dotados de clasificación reservada a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:



0E2357619

Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y la remisión de copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Nº de plazas	Grupo Grupo	Escala Escala	Subescala Subescala	Cmpto. Destino
* Secretario-Interventor	1	B	Habilit. Nac.	Sec.-Int.	26
* Auxiliar Admón. Gral.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	18
* Alguacil	1	E	Admón. Gral.	Subalterno	14

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Denominación puesto de trabajo	Nº. de puestos
* Limpiadora de edificios municipales	2
* Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio	2
* Operario de servicios múltiples	7
* Guarda Rural	1
* Auxiliar de Biblioteca	1
* Encargado Guardería Infantil	1
* Maestro curso Alfabetización y E.P.A.	1

02327619



A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Nº de plazas	Nº de grupo	Escala	Subescala	Capto. Destino
* Secretario-Interventor	1	B	Habilit. Mec.	Sec.-Int.	26
* Auxiliar Adm. Gral.	1	D	Adm. Gral.	Auxiliar	18
* Alguacil	1	E	Adm. Gral.	Subalterno	14

C) PERSONAL LABORAL DE DIRECCION DETERMINADA

56

Denominación puesto de trabajo Nº. de puestos

- * Laborador de edificios municipales
- * Auxiliar Servicio Social Ayuda a domicilio
- * Operario de servicios municipales
- * Guardia Rural
- * Auxiliar de Biblioteca
- * Encargado Guardarías Infantiles
- * Maestro curso Alfabetización y E.P.A.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357620

Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de Noviembre de 1.999, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357612 al 2357620.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo 20 Cultura, Turismo y Deportes

0E3327850



Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la revisión de copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de Noviembre de 1999, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



W DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase Bª serie 0E, números del 232782 al 232792.





0E2357621

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.999

Alcalde-Presidente: En sesión pública, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.999.

D. José Manuel González Vázquez.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Concejales Presentes: En sesión pública, se reunieron los señores

D^a. M^a Josefa Vázquez Requero.

D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.

D. Santiago Vázquez Requero.

D^a. Antonia Requero Pacheco.

D. Domingo Núñez Molina.

D. Francisco Morales Melchor.

Secretario: Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Memoria-Proyecto elaborado para solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención para

D. Vidal Mora Alias. Empleo y Desarrollo Local, entre las localidades de Rena, Villar de Rena y Palazuelo.

0E3357621



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BERA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.999

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

- D.ª M.ª Josefa Vázquez Redondo.
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
- D. Santiago Vázquez Redondo.
- D.ª Antonia Redondo Pacheco.
- D. Domingo Muñoz Molina.
- D. Francisco Morales Melchor.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En hora, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve siendo las veintinueve horas y treinta minutos en el Salto de Secciones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



OE2357622

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos. No asiste público.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A continuación, abierta el turno de debate, toma la palabra el Sr. Morales. A la vista del acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.999, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, toma la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar que en el punto V: "Aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.999, así como, la plantilla de personal" manifestó que iba a votar en contra de la aprobación del presupuesto por no tener previamente el proyecto de los presupuestos que se iban a aprobar.

PRIMERO: Aprobar el Proyecto-Memoria elaborado para solicitar una subvención. Seguidamente formulada propuesta de votación, la Corporación, aceptando la rectificación efectuada, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.999. Entidad Gestora nuestro Municipio.

SEGUNDO: Acordar la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

TERCERO: Aprobar el coste laboral total de dicha contratación, por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 €).

III.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SOLICITAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, AL AMPARO DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 15 DE JULIO DE 1.999 SOBRE PROMOCIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Memoria-Proyecto elaborado para solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención para contratar un Agente de Empleo y Desarrollo Local, entre las localidades de Rena, Villar de Rena y Palazuelo.



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos. No asiste público.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.999, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, toma la palabra el Sr. Morales Hórchez para manifestar que en el punto V: "Aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.999, así como, la plantilla de personal" manifestó que iba a votar en contra de la aprobación del presupuesto por no tener previamente el proyecto de los presupuestos que se iban a aprobar.

Seguidamente formulada propuesta de votación, la Corporación, aceptando la rectificación efectuada, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.999.

11.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

11.1.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEAN EN RELACIÓN CON LA PROPOSTA DE SOLICITAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, AL APELADO DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 15 DE JULIO DE 1.999 SOBRE PROMOCIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la memoria-proyecto elaborado para solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención para contratar un Agente de Empleo y Desarrollo Local, entre las localidades de Rana, Villar de Rana y Palazuelo.



OE2357623

IV.- Seguidamente se informa del contenido de la Orden de 15 de julio de 1.999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local por parte del Instituto Nacional de Empleo.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo A continuación, abierto el turno de debate, toma la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar que no considera necesario la creación de este puesto de trabajo, toda vez que las tareas que vendría a desempeñar la persona que se contratase están cubiertas para los agricultores del pueblo por sus asociaciones.

Seguidamente se da lectura al Pliego de Condiciones económicas-administrativas. Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra del Sr. Morales Melchor y la abstención de la Sra. Requero Pacheco y el Sr. Núñez Molina, **ACUERDA:**

A continuación, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación **PRIMERO:** Aprobar el Proyecto-Memoria elaborado para solicitar una subvención al Instituto Nacional de Empleo para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local conjuntamente con las localidades de Villar de Rena y Palazuelo, siendo la Entidad Gestora nuestro Municipio.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, acogiéndose a la promoción de Agentes de Empleo y Desarrollo Local establecidas en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1.999.

TERCERO: Aprobar el coste laboral total de dicha contratación, por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 ₧).

CUARTO: Aprobar el coste salarial a asumir por parte de las tres Entidades, por importe de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 ₧) correspondiente al 20% del total del coste laboral.

Dentro de este punto del orden del día se informa del estado procedimental en que se encuentra el expediente para la adjudicación de 8 viviendas sociales en esta localidad, expte. 84-97/012.



Seguimiento se informa del contenido de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local por parte del Instituto Nacional de Empleo.

A continuación, abierto el turno de debate, toma la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar que no considera necesario la creación de este puesto de trabajo, toda vez que las tareas que vendría a desempeñar la persona que se contratase están cubiertas para los agricultores del pueblo por sus asociaciones.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra del Sr. Morales Melchor y la abstención de la Sra. Riquelme Pacheco y el Sr. Ribón Molina, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto-Memoria elaborado para solicitar una subvención al Instituto Nacional de Empleo para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local conjuntamente con las localidades de Villan de Baños y Palanque, siendo la Entidad Gestora nuestro Municipio.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, acogiéndose a la promoción de Agentes de Empleo y Desarrollo Local establecidas en la Orden Ministerial de 18 de julio de 1999.

TERCERO: Aprobar el coste laboral total de dicha contratación, por importe de CUATRO MILONES DE PESETAS (4.000.000 €).

CUARTO: Aprobar el coste salarial a asumir por parte de las tres Entidades, por importe de OCHOCEINTAS MIL PESETAS (800.000 €) correspondiente al 20% del total del coste laboral.



TIMBRE
DEL ESTADO



0E2357624

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "EL PURILLO".

En el Ayuntamiento se procederá a constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales) del Decreto 122/1936, de 30 de julio, sobre Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y conveniencia de, una vez solicitados los permisos y autorizaciones pertinentes de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para poder regar la finca "El Purillo", bien patrimonial de este Ayuntamiento, iniciar el expediente para su arrendamiento.

Formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:** Seguidamente se da lectura al Pliego de Condiciones económicas-administrativas que habrá de regir la subasta, en procedimiento abierto, para su adjudicación. dos concejales que han de representar a esta Corporación en la Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales.

A continuación, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

VI.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DEL AÑO 2.000 EN QUE PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO
PRIMERO: Arrendar mediante subasta, en procedimiento abierto, la finca "El Purillo", por un periodo de 12 años.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Secretaría General. **SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta tal y como ha sido redactado, disponiendo su exposición al público durante ocho días, en el tablon de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuanto sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

V.- DESIGNACIÓN DE 2 CONCEJALES QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA.

Dentro de este punto del orden del día se informa del estado procedimental en que se encuentra el expediente para la adjudicación de 8 viviendas sociales en esta Localidad, expte. BA-97/012.

0E332765A



IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "EL PUERTO".

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y conveniencia de, una vez solicitados los permisos y autorizaciones pertinentes de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para poder regar la finca "El Puerto", bien por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento, o bien por un arrendatario, para su explotación.

Seguidamente se da lectura al Pliego de Condiciones económicas-administrativas que habrá de regir la subasta, en procedimiento abierto, para su adjudicación.

A continuación, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Arrendar mediante subasta, en procedimiento abierto, la finca "El Puerto", por un periodo de 12 años.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que ha de regir la subasta tal y como ha sido redactado, disponiendo su exposición al público durante cinco días, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, sancionando simultáneamente la subasta que dentro de quince días se celebrará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

V.- DESIGNACIÓN DE 5 CONCEJALES QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.

Dentro de este punto del orden del día se informa del estado procedimental en que se encuentra el expediente para la adjudicación de 8 viviendas sociales en esta localidad, expediente BA-97/015.



0E2357625

Seguidamente y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11.1 (en el que se determina que una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes por el Ayuntamiento se procederá a constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales) del Decreto 122/1996, de 30 de julio, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación el nombramiento de D^a M^a José Vázquez Requero y D. Orlando Pérez de Villar Chamizo como los dos concejales que han de formar parte de dicha Comisión.

Formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

- Nombrar a D^a M^a José Vázquez Requero y D. Orlando Pérez de Villar Chamizo, como los dos concejales que han de representar a esta Corporación en la Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales.

VI.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DEL AÑO 2.000 EN QUE PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Secretaría General de la FEMPEX, por el que se nos comunica, que próximamente se publicará el Decreto de la Junta de Extremadura que establecerá la regulación de horarios comerciales en nuestra región para el año 2.000.

Seguidamente, y una vez consultados los comerciantes de la Localidad, por el Sr. Alcalde se propone la determinación de los días 3 de marzo y 23 de abril del 2.000, como los dos días festivos que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales sitos en esta localidad, para su incorporación a los 6 días señalados, con carácter general, para toda Extremadura, por la Junta de Extremadura.

Formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Señalar los días 3 de marzo y 23 de abril del 2.000, como los 2 días que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos radicados en este Municipio.

023327252



Seguimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17.1 en el que se determina que una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes por el Ayuntamiento se procederá a constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales del Decreto 125/1986, de 30 de Julio, sobre adjudicación de las viviendas previstas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación el nombramiento de D. M. José Vázquez Riquero y D. Orlando Pérez de Villar Chantizo como los dos concejales que han de formar parte de dicha Comisión.

Formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- Nombrar a D. M. José Vázquez Riquero y D. Orlando Pérez de Villar Chantizo, como los dos concejales que han de representar a esta Corporación en la Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales.

VI - DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DEL AÑO 2.000 EN QUE PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Secretaría General de la REPSEX, por el que se nos comunica, que próximamente se publicará el Decreto de la Junta de Extremadura que establecerá la regulación de horarios comerciales en nuestra región para el año 2.000.

Seguimiento, y una vez consultados los comerciantes de la localidad, por el Sr. Alcalde se propone la determinación de los días 3 de marzo y 23 de abril del 2.000, como los dos días festivos que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales situados en esta localidad, para su incorporación a los 6 días señalados, con carácter general, para toda Extremadura, por la Junta de Extremadura.

Formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Señalar los días 3 de marzo y 23 de abril del 2.000, como los 2 días que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos radicados en este Municipio.





OE2357626

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos. *Ante de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.*

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de esta Corporación, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 22 de Diciembre de 1.999.

autoridad. - Toma la palabra el Sr. Núñez Molina para preguntar si es cierto que por el Ayuntamiento se están cambiando huertos vacantes a los particulares que lo solicitan.

EL ALCALDE.
Se le contesta por el Sr. Alcalde que sí.

- Seguidamente toma la palabra el Sr. Morales Melchor para preguntar que en qué se va a gastar el dinero obtenido con la venta de los terrenos que se van a destinar a una Central Hortofrutícola.

Se le contesta que ese dinero se está utilizando para financiar gastos de inversión, tal y como determina la legislación vigente, en ningún caso para atender gastos corrientes.

DEL INICIADA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios. - Así mismo, se pregunta, por el Sr. Morales Melchor, que para qué ha servido el guarda rural que ha tenido contratado el Ayuntamiento durante un años y que cuántas denuncias ha presentado en el Ayuntamiento.

Se le contesta que ha servido para crear un puesto de trabajo y que si no ha presentado ninguna denuncia será porque no se ha producido ningún hecho denunciabile.



SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Dentro de este punto del orden del día tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra el Sr. Rafael Molero para preguntar si es cierto que por el Ayuntamiento se están cambiando puestos vacantes a los particulares que lo solicitan.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que sí.

- Seguidamente toma la palabra el Sr. Rafael Molero para preguntar que en que se va a gastar el dinero obtenido con la venta de los terrenos que se van a destinar a una Central Hortofrutícola.

Se le contesta que ese dinero se está utilizando para financiar gastos de inversión, así y como detenta la legislación vigente, en ningún caso para otros gastos corrientes.

- Así mismo, se pregunta, por el Sr. Rafael Molero, que para que ha servido el puesto rural que ha tenido contratado el Ayuntamiento durante un año y que cuántas denuncias ha presentado en el Ayuntamiento.

Se le contesta que ha servido para crear un puesto de trabajo y que si no ha presentado ninguna denuncia será porque no se ha producido ningún hecho denunciado.



OE2357627

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 22 de Diciembre de 1.999, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento el día 22 de Diciembre de 1.999

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357621 al 2357627.

EL SECRETARIO,



Secretario
D. Vidal Mora Alías.



POAMEX

27
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

0E2327627



CLASE 84

Y en habiendo sido acordado que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por
finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos,
extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación
hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la
Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el
Pleno de esta Corporación en sesión del día 25 de Diciembre de 1999,
autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DL 1548/1999: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete
folios de papel timbrado del Estado de la Clase 84 serie 02, números del
2327627 al 2327632.





OE2357628



CLASE 8ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- **LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, es del tenor literal que sigue:

II.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.999

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

- D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
- D. Santiago Vázquez Requero.
- D.ª Antonia Requero Pacheco.
- D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Ausentes:

D. Francisco Morales Melchor.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve siendo las veintiuna horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



CON VÍDUA KOLA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BÉJAR, PROVINCIA DE SALAMANCA.

CELEBRADO:

Los según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.999

En Béjar, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve siendo las veintuna horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el secretario, que hoy fe del acta.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Arceles.

Concejales Asistentes:

D. Sr. Jesús Vázquez Requero.
D. Orlando Pérez de Villar Chantizo.
D. Santiago Vázquez Requero.
D. Antonio Requero Requero.
D. Domingo Híjar Molina.

Concejales Ausentes:

D. Francisco Híjar Molina.

Secretario:

D. Vidal Kola Alias.



OE2357629



CLASE 8ª

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos.

A) Total del presupuesto de ejecución material 2.311.827 ₧

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1.999, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

- Total presupuesto 1.645.134 ₧

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

1.610.153 ₧

34.361 ₧

Se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 1.999, del siguiente tenor literal:

"HABIENDOSE concedido, con fecha 9 de diciembre de 1.999, una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 1.610.153 ₧, con cargo al Programa INEM-Corporaciones Locales para 1.999 para la compensación de daños ocasionados por la sequía.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

Visto el presupuesto de ejecución material de la obra denominada "Pavimentación de Acerados de las calles José Espronceda, Calvo Sotelo y Hernán Cortés 2ª Fase", elaborado por el Técnico Municipal, que asciende a la cantidad de 2.311.827 ₧.

RESULTANDO que, por razón de la cuantía de la obra, esta Alcaldía tiene atribuida la facultad para aprobar el expediente de contratación resultante de esta reserva de crédito.

Considerando que, según informa el Sr. Secretario-Interventor, el

Al amparo de los arts. 12 Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación de general y pertinente aplicación, por el presente RESUELVO:

Ejecución 1ª del vigente Presupuesto.

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ejecución material de la obra, y su financiación, que arroja el siguiente resultado:



CLASE B

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y treinta minutos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1.999, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

11.- OPERACIONES RESERVAS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de la resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 1.999, del siguiente tenor literal:

"HABILITARSE concedido, con fecha 2 de diciembre de 1.999, una reserva de crédito a favor de esta Ayuntamiento por importe de 1.610.123 €, con cargo al Programa IREN-Corporaciones Locales para la compensación de daños ocasionados por la sequía.

Visto el presupuesto de ejecución material de la obra denominada "Pavimentación de Aceras de las calles José Exponeceda, Cayo Solís y Herman Cortés 2ª fase", elaborado por el Técnico Municipal, que asciende a la cantidad de 2.311.827 €.

RESUELTO que, por razón de la cuenta de la obra, esta Alcaldía tiene atribuida la facultad para aprobar el expediente de contratación resultante de esta reserva de crédito.

Al amparo de los arts. 12 Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación de general y pertinente aplicación, por el presente RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ejecución material de la obra, y su financiación, que arroja el siguiente resultado:



OE2357630



CLASE 8ª

A) Total del presupuesto de ejecución material 2.311.827 Ptas
 a los créditos del Presupuesto de Gastos vigente que se relacionan:

B) MATERIALES:

1.999	- Total presupuesto	666.693 Ptas	1.999
Partida	- Aportación Junta de Extremadura	483.046 Ptas	Partida
	- Aportación Municipal	183.647 Ptas	
222.131	Remuneraciones Guarda Rural	348.173 Ptas	222.131
C) MANO DE OBRA:			
222.160.00	Cuotas a la S.S. Guardia Rural	141.805 Ptas	222.160.00
	- Total presupuesto	1.645.134 Ptas	
321.131	- Aportación I.N.E.M.	1.610.153 Ptas	
	- Aportación Municipal	522.183.498 Ptas	321.131

321.160.00 SEGUNDO: Que se inicen los trámites administrativos oportunos para su ejecución. 321.160.00

442.131 TERCERO: Dése cuenta al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos. 442.131

442.160.00 La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme. 442.160.00

Seguidamente, se da cuenta de la Resolución de fecha 7 de mayo de 1.999, del siguiente tenor literal: 511.611.00

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del Presupuesto General para 1.999 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior. 1.01

CONSIDERANDO que, según informa el Sr. Secretario-Interventor, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en la Base de Ejecución 12ª del vigente Presupuesto. 9.410.990

Total igual a las Incorporaciones de los remanentes 9.410.990



CLASE 2ª

SECCIÓN: Que se inician los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

TECNIOS: Que se inician los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

Seguimiento, se da cuenta de la resolución de fecha 7 de mayo de 1.992, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del Presupuesto General para 1.992 por incorporación de remanentes de créditos del presupuesto anterior.

CONSIDERANDO que, según informa el Sr. Secretario-Interventor, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, artículos 47 y 48 del Real Decreto 2001/90, de 20 de abril, así como lo establecido en la Base de Ejecución 1ª del vigente Presupuesto.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

- A) Total del presupuesto de ejecución material 2.311.827 €
- B) MATERIAL EJECUTIVO, EN LA FORMA DEL PLAN DE LA SECCIÓN MATERIAL:
 - Total presupuesto 686.693 €
 - Aportación Junta de Extremadura 483.048 €
 - Aportación Municipal 183.645 €
- C) PIANO DE OBRA:
 - Total presupuesto 1.625.134 €
 - Aportación I.R.E.M. 1.610.153 €
 - Aportación Municipal 14.981 €



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

1
2
2
3
3
4
4
5
5



0E2357631



CLASE 8ª

Proceder a aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos vigente que se relacionan:

1.998 Partida	Denominación	Impte. del remanente a incorporar	1.999 Partida
222.131	Remuneraciones Guarda Rural	348.173	222.131
222.160.00	Cuotas a la S.S. Guarda Rural	141.805	222.160.00
321.131	Remuneraciones maestro curso E.P.A. y encargado guardería infantil	522.183	321.131
321.160.00	Seguridad Social maestro curso E.P.A. y encargado guardería infantil	136.317	321.160.00
442.131	Retribuciones operarios Servicios Múltiples F.S.E.	2.700.000	442.131
442.160.00	Cotización S.S. operarios Servicios Múltiples F.S.E.	1.073.653	442.160.00
511.611.00	Acerados y pavimentación vías urbanas. A.E.P.S.A/98	3.579.778	511.611.00
511.611.01	Asfaltado de calles	909.081	511.611.01
Total remanentes incorporados		9.410.990	

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos (partida 870.02) 9.410.990

Total igual a las incorporaciones de los remanentes 9.410.990



0E2357632



CLASE 8ª

ESTADOS DE J Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, se procederá por la Secretaría-Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

321.000 La Corporación se da por enterada y conforme.

420.01 Por último, se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 1.999, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 1.999 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

321.131 Promoción Educativa. Personal 1.272.183 h 4.780.000 h 6.032.183 h Considerando que los ingresos, por importe de 10.000.000 h, tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Cultura, al amparo de la Orden de 20 de julio de 1.999, para el desarrollo del Plan de Inversión Socioeducativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por este Ayuntamiento, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Por el presente, RESUELVO: Sería Infantil y Monitorías Plan Inserción

1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

321.204 Promoción Educativa. Material de transporte. Alquiler de vehículos transporte personas. 0 h 500.000 h 500.000 h

321.206 Promoción Educativa. Equipos para procesos de información. Alquiler equipos informáticos. 0 h 500.000 h 500.000 h



CLASE 84



Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulterior trámite, se procederá por la Secretaría-Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

La Corporación se da por enterada y conforme. A consecuencia de lo anterior se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

Por último, se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

En vista del expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 1999 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria, se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, artículo 43 a 46 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

Considerando que los ingresos, por importe de 10.000.000 \$, tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Cultura, al amparo de la Orden de 20 de julio de 1999, para el desarrollo del Plan de Inversión Socioeducativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por este Ayuntamiento, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Por el presente, RESUELVO:
1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:



0E2357633



CLASE 8ª

ESTADOS DE INGRESOS *Promoción Educativa. Material, suministros y otros. Material de sustrato y otros. Material de aplicación presupuestaria inventariable.*

CODIGO	DENOMINACION	ANTERIOR PREVISIÓN	AUMENTO
321.220.01	Promoción Educativa. Material, suministros y otros. Material de aplicación presupuestaria inventariable.	350.000 ₧	350.000 ₧
420.03	Otras Transferencias. Ministerio de Educación y Cultura. Programa de Inserción Socioeducativa.	0 ₧	10.000.000 ₧
321.220.02	Promoción Educativa. Material, suministros y otros. Material de aplicación presupuestaria inventariable.	0 ₧	79.340 ₧
	TOTAL IMPORTE INGRESOS	0 ₧	10.000.000 ₧

ESTADO DE GASTOS *Promoción Educativa. Gastos diversos. Publicidad y Propaganda.*

CODIGO	DENOMINACION	ANTERIOR CONSIGNACIÓN	AUMENTO	CONSIGNACIÓN
321.131	Promoción Educativa. Personal Eventual. Remuneraciones Maestra E.P.A., Guardería Infantil y Monitoras Plan Inserción Socioeducativa.	1.272.183 ₧	4.760.000 ₧	6.032.183 ₧
321.230.01	Promoción Educativa. Personal Eventual. Remuneraciones Maestra E.P.A., Guardería Infantil y Monitoras Plan Inserción Socioeducativa.	0 ₧	200.000 ₧	200.000 ₧
321.160.00	Promoción Educativa. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Seguridad Social Maestra E.P.A., Guardería Infantil y Monitoras Plan Inserción Socioeducativa.	417.567 ₧	1.510.660 ₧	1.928.227 ₧
321.231.01	Promoción Educativa. Personal Eventual. Remuneraciones Maestra E.P.A., Guardería Infantil y Monitoras Plan Inserción Socioeducativa.	0 ₧	350.000 ₧	350.000 ₧
	TOTAL	1.689.750 ₧	10.000.000 ₧	11.689.750 ₧

321.204	Promoción Educativa. Material de transporte. Alquiler de vehículos transporte personas.	0 ₧	500.000 ₧	500.000 ₧
321.206	Promoción Educativa. Equipos para procesos de información. Alquiler equipos informáticos.	0 ₧	500.000 ₧	500.000 ₧



CLASE 84

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DESIGNACION	ANTERIOR PREVISION	INCREMENTO
450.03	Otras Transferencias. Ministerio de Educación y Cultura. Programa de Inserción Socioeducativa.	10.000.000 A	10.000.000 A
	TOTAL IMPORTE INGRESOS	10.000.000 A	

ESTADO DE GASTOS

CODIGO	DESIGNACION	ANTERIOR CONSTINGACION	INCREMENTO CONSTINGACION
321.131	Promoción Educativa. Personal. Eventos. Remuneraciones Maestros E.P.A., Guadalupe Infantil y Monitoras Plan Inserción Socioeducativa.	1.325.183 A	4.700.000 A 6.025.183 A
321.160.00	Promoción Educativa. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Seguridad Social Maestros E.P.A., Guadalupe Infantil y Monitoras Plan Inserción Socioeducativa.	417.567 A	1.510.880 A 1.928.527 A
321.504	Promoción Educativa. Material de transporte. Alquiler de vehículos. Transporte personas.	0 A	500.000 A 500.000 A
321.508	Promoción Educativa. Equipos para procesos de información. Alquiler equipos informáticos.	0 A	500.000 A 500.000 A



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357634



CLASE 8ª

321.220.00 Promoción Educativa. Material, suministro y otros. Material de oficina ordinario no inventariable. 0 ¢ 850.000 ¢ 850.000 ¢

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

321.220.01 Promoción Educativa. Material, suministro y otros. Prensa, libros revistas y otras publicaciones. 0 ¢ 350.000 ¢ 350.000 ¢

321.220.02 Promoción Educativa. Material, suministro y otros. Material informático no inventariable. 0 ¢ 79.340 ¢ 79.340 ¢

321.226.02 Promoción Educativa. Material, suministro y otros. Gastos diversos. Publicidad y Propaganda. 0 ¢ 400.000 ¢ 400.000 ¢

321.226.06 Promoción Educativa. Material, suministro y otros. Gastos diversos. Reuniones y conferencias. 0 ¢ 500.000 ¢ 500.000 ¢

321.230.01 Promoción Educativa. Indemnización por razón del servicio. Dietas del Personal. 0 ¢ 200.000 ¢ 200.000 ¢

321.231.01 Promoción Educativa. Indemnizaciones por razón del servicio. Gastos de locomoción del personal. 0 ¢ 350.000 ¢ 350.000 ¢

TOTAL CREDITOS GENERADOS 1.689.750 ¢ 10.000.000 ¢ 11.689.750 ¢

1.ª) de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por 2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio. al de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud la documentación indicada en el art 3º) Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE BA
BIBLIOTECA

321.250.00	Promoción Educativa. Material, suministro y otros. Material de oficina ordinario no inventariable.	0	850.000	850.000
321.250.01	Promoción Educativa. Material, suministro y otros. Prensa, libros, revistas y otras publicaciones.	0	350.000	350.000
321.250.02	Promoción Educativa. Material, suministro y otros. Material informático no inventariable.	0	79.340	79.340
321.252.02	Promoción Educativa. Material, suministro y otros. Gastos diversos. Publicidad y propaganda.	0	400.000	400.000
321.252.08	Promoción Educativa. Material, suministro y otros. Gastos diversos. Reuniones y conferencias.	0	500.000	500.000
321.230.01	Promoción Educativa. Implementación por razón del servicio. Dietas del personal.	0	500.000	500.000
321.231.01	Promoción Educativa. Implementaciones por razón del servicio. Gastos de formación del personal.	0	350.000	350.000
TOTAL CREDITOS GUBERNOS			1.689.750	10.000.000

2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrado en vigor, una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.



CLASE 8ª



0E2357635



La Corporación se da por enterada y conforme.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que según el vigente Reglamento de Escuelas y en concreto del funcionamiento de los Centros Rurales Agrupados, la representación de los Ayuntamientos en el Consejo Escolar será rotatoria entre los Alcaldes de los municipios que forman el C.R.A., correspondiendo un año a cada uno. Se informa, así mismo, que como consecuencia de la aplicación de este Reglamento en el Centro que este Municipio está integrado la representación para este curso escolar le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Rena, D. Simón Pérez Sánchez.

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CREAR UN PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.994, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, POR LA QUE SE REGULAN LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Se da cuenta de la proposición de esta Alcaldía por la que se pretende crear un Punto de Información Juvenil en este Ayuntamiento, con el fin de poder poner a disposición de los jóvenes de nuestra localidad la mayor información posible, para facilitarles la tarea de toma de decisiones tan característica de esa etapa de su vida.

Así mismo, se informa del contenido de la Orden de 17 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se establece el procedimiento a seguir para obtener la preceptiva autorización de apertura de un Servicio de Información Juvenil debiéndose presentar en la Dirección General de Juventud de la Consjería de Educación y Juventud la documentación indicada en el artículo 7º de la Orden de referencia.

02327832



CLASE 84

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que según el vigente Reglamento de Escuelas y en concreto del funcionamiento de los Centros Rurales Agrupados, la representación de los Ayuntamientos en el Consejo Escolar será rotatoria entre los Alcaldes de los municipios que forman el C.R.A., correspondiendo un año a cada uno. Se informa, así mismo, que como consecuencia de la aplicación de este Reglamento en el Centro que este Municipio está integrado la representación para este curso escolar le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Reina, D. Steden Pérez Sánchez.

IV.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDE EN RELACIÓN CON LA PROPOSTA DE CREAR UN PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL, AL ARAPO DE LA ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1984, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, POR LA QUE SE REGULA LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Se da cuenta de la proposición de esta Alcaldía por la que se pretende crear un Punto de Información Juvenil en este Ayuntamiento, con el fin de poder poner a disposición de los jóvenes de nuestra localidad la mayor información posible, para facilitarles la tarea de toma de decisiones con características de esa etapa de su vida.

Así mismo, se informa del contenido del artículo 17 de noviembre de 1984, de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se regulan los servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se establece el procedimiento a seguir para obtener la precavida autorización de apertura de un servicio de Información Juvenil, debidos a presentar en la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud la documentación indicada en el artículo 2º de la Orden de referencia.



0E2357636

CLASE 8ª



A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear un Punto de Información Juvenil, habilitando una dependencia diferenciada del resto dentro de este Ayuntamiento, donde se guardará el material y soportes de consulta y para atender al público.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud el reconocimiento de este Punto de Información, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1.994.

TERCERO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, adopte todas las medidas necesarias para la efectiva puesta en marcha de este Servicio.

V.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA DESAFECTACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESCOLARES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación de la necesidad y conveniencia de solicitar, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz, la autorización previa a la desafectación de 1 aula ubicada en el edificio sito en calle Zurbarán, núm. 18, toda vez que no se está utilizando para el servicio público de enseñanza.

Se informa que dicha autorización es requisito imprescindible para proceder a la desafectación de dicha aula como bien destinado a la enseñanza y su utilización para la prestación de servicios públicos de carácter local, tal y como preceptúa el artículo 2º, párrafo 1º, del Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, sobre Edificios Públicos Escolares.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

el interés por aceptar la acumulación, en las condiciones propuestas, por este Secretario.

0E232783E



CLASE B

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Crear un Punto de Información Juvenil, habilitando una dependencia diferenciada del resto dentro de este Ayuntamiento, donde se guardará el material y soporte de consulta y para atender al público.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud el reconocimiento de este Punto de Información, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1994.

TERCERO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, adopte todas las medidas necesarias para la efectiva puesta en marcha de este Servicio.

V.- ADOCIÓN. EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA DESAECTACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESCOLARES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación de la necesidad y conveniencia de solicitar, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz, la autorización previa a la desaectación de 1 aula ubicada en el edificio sito en calle Zurbarán, núm. 18, toda vez que no se está utilizando para el servicio público de enseñanza.

Se informa que dicha autorización es requisito imprescindible para proceder a la desaectación de dicha aula como bien destinado a la enseñanza y su utilización para la prestación de servicios públicos de carácter local, tal y como precepta el artículo 2º, párrafo 1º, del Real Decreto 805/1985, de 10 de abril, sobre Edificios Públicos Escolares.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:



CLASE 8ª



0E2357637



1º.- Solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la autorización previa a la desafectación de 1 aula existente en el edificio sito en calle Zurbarán, nº 18, no utilizada para la enseñanza en la actualidad.

2º.- Destinar, en su caso, este aula para la prestación de servicios públicos de carácter local.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos oportunos.

VI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN FORMULADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA AGRUPACIÓN CONSTITUIDA ENTRE LAS ENTIDADES DE VILLAR DE RENA, PALAZUELO Y PUEBLA DE ALCOLLARÍN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN ÚNICO PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, PARA QUE EL SECRETARIO-INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO REALICE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU PUESTO DE TRABAJO EN ESA AGRUPACIÓN, EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención constituida por Villar de Rena, Palazuelo y Puebla de Alcollarín por el que se solicita, de este Ayuntamiento, la conformidad para que el Secretario-Interventor de éste, D. Vidal Mora Alías, realice las funciones propias de su puesto de trabajo en esa Entidad, en sustitución de D. Bernardo Gonzalo Mateo, titular de la plaza, que se encuentra prestando sus servicios en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en comisión de servicios, todo ello al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Cáncer Nacional.

Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde, por el Secretario que suscribe se informa del alcance y contenido de la propuesta presentada por el Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación, manifestándose, así mismo, el interés por aceptar la acumulación, en las condiciones propuestas, por este Secretario.

0E2327837



CLASE B4
SECRETARIA

1º.- Solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la autorización previa a la desafectación de la sala existente en el edificio sito en calle Zurbarán, nº 18, no utilizada para la enseñanza en la actualidad.

2º.- Destinar, en su caso, esta sala para la prestación de servicios públicos de carácter local.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos oportunos.

VI.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PETICIÓN FORMULADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA AGRICULTURA CONSTITUIDA ENTRE LAS ENTIDADES DE VILLAR DE REINA, PALAZUELO Y PUEBLA DE ALCOLARÍN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN ÚNICO PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, PARA QUE EL SECRETARIO-INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO REALICE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU PUESTO DE TRABAJO EN ESA AGRUPACIÓN, EN RÉGIMEN DE AGRUACIÓN.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención constituido por Villar de Reina, Palazuelo y Puebla de Alcolarín por el que se solicita, de este Ayuntamiento, la conformidad para que el Secretario-Intervención de éste, D. Vidal Mora Alías, realice las funciones propias de su puesto de trabajo en esa Entidad, en sustitución de D. Bernardo González Muñoz, titular de la plaza, que se encuentra prestando sus servicios en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en comisión de servicios, todo ello al tenor y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1732/2004, de 29 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde, por el Secretario que suscribe se informa del alcance y contenido de la propuesta presentada por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación, manifestándose, así mismo, el interés por aceptar la acumulación, en las condiciones propuestas, por este Secretario.



CLASE 8ª



OE2357638



Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aceptar la petición formulada por el Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención constituida por las entidades de Villar de Rena, Palazuelo y Puebla de Alcollarín, para que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. VIDAL MORA ALIAS, desempeñe las funciones propias de su puesto de trabajo, en esa Entidad.

2º.- Declarar expresamente la compatibilidad de dicho funcionario para que realice las funciones de secretaria-intervención en régimen de acumulación, según lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

3º.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta Administrativa de la Agrupación, para su tramitación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en doce folios. Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



CLASE 24



Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aceptar la petición formulada por el Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Intervención constituido por las entidades de Villar de Rons, Patrocinio y Huelva de Alcollarín, para que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. VÍCTOR HERRERA ALIAS, desempeñe las funciones propias de su puesto de trabajo, en esta Entidad.

2º.- Declarar expresamente la compatibilidad de dicho funcionario para que realice las funciones de secretario-intervención en régimen de acumulación, según lo dispuesto en la Ley 23/84, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 30/80, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta Administrativa de la Agrupación, para su tramitación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

023257633



CLASE 85

Dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo 192.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de enero de 2.000, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

~~EL SECRETARIO~~

~~EL SECRETARIO~~

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en doce folios de papel tamaño del Estado de la Clase 85 serie 02, números del 2327633 al 2327639.

~~EL SECRETARIO~~



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OE2357640



CLASE 8ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiocho de enero de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ENERO DE 2.000

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

- D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
- D. Santiago Vázquez Requero.
- D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Ausentes:

- D. Francisco Morales Melchor.
- D.ª Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a veintiocho de enero de dos mil, siendo las veintiuna horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



CLASE EP

CON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BÉJAR, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICADO: En virtud de lo que se acuerda en el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 20 de Enero de 2000, se acuerda lo siguiente:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de este Ayuntamiento, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintiocho de Enero de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2000

Alcaldes-Prexidentes:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.

D. Orlando Pérez de Villar Claudio.

D. Santiago Vázquez Requero.

D. Domingo Muñoz Rojas.

Concejales Ausentes:

D. Francisco Morales Melchor.

D.ª Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Béjar, a veintiocho de Enero de dos mil, siendo las veintinueve horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª

OE2357641



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos. Se acuerda equipar el Hogar del Pensionista, por el Sr. Alcalde se propone la adopción de los acuerdos pertinentes, a los efectos de que nos sea concedida la subvención que se solicita.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad. A la vista del acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1.999, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se produjeron.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE ENERO DE 2.000, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta del contenido del artículo 10 de la Orden de 3 de enero de 2.000 por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, en el que se expresa la documentación a presentar ante la Consejería de Bienestar Social para solicitar una subvención para el equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad.



CLASE BA
BARRIO

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1.999, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

11.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se producen.

111.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

14.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL VARENO DE LA GRUPO DE 3 DE ENERO DE 2.000, POR LA QUE SE CONVOKA EL PLAN DE SUBVENCIÓN PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta del contenido del artículo 10 de la Orden de 3 de enero de 2.000 por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores, en el que se expresa la documentación a presentar ante la Consejería de Bienestar Social para solicitar una subvención para el equipamiento del hogar del Pensionista de esta localidad.



OE2357642



CLASE 8ª

A la vista de estos antecedentes, dada cuenta de la necesidad y conveniencia de equipar el Hogar del Pensionista, por el Sr. Alcalde se propone la adopción de los acuerdos pertinentes, a los efectos de que nos sea concedida la subvención que se solicita.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención para equipar el Hogar del Pensionista comprometiéndose, en su caso, a no variar el destino de la subvención que se conceda.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INVERSIÓN A REALIZAR EN ESTA LOCALIDAD CON CARGO AL PLAN TRIENAL 2.000-2.002 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SU PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial, de fecha 22 de diciembre de 1.999, por el que se nos comunica la aprobación, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 1.999, del Plan Trienal 2.000-2.002 (PLAN GENERAL, PLAN LOCAL Y PLAN COMPLEMENTARIO AL GENERAL), y en el que se contempla la distribución de las actuaciones a realizar en este Municipio en las tres anualidades, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adoptan, por unanimidad de los miembros presentes, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la obra nº 299, del PLAN LOCAL correspondiente a la anualidad de 2.000, denominada "ASFALTADO DE VARIAS CALLES (c/ Guadarrama y Otras)", y el presupuesto y financiación de la misma, que es el siguiente:

Acordándose, así mismo, solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de esta obra, para realizarla por CONTRATA.



CLASE B4
SERVICIO

A la vista de estos antecedentes, dada cuenta de la necesidad y conveniencia de equipar el hogar del Pensionista, por el Sr. Alcalde se propone la adopción de los acuerdos pertinentes, a los efectos de que nos sea concedida la subvención que se solicita.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención para equipar el hogar del Pensionista comprometido, en su caso, a no variar el destino de la subvención que se concede.

SEGUNDO: Que se de traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INVERSIÓN A REALIZAR EN ESTA LOCALIDAD CON CARGO AL PLAN TRIENAL 2.000-2.002 DE LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SU PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD DE ADOPTACIÓN.

Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial, de fecha 22 de diciembre de 1.998, por el que se nos comunica la aprobación, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 1.998, del Plan Trienal 2.000-2.002 (PLAN GENERAL, PLAN LOCAL Y PLAN COMPLEMENTARIO AL GENERAL), y en el que se contempla la distribución de las acciones a realizar en este Municipio en las tres unidades, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopten, por unanimidad de los miembros presentes, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la obra nº 299, del PLAN LOCAL correspondiente a la unidad de 2.000, denominada "ASFALTADO DE VARIAS CALLES (c/ Guadalupe y otras)", y el presupuesto y financiación de la misma, que es el siguiente:



OE2357643



CLASE 8ª

VI.- A - Aportación Diputación	RELACION	3.200.000 ₧	ADJUDICATARIOS
DE MUN - Aportación Municipal	DE PAGO	800.000 ₧	RESPONDIENTE

		<u>PRESUPUESTO</u>	<u>4.000.000 ₧</u>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la relación de adjudicatarios de huertos familiares que no han pagado la renta correspondiente al ejercicio de 1.999.

Acordándose, así mismo, solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de esta obra, para realizarla por CONTRATA.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la obra nº 299, del PLAN LOCAL correspondiente a la anualidad de 2.001, denominada "ASFALTADO DE VARIAS CALLES (c/ José Antonio y Otras)", y el presupuesto y financiación de la misma, que es el siguiente:

- Aportación Diputación	de este acuerdo	3.200.000 ₧	
- Aportación Municipal	por pendiente de	800.000 ₧	

		<u>PRESUPUESTO</u>	<u>4.000.000 ₧</u>

Acordándose, así mismo, solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de esta obra, para realizarla por CONTRATA.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la obra nº 155, del PLAN GENERAL correspondiente a la anualidad de 2.002, denominada "ASFALTADO DE VARIAS CALLES (c/ 15 de Mayo y c/ Ntra Srª de los Angeles, 1ª Fase)", y el presupuesto y financiación de la misma, que es el siguiente:

- Aportación Estatal		2.000.000 ₧	
- Aportación Diputación		1.200.000 ₧	
- Aportación Municipal		800.000 ₧	

		<u>PRESUPUESTO</u>	<u>4.000.000 ₧</u>

Acordándose, así mismo, solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de esta obra, para realizarla por CONTRATA.



CLASE B#

- Aportación Diputación 3.500.000 €

- Aportación Municipal 800.000 €

PRESUPUESTO 4.300.000 €

Acordándose, así mismo, solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de esta obra, para realizarla por CONTRATA.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la obra nº 239, del PLAN LOCAL correspondiente a la cantidad de 2.001, denominada "ASFALTADO DE VARIAS CALLES (c/ José Antonio y otras)", y el presupuesto y financiación de la misma, que es el siguiente:

- Aportación Diputación 2.500.000 €

- Aportación Municipal 800.000 €

PRESUPUESTO 3.300.000 €

Acordándose, así mismo, solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de esta obra, para realizarla por CONTRATA.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la obra nº 152, del PLAN GENERAL correspondiente a la cantidad de 2.002, denominada "ASFALTADO DE VARIAS CALLES (c/ 12 de Mayo y c/ Bta. 2ª de los Angeles, 1ª Fase)", y el presupuesto y financiación de la misma, que es el siguiente:

- Aportación Estatal 2.000.000 €

- Aportación Diputación 1.500.000 €

- Aportación Municipal 800.000 €

PRESUPUESTO 4.300.000 €

Acordándose, así mismo, solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de esta obra, para realizarla por CONTRATA.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357644



CLASE 8ª

VI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES QUE TIENEN PENDIENTE DE PAGO LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.999.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la relación de adjudicatarios de huertos familiares que no han pagado la renta correspondiente al ejercicio de 1.999. Se propone, por la Alcaldía, que se conceda a estos señores un plazo de 15 días naturales para que hagan efectivo el pago de esta renta, transcurrido el cual se deberá proceder a la retirada del huerto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

- Conceder un plazo, de quince días naturales contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de este acuerdo, a los Sres. adjudicatarios de huertos familiares que tienen pendiente de pago la renta correspondiente al año 1.999, para que hagan efectiva la misma, advirtiéndoles que caso contrario le será retirado el huerto que vienen disfrutando.

VII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SOBRE PRIVATIZACIÓN DE PARTE DE LA ASISTENCIA SANITARIA.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida del siguiente tenor literal:

"Al Pleno del Ayuntamiento de Rena:

En los últimos tiempos vienen produciéndose noticias alarmantes respecto a un derecho humano básico, como es el derecho a la salud. Así en la provincia de Cáceres el "Grupo Recoletos", ha iniciado sus actividades para conseguir la privatización de parte de la asistencia sanitaria. Al mismo tiempo un gran hospital privado (JM Pascual Pascual, S.A.) tiene prevista su apertura próximamente en Zafra.

Lo que firmamos, en Rena, a 18 de Enero de 2.000.

Firma el Portavoz Municipal de I.U.:"



CLASE B4

VI - ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES QUE TIENEN PENDIENTE DE PAGO LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.999.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la relación de adjudicatarios de huertos familiares que no han pagado la renta correspondiente al ejercicio de 1.999. Se propone, por la Alcaldía, que se conceda a estos señores un plazo de 15 días naturales para que hagan efectivo el pago de esta renta, transcurrido el cual se deberá proceder a la retirada del huerto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- Conceder un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de este acuerdo, a los señores adjudicatarios de huertos familiares que tienen pendiente de pago la renta correspondiente al año 1.999, para que hagan efectiva la misma, advirtiéndoles que caso contrario se será retirado el huerto que vienen disfrutando.

VII - PROPOSTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SOBRE PRIVATIZACIÓN DE PARTE DE LA ASISTENCIA SANITARIA.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la moción presentada por el grupo de Izquierda Unida del siguiente tenor literal:

"Al Pleno del Ayuntamiento de Rivas:
En los últimos tiempos vienen produciéndose noticias alarmantes respecto a un derecho humano básico, como es el derecho a la salud. Así en la provincia de Cáceres el "Grupo Recolitas", ha iniciado sus actividades para conseguir la privatización de parte de la asistencia sanitaria. Al mismo tiempo un gran hospital privado (HM Pascual Pascual, S.A.) tiene prevista su apertura próximamente en Zafra.



CLASE 8ª



Al mismo tiempo que ocurren estas novedades, podemos constatar que en los últimos años la red hospitalaria pública de Extremadura permanece estancada. De hecho, la masificación en los servicios hospitalarios cada día es más inquietante, las listas de espera para consultas o intervenciones quirúrgicas siguen siendo una norma.

PRIMERO.- Instar a la Junta de Extremadura como el Gobierno de España. Extremadura es una Comunidad Autónoma pobre, de las más pobres, con Gobierno Autónomo de signo contrario al Gobierno Central, sin competencias transferidas en materia de Sanidad, perteneciente, por tanto, al territorio INSALUD. Tenemos menos camas por habitante que la mayoría de las demás comunidades autónomas. Tenemos una población envejecida, unas distancias enormes y unos servicios públicos sanitarios francamente insuficientes.

SEGUNDO.- Exigir a las administraciones sanitarias competentes, que la Atención Primaria. Por otra parte, nuestra Constitución recoge, en su Artículo 43, que: "se reconoce el derecho a la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medios preventivos y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto".

TERCERO.- Instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura a que cumpla. Asimismo, el propio Estatuto de nuestra Comunidad Autónoma recoge, en su disposición Adicional Segunda, que tenemos unas circunstancias socioeconómicas distintas al resto del Estado, de donde se deriva la necesidad del pago de la "Deuda Histórica".

VIII.- ANEXO DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA SOLICITUD PRESENTADA

Por todo lo anterior y ante las amenazas que se ciernen sobre la Sanidad Pública y, en definitiva, el derecho a la salud de los extremeños, en los momentos actuales es preciso que las administraciones públicas cumplan con sus obligaciones. La Administración Estatal y, por ello el INSALUD, dedicando más fondos a Extremadura. La Administración Autonómica ejerciendo su responsabilidad de Ordenación Sanitaria. Ambas deben fomentar la ampliación y suficiencia de los hospitales públicos ya existentes y crear aquellos nuevos que sean necesarios.

escrito presentado, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación que dicha serie sea aprobada, mediante el presente acuerdo.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción de una serie de acuerdos, recogidos en el escrito presentado.

Lo que firmamos, en Rena, a 18 de Enero de 2.000.

Firma el Portavoz Municipal de I.U.:"



POAMEX

45 JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE BA

Al mismo tiempo que ocurren estas novedades, podemos constatar que en los últimos años la red hospitalaria pública de Extremadura permanece estancada. De hecho, la satisfacción en los servicios hospitalarios cada día es más inquietante, las listas de espera para consultas e intervenciones quirúrgicas siguen siendo una norma.

Extremadura es una Comunidad Autónoma pobre, de las más pobres, con Gobierno Autónomo de signo contrario al Gobierno Central, sin competencias transferidas en materia de Sanidad, perteneciente, por tanto, al territorio INSALUD. Tenemos pocas camas por habitante que la mayoría de las demás comunidades autónomas. Tenemos una población envejecida, unas distancias enormes y unos servicios públicos sanitarios francamente insuficientes.

Por otra parte, nuestra Constitución recoge, en su artículo 43, que: "se reconoce el derecho a la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto".

Asimismo, el propio Estatuto de nuestra Comunidad Autónoma recoge, en su disposición Adicional Segunda, que tenemos unas circunstancias socioeconómicas distintas al resto del Estado, de donde se deriva la necesidad del pago de la "Deuda Histórica".

Por todo lo anterior y ante las amenazas que se ciernen sobre la Sanidad Pública y, en definitiva, el derecho a la salud de los extremeños, en los momentos actuales es preciso que las administraciones públicas cumplan con sus obligaciones. La Administración Estatal y, por ello el INSALUD, dedicando más fondos a Extremadura. La Administración Autónoma ejerciendo su responsabilidad de Ordenación Sanitaria. Ambas deben fomentar la ampliación y suficiencia de los hospitales públicos ya existentes y crear aquellos nuevos que sean necesarios.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción de una serie de acuerdos, recogidos en el escrito presentado.

Lo que firmamos, en Baza, a 18 de Enero de 2.000.

Firma el Intercor Municipal de I.U.:



POÁMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



OE2357646



Seguidamente, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar, tanto a la Junta de Extremadura como al Gobierno de España a que resuelvan de forma prioritaria y urgente la situación de dos de las áreas sanitarias extremeñas con mayores problemas (Llerena-Zafra y Mérida). Así, sería necesario asegurar la ampliación en recursos y medios del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra y la creación de un nuevo hospital público en la Zona de Barros.

SEGUNDO.- Exigir a las autoridades sanitarias competentes, que la Atención Sanitaria Integral (Primaria y Especializada) sea prestada en HOSPITALES Y CENTROS PUBLICOS y que de ninguna manera pueda ser cedida o concertada con empresas privadas, cuyo único fin es el ánimo de lucro y no el prestar un servicio público.

TERCERO.- Instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura a que comience a dar los pasos necesarios para la creación del Servicio Extremeño de Salud, para la recepción próxima de las competencias sanitarias.

VIII.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL VECINO D. JOSÉ ANTONIO PACHECO DÍAZ.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por el Sr. Pacheco Díaz en el que solicita que se le autorice a cultivar el cerro que linda con su huerto familiar, por un tiempo determinado para su plantación de árboles.

A la vista del escrito presentado, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación que dicho cerro sea arrendado, mediante el procedimiento de subasta, pasando seguidamente a dar lectura al pliego de condiciones económico-administrativas confeccionado.



CLASE B1
MUNICIPAL

Seguidamente, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada por la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Extremadura como al Gobierno de España a que resuelva de forma prioritaria y urgente la situación de las áreas sanitarias extremadas con mayores problemas (Llerena-Caños y Mérida). Así, será necesario asegurar la aplicación en recursos y medios del Complejo Hospitalario Llerena-Caños y la creación de un nuevo hospital público en la zona de Mérida.

SEGUNDO. - Exigir a las autoridades sanitarias competentes, que la Atención Sanitaria Integral (Preveniva y Especializada) sea prestada en HOSPITALES Y CENTROS PÚBLICOS y que de ninguna manera pueda ser cedida o concertada con empresas privadas, cuyo único fin es el de lucro y no el prestar un servicio público.

TERCERO. - Instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura a que continúe a dar los pasos necesarios para la creación del Servicio Extremeño de Salud, para la recepción próxima de las competencias sanitarias.

VIII.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL VECINO D. JOSÉ ANTONIO PACHECO DÍAZ.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por el Sr. Pacheco Díaz en el que solicita que se le autorice a cultivar el campo que linda con su finca familiar, por su tiempo determinado para su plantación de árboles.

A la vista del escrito presentado, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación que dicho campo sea arrendado, mediante el procedimiento de subasta, pasando seguidamente a dar lectura al pliego de condiciones económico-administrativas confeccionado.



OE2357647

CLASE 8ª



Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:** lo que se celebra.

PRIMERO.- Arrendar, mediante subasta, en procedimiento abierto, el cerro situado entre los huertos familiares números 163, 164 y 165, por un período de diez años.

Seguidamente y antes de pasar el turno de Preguntas y Respuestas, con base en lo **SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta tal y como ha sido redactado.

Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento, hoy día 28 de enero, del Excmo. Sr. **IX.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO DE LA GUARDERÍA INFANTIL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Bases que han de regir el procedimiento de concurso-oposición para la contratación temporal en régimen laboral de un encargado de la Guardería Infantil. Los días 5 y 6 de noviembre de 1.997 en Extremadura, de conformidad con lo establecido en el

Real **Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:** en los días mencionados, y tramitar ante la Dirección General de Tesoro la devolución a

los **- Aprobar las Bases para la contratación de un encargado de la Guardería Infantil, tal y como han sido redactadas.** Si posible, acuerdo de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recursos objeto de exención determinados en el

X.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "EL PURILLO".

Seguidamente, considerada la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto. Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de haber celebrado la sesión convocada, por falta de la existencia del quórum legalmente establecido, para que por la Mesa de Contratación se hubiese realizado la propuesta de adjudicación del contrato para el arrendamiento de la finca "El Purillo". unanimidad de los miembros presentes, que representan a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda su inclusión en esta sesión.



CLASE BA
MAYOR

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Arrendar, mediante subasta, en procedimiento abierto, el corral situado entre los huertos familiares números 183, 184 y 185, por un período de diez años.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas económicas-administrativas que ha de regir la subasta tal y como ha sido redactado.

IX.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE ENCARGO DE LA GUARDERÍA INFANTIL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Bases que han de regir el procedimiento de concurso-oposición para la contratación temporal en régimen laboral de un encargado de la Guardería Infantil.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar las Bases para la contratación de un encargado de la Guardería Infantil, tal y como han sido redactadas.

X.- ADOCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "EL PUEBLITO".

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de haber celebrado la sesión convocada, por falta de la existencia del número legalmente establecido, para que por la Bases de Contratación se hubiese realizado la propuesta de adjudicación del contrato para el arrendamiento de la finca "El Pueblito".



0E2357648

CLASE 8ª

50000



A la vista de estos antecedentes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su resolución en una próxima sesión que se celebre.

PRIMERO.- Afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana.

XI.- MOCION DE URGENCIA.

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el artículo 97.3 en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento, hoy día 28 de enero, del Excmo. Sr. Delegado Especial de Economía y Hacienda en Badajoz, por el que se nos comunica que para que la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales pueda aprobar la exención de las cuotas de los Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana e Impuesto sobre actividades económicas, del ejercicio de 1.997, a los contribuyentes que se vieron afectados por las inundaciones y temporales acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1.997 en Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 24/97 de 12 de diciembre de 1.997, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones los días mencionados, y tramitar ante la Dirección General de Tesoro la devolución a los ayuntamientos de las cantidades que les correspondan, se deberá adoptar por este Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, acuerdo de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención determinados en el artículo 7 del citado Real Decreto Ley.

Seguidamente, considerada la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la propuesta de **ASUMIR EL COMPROMISO DE AFECTACION DE RECURSOS A PERCIBIR POR EL ESTADO, POR VIA DE COMPENSACION, CONFORME AL REAL DECRETO LEY 24/97 DE 12-12-97** la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que representan a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda su inclusión en esta sesión.

0E2327648



CLASE 88

A la vista de estos antecedentes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su resolución en una próxima sesión que se celebre.

XI.- MOCION DE URGENCIA.

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo prescrito en el artículo 97.3 en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento, hoy día 28 de enero, del Excmo. Sr. Delegado Especial en Economía y Hacienda en Badajoz, por el que se nos comunica que para que la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Forales pueda aprobar la exención de las cuotas de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana e impuestos sobre actividades económicas, del ejercicio de 1997, a los contribuyentes que se vieron afectados por las inundaciones y temporales ocurridas los días 5 y 6 de noviembre de 1997 en Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 24/97 de 12 de diciembre de 1997, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones los días mencionados, y tramitar ante la Dirección General de Tesoro la devolución a los ayuntamientos de las cantidades que les correspondan, se deberá adoptar por este Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, acuerdo de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención determinados en el artículo 7 del citado Real Decreto Ley.

Seguidamente, considerando la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la propuesta de ATRIBUIR EL COMPROMISO DE AFECTACION DE RECURSOS A PERCIBIR POR EL ESTADO, POR VIA DE COMPENSACION, CONFORME AL REAL DECRETO LEY 24/97 DE 12-12-1997, por unanimidad de los miembros presentes, que representan a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda su inclusión en esta sesión.

0E2327648



CLASE B4

A la vista de estas antecedentes, formadas propuesta de voto en por Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes,

PRIMERO.- Afectar expresamente los recursos a partir de por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1.997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales ocurridos en la Comunidad Autónoma de Extremadura los días 2 y 6 de noviembre de 1.997.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autónomas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

XII.- VOTOS Y PREGUNTAS.
No se produjeron.
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos; extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



OE2357650



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 16 de Febrero de 2.000, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, Vº. Bº. acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día dieciséis de febrero de dos mil...



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en once folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357640 al 2357650.





CLASE B

Dando cumplimiento a lo preceptado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión de día 16 de febrero de 2.000, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



BIENHECHOS: Para hacer constar que la presente acta se extiende en once folios de papel tamaño del Estado de la Clase Bº serie 02, números del 232740 al 232750.





OE2357651



CLASE 8ª
SISTEMA

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día dieciséis de febrero de dos mil, es del tenor literal que sigue:

reguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.000**

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

En Rena, a dieciséis de febrero de dos mil, siendo las veintiuna horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Concejales Presentes:

- D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
- D. Santiago Vázquez Requero.
- D. Domingo Núñez Molina.
- D. Francisco Morales Melchor.
- D.ª Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PEDIR: Aprobar la certificación final de la obra denominada "Asfaltado de calles en Rena", según la relación dada por el Director de la misma, y por un importe de 9.300.087 pts.



003325251



CLASE 89

Don VIDAL ROSA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SERNA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICADO:

Don según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación el día dieciséis de febrero de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.000

Alcalde-Presidente:

D. José Rodríguez Vázquez

Concejales presentes:

- D. M. Jesús Vázquez Redero.
- D. Oribe Pérez de Villar Chantre.
- D. Santiago Vázquez Redero.
- D. Domingo Muñoz Molins.
- D. Francisco Rojas Hebrón.
- D. Antonio Redero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Rosa Alias.

En Serna, a dieciséis de febrero de dos mil, siendo las veintuna horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el secretario, que doy fe del acto.



CLASE 8.^a



OE2357652



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos. *Función de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.*

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

denada "Cubierta Pista Polideportiva de Colegio", cofinanciada por la Consejería de Educa. A la vista del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2.000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes. La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

ficación final de la obra denominada "Cubierta pista polideportiva de Colegio", según la redacción dada por el Director de la misma. No se produjeron.

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS EXPEDIDAS, COMPETENCIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes asuntos:

A).- Se da cuenta del informe-certificación final de la obra denominada "Asfaltado de calles en Rena", cofinanciada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento, elaborado por el Técnico Director de la misma D^a M^a Cruz Testón Llanos, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma. *ido por unanimidad, ACUERDA:*

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra denominada "Asfaltado de calles en Rena", según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 9.300.087 pts.



CLASE 8ª

...seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos, hora de apertura.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, cuyo copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a esta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

11.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

111.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS EXPEDIDAS, COMPETENCIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de las siguientes asuntos:
A).- Se da cuenta del informe-certificación final de la obra denominada "Asfalto de calles en Runa", solicitada por la Concejalía de Obras Pùblicas y Transportes y este Ayuntamiento, elaborada por el Técnico Director de la misma D.ª Cruz Testón Llamas, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra denominada "Asfalto de calles en Runa", según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 2.300.000 €.



CLASE 8ª



0E2357653



SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

B).- Se da cuenta del informe-certificación final de la obra denominada "Cubierta Pista Polideportiva de Colegio", cofinanciada por la Consejería de Educación y Juventud y este Ayuntamiento, elaborado por el Técnico Director de la misma D. José Benito González, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra denominada "Cubierta pista polideportiva de Colegio", según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 17.308.967 pts.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

C).- Se da cuenta del informe-certificación final de la obra denominada "Canalización para riego en Huertos Municipales y mejora de acceso a los mismos de esta localidad", cofinanciada por la Consejería de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento, elaborado por el Técnico Director de la misma D.ª M.ª José Pérez Barquero, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra denominada "Canalización para riego huertos municipales y mejora de acceso a los mismos de esta localidad", según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 12.000.000 pts.



CLASE B

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra denominada "Cubierta Pista Polideportiva de Cojate", cofinanciada por la Consejería de Educación y Juventud y este Ayuntamiento, elaborada por el Técnico Director de la misma D. José Benito González, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra denominada "Cubierta Pista Polideportiva de Cojate", según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 17.308.967 pta.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra denominada "Canalización para riego en huertos municipales y mejora de acceso a los mismos de esta localidad", cofinanciada por la Consejería de Agricultura y Ganadería y este Ayuntamiento, elaborada por el Técnico Director de la misma D. José Pérez Barquero, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra denominada "Canalización para riego huertos municipales y mejora de acceso a los mismos de esta localidad", según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 15.000.000 pta.



0E2357654



CLASE 8ª

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo de Izquierda Unida del siguiente tenor literal:

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE LA FINCA "EL PURILLO", COMO CONSECUENCIA DE HABER QUEDADO DESIERTA LA PRIMERA LICITACION.

Los abajo firmantes, concejales de Izquierda Unida en este Ayuntamiento.

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la necesidad y conveniencia de modificar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para el arrendamiento mediante subasta de la finca "El Purillo", toda vez que durante el plazo de presentación de proposiciones no se ha presentado ninguna que cumpla todos los requisitos establecidos en dicho pliego, por lo que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de febrero, se adoptó el acuerdo de proponer al Pleno de la Corporación dejar desierta la adjudicación del arrendamiento de esta finca por la razón expuesta.

En la carretera citada existe un punto de vía férrea, el cual hace años que no se usa. Seguidamente se da cuenta del nuevo pliego de condiciones redactado con el fin de abrir un nuevo plazo licitatorio.

Acto seguido, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

que la carretera se convierta en un camino vecinal, teniendo conocimiento de la autorización por parte de RENFE para poder

PRIMERO: Declarar desierta la adjudicación del arrendamiento de la finca "El Purillo" por no haberse presentado licitadores que cumplan todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Aprobar el nuevo Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la finca "El Purillo".

Ló que firmar en Bena a, 14 de febrero de 2.000.

TERCERO: Que se cumplan los demás trámites preceptivos de impulso del expediente, hasta la formalización del oportuno contrato.

02327654



CLASE 89

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

IV.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE LA FINCA "EL PUEBLITO", COMO CONSECUENCIA DE HABER QUEDADO DESERTA LA PRIMERA LICITACIÓN.

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la necesidad y conveniencia de modificar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para el arrendamiento mediante subasta de la finca "El Pueblito", toda vez que durante el plazo de presentación de proposiciones no se ha presentado ninguna que cumpla todos los requisitos establecidos en dicho pliego, por lo que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de febrero, se adoptó el acuerdo de proponer al Pleno de la Corporación dejar desierta la adjudicación del arrendamiento de esta finca por la razón expuesta.

Seguidamente se da cuenta del nuevo pliego de condiciones redactado con el fin de abrir un nuevo plazo licitatorio.

Acto seguido, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar desierta la adjudicación del arrendamiento de la finca "El Pueblito" por no haberse presentado licitadores que cumplan todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Aprobar el nuevo pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la finca "El Pueblito".

TERCERO: Que se cumplan los demás trámites procedimentales de reglamento del expediente, hasta la formalización del oportuno contrato.



OE2357655



CLASE 8ª

V.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SOLICITANDO EL ARREGLO DE LA CARRETERA BA-640.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo de Izquierda Unida del siguiente tenor literal: por el Grupo Municipal de I.U.

"Al Pleno de la Corporación Municipal de RENA:

SÍMBOLO: Solicitar del organismo propietario de la carretera su ensanche y mejora. Los abajo firmantes, concejales de Izquierda Unida en este Ayuntamiento.

EXPONEN: Que se da traslado del presente acuerdo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para su conocimiento. Como de todos es sabido, la carretera BA-460 (actualmente EX-351), sirve de enlace con la N-430, de Badajoz a Ciudad Real, la gran circulación de camiones de gran tonelaje así como de automoviles, en muchas ocasiones imposibilitan el tráfico fluido por ella y supone un gran peligro al ser la calzada estrecha.

En la carretera citada existe un puente de vía férrea, el cual hace años que no se utiliza, además de no tener ni tan siquiera las vías. Este puente tiene unas dimensiones muy estrechas por lo que la carretera se convierte en este punto en un embudo, no tiene tampoco altura suficiente, e impide la circulación de vehículos altos que tienen que dar la vuelta cuando llegan a él, convirtiéndose en otro peligro añadido por la estrechez de la carretera, teniendo conocimiento de la autorización por parte de RENFE para poder derribar dicho puente.

PIDEN:

Se pida al organismo propietario de la Carretera su ensanche y mejora.

TITULARES:

Lo que firman en RENA, 14 de Febrero de 2.000.

- Presidente: D. CASTOR REQUERO REDONDO D.N.I. 52.960.607
- 1er. VOCAL: Firma el Portavoz Municipal de I.U.: D.N.I. 33.909.625
- 2º VOCAL: Dª. PILAR GONZALEZ MARRIJO D.N.I. 52.355.649



CLASE 2A

V.- PROPOSTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SOLICITANDO EL ANCHO DE LA CARRETERA BA-840.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la propuesta presentada por el grupo de Izquierda Unida del siguiente tenor literal:
Al Pleno de la Corporación Municipal de BEM:
Los abajo firmantes, concejales de Izquierda Unida en este Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN:

Como de todos es sabido, la carretera BA-400 (actualmente EX-321), sirve de enlace con la N-430, de Badajoz a Ciudad Real, la gran circulación de camiones de gran tonelaje así como de automóviles, en muchas ocasiones imposibilitan el tráfico fluido por ella y supone un gran peligro al ser la calzada estrecha.

En la carretera citada existe un punto de vía férrea, el cual hace años que no se utiliza, además de no tener ni tan siquiera las vías. Este punto tiene unas dimensiones muy estrechas por lo que la carretera se convierte en este punto en un embudo, no tiene tampoco altura suficiente, e impide la circulación de vehículos altos que tienen que dar la vuelta cuando llegan a él, convirtiéndose en otro peligro añadido por la estrechez de la carretera, teniendo conocimiento de la autorización por parte de BEM para poder derribar dicho puente.

PÍDASE:

Se pide al organismo propietario de la carretera se ensanche y mejore.
Lo que firmo en BEM a 14 de febrero de 2000.
Firma el Portavoz Municipal de I.U.:



0E2357656



CLASE 8ª

Seguidamente, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- DE PRESIDENTE: D. ANA BELEN GIL MORALES D.N.I. 79.307.683
- DE 1º PRIMERO: Suscribir, en todo su contenido, la propuesta presentada por el Grupo Municipal de I.U. TORRES SANCHEZ D.N.I. 19.086.622
- DE 1er. VOCAL: Dº. MAXIMO PACHECO DIAZ D.N.I. 76.239.432
- DE 2º SEGUNDO: Solicitar del organismo propietario de la carretera su ensanche y mejora. D. H. CARMEN PEREZ DE VILLAR TRINIDAD D.N.I. 53.267.019

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO A CELEBRAR EL DÍA 12 DE MARZO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION: Primera.

MESA: Unica.

TITULARES:

- Presidente: D. CASTOR REQUERO REDONDO D.N.I. 52.960.607
- 1er. VOCAL: Dº. INES MARIA BECERRA TAPIA D.N.I. 33.989.625
- 2º VOCAL: Dº. PILAR GONZALEZ NARANJO D.N.I. 52.355.649

0E2327658



CLASE B

Seguidamente, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACORDA:

PRIMERO: Suscribir, en todo su contenido, la propuesta presentada por el grupo Municipal de I.U.

SEGUNDO: Solicitar del organismo propietario de la carretera su ensanche y sector.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO A CELEBRAR EL DÍA 15 DE MARZO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

MESA: Única.

SECCIÓN: Primera.

TITULARS:

Presidente: D. CASTOR REQUERO REQUERO	D.N.I. 22.980.807
1.º VOCAL: D.ª INES MARIA BECERRA TAPIA	D.N.I. 33.989.822
2.º VOCAL: D.ª PILAR GONZÁLEZ MARAÑO	D.N.I. 22.322.649



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357657

CLASE 8ª



SUPLENTE: cumplimiento a lo preceptado en el artículo 195 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobado por el

DE PRESIDENTE: D. ANA BELEN GIL MORALES	día 29 de Marzo de	D.N.I. 79.307.683
DE PRESIDENTE: D. MARGARITA BECERRA TAPIA	del Sr. Alcalde	D.N.I. 52.963.717
DE 1er. VOCAL: Dª. ANTONIA TORRES SANCHEZ		D.N.I. 19.086.622
DE 1er. VOCAL: Dª. MAXIMO PACHECO DIAZ		D.N.I. 76.239.432
DE 2º VOCAL: Dª. ANTONIA PEREZ DE VILLAR RAMA		D.N.I. 33.982.503
DE 2º VOCAL: D. M. CARMEN PEREZ DE VILLAR TRINIDAD		D.N.I. 53.267.019

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie 0E, números del 2357651 al 2357658.

EL SECRETARIO



0E52327627



CLASE 84

Suplentes: ...

- D.º N.º 1. 79.307.683 DE PRESIDENTE: D. ANA BELÉN GIL MORALES
- D.º N.º 1. 52.963.717 DE PRESIDENTE: D. MARGARITA BECERRA TAPIA
- D.º N.º 1. 19.086.552 DE 1.ª VOCAL: D.ª ANTONIA TORRES SANCHEZ
- D.º N.º 1. 78.239.432 DE 1.ª VOCAL: D.ª MAXIMO PACHECO DIAS
- D.º N.º 1. 33.985.509 DE 2.ª VOCAL: D.ª ANTONIA PÉREZ DE VILLAR RAMA
- D.º N.º 1. 23.287.019 DE 2.ª VOCAL: D. M. CARMEN PÉREZ DE VILLAR TRINIDAD

... no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO. ...

... para las sesiones que se celebren.



OE2357658

CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de Marzo de 2.000, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Yo, Bº EL ALCALDE, AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ (Badajoz)

EL SECRETARIO, AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ (Badajoz)

Alcalde-Presidente:

D. DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357651 al 2357658.

Yo, Bº EL SECRETARIO, AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ (Badajoz)

Concejales Asesores:

- D. Santiago Vázquez Requero.
D. Francisco Morales Melchor.

Secretarios:

- D. Vidal Mora Alias.

02327828



CLASE 8ª

Dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de Marzo de 2.000, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

El Secretario



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie 02, números del 2327821 al 2327828.





0E2357659



CLASE 8ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de Marzo de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MARZO DE 2.000

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

Dª Mª Josefa Vázquez Requero.
D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
D. Domingo Núñez Molina.
Dª Antonia Requero Pacheco.

Concejales Ausentes:

D. Santiago Vázquez Requero.
D. Francisco Morales Melchor.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a veintinueve de Marzo de dos mil, siendo las veintiuna horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Sres. que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



CLASE E-1

DON VIDAL MORA ALIAR, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RERA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de Marzo de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MARZO DE 2.000

Alcaldes-Presidentes:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D.ª M.ª Josefa Vázquez Romero.
D. Orlando Pérez de Villar Cantizo.
D. Domingo Muñoz Molins.
D. Antonio Romero Pacheco.

Concejales Ausentes:

D. Santiago Vázquez Romero.
D. Francisco Morales Melchor.

Secretario:

D. Vidal Mora Aliar.

En Rera, a veintinueve de Marzo de dos mil, siendo las veintinueve horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Sres. que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y fe asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357660



CLASE 8.ª

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, frente para el mantenimiento del Servicio.

TERCERO.- Exaltar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Vázquez, I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2.000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

IV.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEAN EN RELACIÓN CON LOS HUERTOS II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron. se se da cuenta a la Corporación de la relación de huertos familiares sobrantes, una vez llevado a cabo el sorteo anual de los huertos familiares celebrado el día el 14 de Marzo de 2.000.

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS-I", PARA 2.000, ASÍ COMO LA RESERVA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales Comunitarios, de la Excm. Consejería de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.000. Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.000, en el que este Municipio está integrado.



CLASE 8ª

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a esta, y preguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

11.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

111.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS-1", PARA 2.000, ASÍ COMO LA RESERVA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales Comunitarios, de la Excmo. Consejería de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del convenio del Convento para el mantenimiento del servicio social de base "Vegas Altas 1", para 2.000.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración para el mantenimiento del servicio social de base "Vegas Altas 1", para 2.000, en el que este municipio está integrado.



0E2357661



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Vázquez, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS HUERTOS VACANTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la relación de huertos familiares sobrantes, una vez llevado a cabo el sorteo anual de los huertos familiares celebrado el día el 14 de Marzo de 2.000.

Se propone, por la Alcaldía, que se adjudiquen mediante subasta, durante un año, los huertos que han quedado vacantes.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

- Abrir un plazo de siete días para la presentación de proposiciones para el arrendamiento, durante un año, de los huertos que han quedado vacantes, por el procedimiento de subasta.

V.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR ADEVAG, SOBRE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN VALDIVIA.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la propuesta presentada por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, del siguiente tenor literal:



CLASE BR

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Vázquez, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

IV.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS HUERTOS VACANTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la relación de huertos familiares sobrantes, una vez llevada a cabo el sorteo anual de los huertos familiares celebrado el día 14 de Marzo de 2000.

Se propone, por el Sr. Alcalde, que se otorguen mediante subasta, durante un año, los huertos que han quedado vacantes.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- Abrir un plazo de siete días para la presentación de propuestas para el arrendamiento, durante un año, de los huertos que han quedado vacantes, por el procedimiento de subasta.

V.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPOSTA PRESENTADA POR AGENA, SOBRE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN VALDIVIA.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la propuesta presentada por la Asociación para el Desarrollo de las Regas Altas del Guadiana, del siguiente tenor literal:



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357662



CLASE 8ª

"Al Pleno de la Corporación Municipal de RENA:

EXPONE:

Dada la problemática existente en nuestra localidad derivada del escaso horario de atención médica, (que actualmente podríamos calificarlo hasta de "precario"), y si a ello añadimos que desde las 3,00 de la tarde hasta las 8,00 de la mañana los enfermos deben acudir al Centro de Villanueva de la Serena cuando realmente, en la mayoría de los casos podría efectuarse su atención como punto clave para solucionar la problemática existente (se acortan distancias por su centralidad), se descongestionarían los centros de salud ya existentes y se apoyaría al personal sanitario de la zona con más personal técnico sobre todo durante los meses de verano. Por ello la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve acordó solicitar la creación de un Centro de Salud en Valdivia.

Seguidamente, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir, en todo su contenido, la propuesta presentada por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL CONTRATO PARA DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "EL PURILLO", TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 7 de Marzo de 2.000, de la subasta para el arrendamiento de la Finca "El Purillo", que se adjudicó provisionalmente a D. Francisco Javier Morales Romero, por el precio de 35.100 pesetas por hectárea y año.



CLASE B1

Al Pleno de la Corporación Municipal de RENA

E X P O S I C I O N

Dada la problemática existente en nuestra localidad derivada del escaso horario de atención médica, (que actualmente podríamos calificarlo hasta las "procuras"), y si a ello añadimos que desde las 3.00 de la tarde hasta las 8.00 de la mañana los enfermos deben acudir al Centro de Villanueva de la Serena cuando visitamos, en la mayoría de los casos, podríamos encontrar atención como punto clave para solucionar la problemática existente (se recorren distancias por su contabilidad), se desconectarían los centros de salud ya existentes y se apoyarían al personal sanitario de la zona con más personal técnico sobre todo durante los meses de verano. Por ello la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADAV) en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de mil novecientos noventa y nueve acordó solicitar la creación de un Centro de Salud en Valdivia.

Seguidamente, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Suscribir, en todo su contenido, la propuesta presentada por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana.

SEGUNDO: Que se le informe del presente acuerdo a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI - ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "EL PUEBLITO", TRANSMITIDO POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de propuestas y adjudicación provisional, de fecha 7 de marzo de 2.000, de la subasta para el arrendamiento de la finca "El Puelito", que se adjudicó provisionalmente a D. Francisco Javier Hórrez Romero, por el precio de 38.100 pesetas por hectáreas y año.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



0E2357663



Vistos los Arts. 83 a 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Locales, y el expediente de contratación, que fue iniciado con fecha 17 de febrero de 2.000, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la Finca "El Purillo" a D. Francisco Javier Morales Romero por el precio de 35.100 pesetas por hectárea y año.

TERCERO: Facultar a los Sres. Alcalde y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

023327663



CLASE 84

Vistos los Arts. 83 a 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas locales, y el expediente de contratación, que fue iniciado con fecha 17 de febrero de 2.000, y formadas propuestas de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.
SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la finca "El Puntillo" a D. Francisco Javier Morales Romero por el precio de 35.100 pesetas por hectárea y año.

TERCERO: Facultar a los Sres. Alcalde y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

VII.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

No se produjeron.
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



0E2357664

CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 4 de Mayo de 2.000, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

En Bada, a cuatro de mayo de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357659 al 2357664.

EL SECRETARIO,



D.ª N.ª Josefa Vázquez Requero.

D. Orlando Pérez de Villar Chacón.

D. Santiago Vázquez Requero.

D. Francisco Morales Melchor.

Concejales Ausentes:

D. Domingo Méndez Molina.

D.ª Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Para Alfaro.

0E327884



CLASE BA

hendo cumplimiento a lo preceptado en el artículo 199.1.3º del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el
Pleno de esta Corporación en sesión del día 4 de Mayo de 2.000, autorizada por
el secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



BIENICIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis
folios de papel tamaño del Estado de la Clase 8ª serie 0E, números del
0E327883 al 0E327888.





CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cuatro de mayo de dos mil, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE MAYO DE 2.000**

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

- Dª Mª Josefa Vázquez Requero.
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
- D. Santiago Vázquez Requero.
- D. Francisco Morales Melchor.

Concejales Ausentes:

- D. Domingo Núñez Molina.
- Dª Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a cuatro de mayo de dos mil, siendo las veintiuna horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Sres. que así mismo se indica, y la incorporación del Sr. Morales Melchor cuando se estaba tratando el asunto octavo del orden del día, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.

02322222



CLASE 2ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RANA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cuatro de mayo de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2.000

Alcaldes-Presidentes:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales-Presidentes:

- D. M. Jesús Vázquez Redondo.
- D. Orlando Pérez de Villar Gavito.
- D. Santiago Vázquez Redondo.
- D. Francisco Morales Muñoz.

Concejales-Auxiliares:

- D. Domingo Muñoz Molina.
- D. Antonio Redondo Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rana, a cuatro de mayo de dos mil, siendo las veintuna horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los tres, que así como se indica, y la incorporación del Sr. Morales Muñoz cuando se estaba tratando el asunto octavo del orden del día, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que hoy es del acto.



CLASE 8ª



0E2357666



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

IV.- ADOCIÓN DE LOS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE LICEN No se produjeron.

III.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2.000, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.999, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.999, formulada por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y

RESULTANDO que la liquidación de gastos e ingresos arroja un resultado positivo en el cálculo del remanente de tesorería de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (17.458.853 ₧), lo que determina la innecesidad la innecesariedad de proceder de acuerdo con lo establecido en el art. 174, apartados 1,2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

02332333



CLASE 84

Seguimiento de obra en la sesión, siendo las voluntades de y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES DE CAJAS.

No se producen.

III.- COMUNICACIONES RESUMIDAS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2000, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1999, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1999, formulada por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y

RESULTANDO que la liquidación de gastos e ingresos arroja un resultado positivo en el cálculo del remanente de tesorería de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (17.458.573 €), lo que determina la innecesariedad de proceder de acuerdo con lo establecido en el art. 174, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 30/1998, de 28 de diciembre.



CLASE 8.ª



A la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resuelvo:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.999.

2º.- Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz según lo dispuesto en el artículo 174.5º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre".

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PRESENTADA POR FRUITS VALENTI S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN ESTA LOCALIDAD.

A la vista del estado procedimental en que se encuentra el expediente de solicitud de licencia de obras para la instalación de una Central Hortofrutícola por Fruits Valenti, S.L., y considerando que en los informes técnicos se reflejan una serie de incidencias que pueden ser subsanables, se acuerda por unanimidad de los presentes dejar este asunto sobre la mesa, posponiendo su resolución hasta la próxima sesión que se celebre.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Se da lectura a las Bases por las que habrá de regirse la contratación de un encargado de la Biblioteca Municipal, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, durante un año, a tiempo parcial, con una jornada de dos horas diarias, de lunes a sábado.

A la vista de las mismas, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

02332867



CLASE 89

A la vista del Informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resolvió:

1º - Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1999.

2º - Darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º - Realizar copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz según lo dispuesto en el artículo 174.º de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre.

IV - ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCESAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PRESENTADA POR FRUTAS VALIENTE S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN ESTA LOCALIDAD.

A la vista del estado procedimental en que se encuentra el expediente de solicitud de licencia de obras para la instalación de una Central Hortofrutícola por Frutas Valiente S.L., y considerando que en los informes técnicos se reflejan una serie de incidencias que pueden ser subsanadas, se acuerda por unanimidad de los presentes dejar este asunto sobre la mesa, postponiendo su resolución hasta la próxima sesión que se celebre.

V - APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS BASES QUE VAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Se da lectura a las Bases por las que habrá de regirse la contratación de un encargo de la Biblioteca Municipal, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, durante un año, a tiempo parcial, con una jornada de dos horas diarias, de lunes a sábado.

A la vista de las mismas, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª

0E2357668



- Aprobar las bases por las que habrá de regirse la contratación de un Encargado de la Biblioteca Municipal.

VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL DE 2ª DE LA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

VIII. Dentro de este punto del orden del día, se da lectura a las bases que habrán de regir el procedimiento para la contratación de un oficial de 2ª de la construcción, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, en jornada completa, durante un año, al amparo del Decreto 32/2000, de 22 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal. Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Aprobar las bases por las que habrá de regirse la contratación de un Oficial de 2ª de la construcción, tal y como han sido redactadas. VII.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN C/ LUIS CHAMIZO, 1.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la adopción del acuerdo de arrendar la vivienda de la c/ Luis Chamizo, nº 1, de propiedad municipal, que por encontrarse desocupada está deteriorándose, sin reportar ningún beneficio para los intereses municipales.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Arrendar mediante la forma de subasta, en procedimiento abierto, la vivienda situada en la c/ Luis Chamizo, nº 1, bien patrimonial de este Ayuntamiento.

0E3327888



CLASE B4

Aprueba las bases por las que habrá de regirse la contratación de un Encargado de la Biblioteca Municipal.

VI.- APROBACIÓN. EN SU CASO, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL DE 2º DE LA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LA SECCIÓN CONDICIONADA AL IMPEDIR DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura a las bases que habrán de regir el procedimiento para la contratación de un oficial de 2º de la construcción, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, en jornada completa, durante un año, al amparo del Decreto 3275/00, de 22 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al amparo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Aprueba las bases por las que habrá de regirse la contratación de un Oficial de 2º de la construcción, tal y como han sido votadas.

VII.- APROBACIÓN. EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN C/ LUIS CHAMIZO, 1.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la adopción del acuerdo de arrendar la vivienda de la C/ Luis Chamizo, nº 1, de propiedad municipal, que por encontrarse desocupada está deteriorándose, sin reportar ningún beneficio para los intereses municipales.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los señores presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Arrendar mediante la forma de subasta, en procedimiento abierto, la vivienda situada en la C/ Luis Chamizo, nº 1, bien patrimonial de este Ayuntamiento.



CLASE 8ª



SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición al público, durante ocho días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

VIII.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.000, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.000, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, haciendo hincapié en el préstamo que se prevé constituir para afrontar diversos gastos de inversión, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto éste a discusión, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.000, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

02387888



CLASE B1

SEÑOR: Aprobado el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición al público, durante ocho días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará abierta cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

VIII.- APROBACIÓN FINAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.000, ASÍ COMO LA FAMILIA DE PERSONAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de haberse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.000, y en su consecuencia, lo eleva a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 115 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, y artículo 149.4º de la Ley 30/1984, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales. Seguramente, el Sr. Alcalde-Presidente después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, haciendo hincapié en el préstamo que se prevé constituir para afrontar diversos gastos de inversión, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto esta a discusión, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACORDA:

1º.- Aprobar íntegramente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.000, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 116 de la Ley 30/1984, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:



0E2357670



CLASE 8ª

B) OPERACIONES DE CAPITAL INGRESOS

VI.- INVERSIONES REALES	35.650.000 ₧
A) OPERACIONES CORRIENTES.- CAPITAL	-----
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-----
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	9.027.545 ₧
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	3.185.000 ₧
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.866.243 ₧
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.771.135 ₧
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.241.745 ₧

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	-----
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.195.000 ₧
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-----
XI.- PASIVOS FINANCIEROS	25.000.000 ₧
SUMAN LOS INGRESOS		86.286.668 ₧

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I.- GASTOS DEL PERSONAL	28.015.679 ₧
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.909.596 ₧
III.- GASTOS FINANCIEROS	55.000 ₧
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.214.711 ₧

072322670



CLASE 84

1.662.203

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 - INGRESOS DIRECTOS	9.057.345 €
11 - IMPUESTOS INDIRECTOS	3.188.000 €
111 - TASAS Y DEDOS IMPUESTOS	3.866.243 €
112 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.771.195 €
113 - INGRESOS PATRIMONIALES	2.541.745 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI - EMISIÓN DE INVERSIONES REALES	11.192.000 €
VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	22.000.000 €
IX - PASIVOS FINANCIEROS	88.280.668 €
SUMA LOS INGRESOS	

2.421.02

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 - GASTOS DEL PERSONAL	28.016.628 €
11 - GASTOS DE BIENES CORRIENTES	13.909.698 €
111 - GASTOS FINANCIEROS	22.000 €
112 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.214.711 €



CLASE 8ª



B) OPERACIONES DE CAPITAL.- VARIOS DE CARRERA

	VI.- INVERSIONES REALES	36.850.000 ₧
	VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----
Denominación	VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	Escala....	Sub-----Capta.
las plazas	IX.- PASIVOS FINANCIEROS	Escal....	Sub 2.241.682
	SUMAN LOS GASTOS	86.286.668 ₧

* Secretario-Interventor

- * Auxiliar 2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

- * Limpieza 4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto general definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

* Encargos 5º.- Seguidamente, se procedió a aprobar, por unanimidad, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

- * Monitoras Inserción Socio-Educativa 2 1 año
- * Agente Empleo y Desarrollo Local 1 1 año

02322721



CLASE B1

OPERACIONES DE CAPITAL

36.820.000 €	VI - INVERSIONES REALES
-----	VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
-----	VIII - ACTIVOS FINANCIEROS
5.341.885	IX - PASIVOS FINANCIEROS

36.308.288 €	SINER LOS GASTOS

2º.- Que el presupuesto general se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno correspondiente definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

3º.- Que el presupuesto general, definitivamente aprobado, sea incluido también por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 55-1 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, y art. 150-4º de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma con el Presupuesto general definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el párrafo anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Seguidamente, se procederá a aprobar, por unanimidad, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprenda todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:



ANEXO I) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas

* Secretario-Interventor

* Auxiliar Admón. Gral.

* Alguacil

C) PERSONAL LABORAL DE FUNCION DE DETERMINADO

Denominación puesto de trabajo

* Limpieza de edificios municipales

* Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio

* Operario de servicios múltiples

* Auxiliar de Bibliotecas

* Encargado Guardería Infantil

* Maestro curso Alfabetización y E.F.A.

* Monitores Inserción Socio-Educativa

* Agente Empleo y Desarrollo Local



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357673

CLASE 8ª

Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de Mayo de 2.000, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

D. José González Vázquez, Vº. Bº.

EL ALCALDE,

[Signature of José González Vázquez]

En Rano, a treinta y uno de mayo de 2000.

EL SECRETARIO,

[Signature of Secretary]

Concejales Ausentes:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357665 al 2357673.

Secretario:

D. Vidal Mora Alfaro,

EL SECRETARIO,

[Signature of Vidal Mora Alfaro]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

0E2327673



CLASE 8ª

Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las señaladas horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo 139.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de Mayo de 2.000, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DEclaración: Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel tamaño del Estado de la Clase 8ª serie 0E, número del 02327673 al 02327673.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357674



CLASE 8ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de mayo de dos mil, es del tenor literal que sigue: ...

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MAYO DE 2.000

Alcalde-Presidente: En punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento del Ilmo. D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes: En Rena, a treinta y uno de mayo de dos mil, siendo las veintiuna horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia del Sr. concejal que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Concejales Ausentes: D. Francisco Morales Melchor.

Secretario: Vidal Mora Alias.

02327874



CLASE 88

CON VÍDOR MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REINA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de oficio, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de mayo de dos mil, en el tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.000

Alcaldes-Escolares:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

- D. M^o Jesús Vázquez Rodríguez,
- D. Orlando Pérez de Villar Quintan,
- D. Santiago Vázquez Rodríguez,
- D. Domingo Rodríguez Molina,
- D^a Antonia Rodríguez Pacheco.

Concejales Ausentes:

D. Francisco Morales Michot,

Secretario:

D. Vídor Mora Alias.

En Reina, a treinta y uno de mayo de dos mil, siendo las veintinueve horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia del Sr. concejal que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de los señores que hoy se indican, que hoy se indica.



CLASE 8ª



OE2357675



117.- Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos. DE UNA PRESENTADA POR FRUITS VALENTI, S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL MONOFRUTÍCOLA EN ESTA LOCALIDAD.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2.000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento del Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, por el que se nos comunica que para este año se nos va conceder una subvención de 1.315.000 ₧, para el equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad.

La Corporación se da por enterada.

Seguidamente, se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, mediante el que se nos comunica que por dicha comisión se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 4.000.000 de ₧, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 2.000 con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario.

La Corporación se da por enterada.

0E2327678



CLASE 89

Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntado al Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

11.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento del Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, por el que se nos comunica que para este año se nos va conceder una subvención de 1.512.000 €, para el equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad.

La Corporación se da por enterada.

Seguimiento, se da cuenta del escrito recibido por el Sr. Secretario de la Comisión Provincial de Seguros del AEPD, mediante el que se nos comunica que por dicha comisión se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 4.000.000 de €, con cargo a la partida presupuestaria del IREM, del programa de IREM-Corporaciones Locales para 2000 con cargo al programa de fomento de empleo de la Junta de Extremadura.

La Corporación se da por enterada.



CLASE 8ª

0E2357676



III.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PRESENTADA POR FRUITS VALENTI, S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN ESTA LOCALIDAD.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Valentín Rebollo Parejo, en representación de la empresa "FRUITS VALENTI, S.L.", para la construcción de una CENTRAL HORTOFRUTICOLA a instalar en la Parcela 7.A del Polígono 5, paraje "Los Lagares", de esta Localidad, y

Considerando que la instalación prevista puede obtener la calificación de utilidad pública e interés social, toda vez que al ser el Municipio de Rena eminentemente agrícola esta construcción facilitaría la comercialización de todos los productos de los agricultores de la zona, a fin de evitar excedentes de la producción que son un perjuicio para los productores, y además repercutiría directamente sobre la población con la creación de unos 100 puestos de trabajo en cada campaña.

Considerando que no hay posibilidad de formación de núcleo de población,

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal, y considerando las especificaciones en él reflejadas, previa deliberación sobre el asuntos, formulada propuesta de votación la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE la petición de autorización de obras para la construcción solicitada, supeditándola a la autorización de la Comisión de Urbanismo del aumento de edificabilidad, a las especificaciones determinadas en Proyecto y a la documentación exigida en el Informe Técnico redactado por la Arquitecto Técnico Asesor Dña. Mª José Pérez Barquero, de fecha 9 de mayo de 2.000.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

0E3357876



CLASE B4

111 - APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PRESENTA POR FRUTS VALERTI, S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL HORTIVRUTICOLA EN ESTA LOCALIDAD.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Valente Redolfo Parejo, en representación de la empresa "FRUTS VALERTI, S.L.", para la construcción de una CENTRAL HORTIVRUTICOLA a instalar en la Parcela 3.A del Polígono 5, para "Los Lagares", de esta localidad, y

Considerando que la instalación prevista puede obtener la calificación de utilidad pública e interés social, toda vez que al ser el Municipio de Roca todos los productos de los agricultores de la zona, a fin de evitar excedentes de la producción que son un perjuicio para los productores, y además repercutiría directamente sobre la población con la creación de unos 100 puestos de trabajo en cada campaña.

Considerando que no hay posibilidad de formación de núcleo de población; visto el informe emitido por la Técnica Municipal, y considerando las especificaciones en el proyecto, previa deliberación sobre el asunto, formadas por parte de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE la petición de autorización de obras para la construcción solicitada, supeditando a la autorización de la Comisión de Urbanismo del asunto de edificabilidad, y las especificaciones determinadas en proyecto y a la documentación exigida en el informe técnico redactado por la Arquitecta Técnica Asesor Dña. M^o José Pérez Barquero, de fecha 9 de mayo de 2.000.



CLASE 8ª



OE2357677



SEGUNDO.- Remitir el expediente tramitado a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura para el otorgamiento, en su caso, de la autorización preceptiva, a que se refiere el artículo 16. 3. 2ª del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, al que se remite el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE ACOGERSE A LAS AYUDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 129/2000, DE 16 DE MAYO, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO EN EL AÑO 2.000.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del contenido del Decreto 129/2000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo, por el que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 18 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Considerando que esta iniciativa promovida desde la Junta de Extremadura ha de contribuir positivamente para el fomento de empleo en este Municipio, y que para poder participar en esta acción cofinanciada por el F.S.E., según dispone el artículo 6º del Decreto mencionado, se deberá solicitar por el Organo de Gobierno correspondiente, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la adopción del acuerdo de solicitar, de la Consejería de Trabajo, una ayuda para la contratación de dos operarios de servicios múltiples, para la realización de las tareas propias de ese puesto de trabajo.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

0E2327617



CLASE 84

SEGUNDO.- Remite el expediente tramitado a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura para el otorgamiento, en su caso, de la autorización precativa, a que se refiere el artículo 16. 2.º del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 28 de Junio, al que se remite el artículo único de la Ley 13/1987, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE ACOGERSE A LAS AYUDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 152/2000, DE 16 DE MAYO, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO EN EL AÑO 2.000.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación del contenido del Decreto 152/2000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo, por el que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 18 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Considerando que esta iniciativa promovida desde la Junta de Extremadura ha de contribuir positivamente para el fomento de empleo en este Municipio, y que para poder participar en esta acción cofinanciada por el F.S.E., según dispone el artículo 6º del Decreto mencionado, se deberá solicitar por el órgano de gobierno correspondiente, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la adopción del acuerdo de solicitar, de la Consejería de Trabajo, una ayuda para la contratación de dos operarios de servicios múltiples, para la realización de las tareas propias de ese puesto de trabajo.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª

VI.- PRIMERO: Solicitar de la Excm. Srª. Consejera de Trabajo, a través de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, una ayuda, cofinanciada por el F.S.E., para la contratación de dos trabajadores, desempleados mayores de 18 años, a jornada completa, y por un período de 12 meses, como operarios de servicios múltiples.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.998.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.998, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.998, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.998, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, sección 2ª, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1.988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que sólo son un par de postes y que efectivamente se han colocado con carácter provisional.



CLASE 84

PRIMERO: Solicitar de la Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, a través de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, una ayuda continuada por el I.S.E., para la contratación de dos trabajadores desempleados mayores de 18 años, a jornada completa, y por un periodo de 12 meses, como operarios de servicios múltiples.

SEGUNDO: Que se le traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1988.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1988, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1988, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de reservas llevadas a cabo durante el ejercicio de 1988, dando con esta aprobación a lo previsto en el artículo VI, capítulo III, sección 2ª, de la Ley 38/86, de 28 de diciembre de 1986, así como a lo prevenido en el artículo IV de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de julio de 1980.



CLASE 8.^a
SERIE



0E2357679



VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "VEGAS ALTAS".

... horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y conveniencia de aprobar, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 44.3º c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los nuevos Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas cuya propuesta de modificación fue acordada por la Asamblea General en sesión del día 20 de diciembre de 1.999. ... sesión en sesión del día 23 de Junio de 2.000, autorizada por el Sr. Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Seguidamente, previa la manifestación efectuada por el Sr. Alcalde en el sentido de que considera esta propuesta de modificación de los Estatutos una maniobra política del equipo de gobierno de la Mancomunidad, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los nuevos Estatutos que han de regular la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, para instaurar el servicio de Oficina Urbanística.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del orden del día tiene lugar la siguiente intervención:

Toma la palabra el Sr. Molina Pérez para preguntar si las viguetas (postes) que se están colocando en las aceras para sostener cables de Iberdrola son provisionales o se van a quedar permanentemente.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que sólo son un par de postes y que efectivamente se han colocado con carácter provisional.



CLASE 84

VI - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "VEGAS ALTAS".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y conveniencia de aprobar, para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 41.3º c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los nuevos Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas cuya propuesta de modificación fue acordada por la Asamblea General en sesión del día 20 de diciembre de 1988.

Seguidamente, previa la manifestación efectuada por el Sr. Alcalde en el sentido de que considera esta propuesta de modificación de los Estatutos una muestra política del equipo de gobierno de la Mancomunidad, formulada por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que registran la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ALCERNA;

PRIMERO: Aprobar los nuevos Estatutos que han de regular la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, para instaurar el servicio de Oficina Municipal.

SEGUNDO: Que se le traslade del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

VII - PREGUNTS Y RESPUESTAS

Entro de este punto del orden del día tiene lugar la siguiente Intervención:

Como se indica el Sr. Matías Torres para preguntar si las viguetas (postas) que se están colocando en las aceras para evitar caídas de los peatones son provisionales o se van a quedar permanentemente.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que sólo son un par de postas y que efectivamente se han colocado con carácter provisional.



OE2357680

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 23 de Junio de 2.000, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357674 al 2357680.

EL SECRETARIO,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

02327680



CLAS 84

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por
finalizada la sesion, siendo las veintidós horas, extinguiéndose regularmente
la presente acta, que queda pendiente de suscripción hasta la próxima sesion
que se celebre, de todo lo cual como secretario de la Corporacion, CERTIFICO.

Dado cumplimiento a lo preceptado en el artículo 198.1.3º del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el
Pleno de esta Corporacion en sesion del día 23 de Junio de 2.000, autorizada
por mi el secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



BILIBERIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete
fojas de papel labrado del Estado de la Clase 8ª serie 02, números del
2827674 al 2827680.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO: PRODUCCIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintitrés de junio de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2.000

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.

D. Santiago Vázquez Requero.

D. Domingo Núñez Molina.

D.ª Antonia Requero Pacheco.

D. Francisco Morales Melchor.

Concejales Ausentes:

D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a veintitrés de junio de dos mil, siendo las veintiuna horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia del Sr. concejal que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



CLASE B

CON VOTO MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

ARTICULO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en día veintidós de junio de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2.000

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presidentes:

- D.ª M.ª Jesús Vázquez Pedraza.
- D. Santiago Vázquez Pedraza.
- D. Domingo Muñoz Muñoz.
- D. Antonio Pedraza Pacheco.
- D. Francisco Muñoz Muñoz.

Concejales Asesores:

D. Orlando Pérez de Villar Chantizo.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Vera, a veintidós de junio de dos mil, siendo las veintidós horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan, componentes del Ayuntamiento Pleno, con la asistencia del Sr. concejal que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.



CLASE 8ª



0E2357682



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2.000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento de la Ilma. Sra. Directora General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, por el que se nos comunica que para este año se nos va a conceder una subvención de 1.253.518 ₧, para el sostenimiento y funcionamiento de la Guardería de esta localidad.

La Corporación se da por enterada.

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL".

Se da cuenta del informe-certificación final de la obra denominada "Instalación de la Red Eléctrica en el Campo de Fútbol", cofinanciada por la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento, elaborado por el Técnico Director de la misma D. José Antonio Atanasio López, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

SEGURO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Sr. Donatiro Ruíz para su conocimiento y efectos oportunos.

023327882



CLASE 8ª

Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando al Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento de la Sra. Sra. Directora General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, por el que se nos comunica que para este año se nos va a conceder una subvención de 1.500.000 \$, para el sostenimiento y funcionamiento de la guardería de esta localidad.

La Corporación se da por enterada.

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL".

Se da cuenta del informe-certificación final de la obra denominada "Instalación de la Red Eléctrica en el Campo de Fútbol", contratada por la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento, elaborada por el técnico Director de la obra D. José Antonio Alvarado López, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.



CLASE 8ª



V.- Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra denominada "Instalación de la Red Eléctrica en el Campo de Fútbol", según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 1.570.000 ₧... SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL ESCRITO PRESENTADO POR D. ALFONSO DONAIRE MUÑOZ.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por el Sr. Donaire Muñoz en el que solicita que se le autorice a cultivar el majuelo que linda con su huerto familiar, agregándosele a éste, ya que lleva 5 ó 6 años sin ser utilizado.

A la vista del escrito presentado, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación que dicho majuelo sea agregado al huerto familiar del Sr. Donaire Muñoz, para su cultivo de forma conjunta.

Así mismo, se propone que la renta correspondiente al terreno que se agrega se empiece a cobrar a partir del ejercicio económico de 2.001. Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar lo solicitado en los términos propuestos por la Alcaldía.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Sr. Donaire Muñoz para su conocimiento y efectos oportunos.

023357683



CLASE 61

Formada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por
manantial, ACUEDO:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra denominada
"Instalación de la Red Eléctrica en el Campo de Fútbol", según la redacción
dada por el Director de la misma, y por un importe de 1.520.000 €.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y
representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para
dar efectividad a este acuerdo.

14.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PUNTEAN EN RELACIÓN CON EL ESCRITO
PRESENTADO POR D. ALVARO DONATRE MUÑOZ.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por el Sr.
Donatze Muñoz en el que solicita que se le autorice a cultivar el terreno que
tiene con su huerto familiar, agregándose a éste, ya que lleva 5 ó 6 años
sin ser utilizado.

A la vista del escrito presentado, por el Sr. Alcalde-Presidente se
propone a la Corporación que dicho terreno sea agregado al huerto familiar del
Sr. Donatze Muñoz, para su cultivo de forma conjunta.

Al mismo, se propone que la renta correspondiente al terreno que se
agrega se cobre a partir del ejercicio económico de 2.001.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formada propuesta de
votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por manantial de los miembros
presentes, ACUEDO:

PRIMERO: Aprobar lo solicitado en los términos propuestos por la
Alcalde.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Sr. Donatze Muñoz
para su conocimiento y efectos oportunos.



OE2357684

CLASE 8ª

[Handwritten signature]
ALCALDIA
(Badajoz)

V.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Encargada la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio a D. José Benito González por acuerdo de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, y remitidos por dicho Técnico los trabajos de elaboración en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento,

C) MANO DE OBRA:

formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobación Municipal 100.755 *
- Abrir un periodo de información pública de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos

VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES, POR IMPORTE DE 4.000.000 ₧.

VII.- ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTINENTE DE ANDEARMENTARIO DE LA V

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION DE ACERADOS DE LAS CALLES LUIS CHAMIZO, MAGISTERIO, 15 DE MAYO, GAMONAL Y 3ª EDAD", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, (Programa de Fomento del Empleo Agrario) por un importe global de CINCO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (5.332.232 ₧), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

Visto el Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales, y el expediente de contratación, que fue iniciado con fecha 25 de abril de 2.000, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, **ACUERDA:**

02327884

[Handwritten signature]



CLASE Nº

V.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Encargada la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio a D. José Benito González por acuerdo de la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, y recibidos por dicho técnico los trabajos de elaboración en un grado de desarrollo que permita formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento.

formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Abrir un periodo de información pública de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONVENIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CONVENIO INTER-CORPORACIONES LOCALES, POR IMPORTE DE 4.000.000 €.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACIÓN DE ACEROS DE LAS CALLES LUIS CHAVIZO, INGLESERÍA, 15 DE MAYO, GORGAL Y 3ª EDAD", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, (Programa de Fomento del Empleo Agrario) por un importe global de CINCO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (5.332.322 €), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:



CLASE 8ª

- PRIMERO:** Declarar válido el acto de licitación.
- A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL 5.332.232 Ptas.
- B) MATERIALES:
- Total Presupuesto 1.226.477 "
 - Aportación Junta Extremadura .. 1.200.000 "
 - Aportación Municipal 26.477 "
- C) MANO DE OBRA:
- Total Presupuesto 4.105.455 "
 - Aportación I.N.E.M. 4.000.000 "
 - Aporación Municipal 105.755 "

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del expediente tramitado para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de Después de deliberar sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

VII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE LUIS CHAMIZO, 1, TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 19 de junio de 2.000, de la subasta para el arrendamiento de la vivienda sita en c/ Luis Chamizo, nº 1, que se adjudicó provisionalmente a D. Custodio de la Flor Fernández, por el precio de 15.000 pesetas mensuales, por un período de 5 años.

Visto el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y el expediente de contratación, que fue iniciado con fecha 25 de abril de 2.000, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

0E3327885



CLASE B3

V - A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL 8.305.325,4

B) MATERIAS:

- Total presupuesto 1.518.477
- Aportación Junta Extremadura .. 1.500.000
- Aportación Municipal 18.477

C) MANO DE OBRA:

- Total presupuesto 4.108.852
- Aportación I.M.E.M. 4.000.000
- Aportación Municipal 108.852

Después de deliberar sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACERCA:

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

VII.- ADMONICIÓN DEPRITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE LUIS CHANTO, 1, TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores de la Corporación del acto de apertura de propuestas y adjudicación provisional, de fecha 19 de junio de 2.000, de la subasta para el arrendamiento de la vivienda sita en Calle Chanto, nº 1, que se adjuntó provisionalmente a D. Custodio de la Flor Fernández, por el precio de 15.000 pesetas mensuales, por un periodo de 2 años.

Visto el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y el expediente de contratación, que fue traido con fecha 25 de abril de 2.000, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los señores presentes, ACERCA:



0E2357686



CLASE 8ª

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la vivienda, sita en c/ Luis Chamizo, nº 1, a D. Custodio de la Flor Fernández por el precio de 15.000 pesetas mensuales por un período de 5 años.

TERCERO: Facultar a los Sres. Alcalde y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

VIII.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 25.000.000 DE ₧.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del expediente tramitado para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 25.000.000 ₧, para atender la financiación del coste de ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de la localidad, así como la instalación de una báscula.

Así mismo, se da cuenta de las comunicaciones dirigidas a las entidades Caja de Badajoz, Caja de Extremadura y Banco de Crédito Local al objeto de que formularan, caso de interesarles, las correspondientes ofertas comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia.

Abierto el turno de debate se suceden una serie de intervenciones encaminadas, fundamentalmente, a proponer al Sr. Alcalde que reduzca el plazo de amortización del préstamo que se solicite reduciendo así mismo el importe del mismo, todo ello debido a que, por los Sres. concejales del P.S.O.E. y P.P., se considera que el endeudamiento del Ayuntamiento no debe superar el plazo de una legislatura.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, ésta arroja el resultado de 3 votos a favor de la concertación del préstamo (los de los Sres. concejales de I.U.) y tres votos en contra (los de los Sres. del P.S.O.E. y el del P.P.), por lo que no es autorizada la operación de préstamo propuesta, toda vez que es un acuerdo que necesita para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



CLASE B4

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la vivienda, sita en C/ Luis Chantzo, nº 1, a D. Custodio de la Fier Fernández por el precio de 12.000 pesetas mensuales por un período de 2 años.

TERCERO: Facilitar a los Sres. Alcalde y Secretario, en la solicitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

VIII.- ADICIÓN. EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CONCRETAR UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 25.000.000 DE Ptas.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del expediente tramitado para concretar una operación de crédito a largo plazo por importe de 25.000.000 Ptas. para atender la financiación del coste de ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de la localidad, así como la instalación de una escuela.

Así mismo, se da cuenta de las comunicaciones dirigidas a las entidades Caja de Badajoz, Caja de Extremadura y Banco de Crédito Local al objeto de que formularan, caso de interesarles, las correspondientes ofertas comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia.

Adopto el turno de debate se acuerda una serie de intervenciones sucesivas, fundamentalmente, a proponer al Sr. Alcalde que reduce el plazo de contratación del préstamo que se solicita reduciendo así mismo el importe del mismo, todo ello debido a que, por los Sres. Concejales del P.S.O.E. y P.P., se considera que el endeudamiento del Ayuntamiento no debe superar el plazo de una legislatura.

Tras el debate de deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, esta resulta el resultado de 3 votos a favor de la contratación del préstamo (los de los Sres. Concejales de I.U.) y tres votos en contra (los de los Sres. del P.S.O.E. y el del P.P.), por lo que no se autorizada la operación de préstamo propuesta, toda vez que es un acuerdo que necesita para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



0E2357687

CLASE 8ª

DON VIDAL NORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NENA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 12 de Julio de 2.000, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Concejales Presentes:

D. Sr. José Vázquez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357681 al 2357687.

Concejales Ausentes:

D. Antanta Requero Pacheco

D. Francisco Morales Melchor

Secretario:

D. Vidal Nora Alias.

EL SECRETARIO,

0E2327887



CLASE B*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de lo que fo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Quedo comprometido a lo preceptuado en el artículo 103.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en transcribir la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 15 de Julio de 2.009, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

~~EL SECRETARIO~~

~~EL ALCALDE~~

DL 1382/13 Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel tamaño del Estado de la Clase B* serie 0E, número del 2327887 al 2327891.

~~EL SECRETARIO~~



CLASE 8ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos.

CERTIFICO:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de julio de dos mil, es del tenor literal que sigue:

Concejales, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el Sr. Alcalde declara cerrados los libros presentes.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2.000.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron. !
Alcalde-Presidente: !

III.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMAN EN RELACION CON EL ESCRITO

D. José Manuel González Vázquez. ! En Rena a doce de julio de !
dos mil siendo las veintidós horas !
y treinta minutos en el Salón de !

Concejales Presentes: !
D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero ! Sesiones de este Ayuntamiento se !
reúnen los señores que al margen se !
D. Santiago Vázquez Requero ! expresan componentes del !
D. Orlando Pérez de Villar Chamizo ! Ayuntamiento Pleno, con la ausencia !
D. Domingo Núñez Molina ! de los Sres. que así mismo se !

Concejales Ausentes: !
D.ª Antonia Requero Pacheco ! indica, al objeto de celebrar !
D. Francisco Morales Melchor ! sesión ordinaria en primera !
convocatoria y la asistencia de mi, !
el Secretario, que doy fe del acto. !

Secretario: !
D. Vidal Mora Alias. !



CLASE B1
 DON VÍCTOR HERRERA ALÍAS, SECRETARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de Julio de dos mil, en el tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2.008.

Alcaldes-Presidentes:
 D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presenciales:
 D. M. Jesús Vázquez Romero
 D. Santiago Vázquez Redondo
 D. Graciano Pérez de Villar-Esteban
 D. Domingo Ramos Molina

Concejales Ausentes:
 D. Antonio Redondo Pacheco
 D. Francisco Morales Melchor

Secretario:
 D. Víctor Herrera Alías.

En hora a doce de Julio de dos mil siendo las veintidós horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componiendo el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de él, el Secretario, que doy fe del acto.



CLASE 8ª
IMPRESA



0E2357689



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos.

mediante Decreto 1.807/1.522 de 26 de noviembre, de traspaso de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2.000, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta a los Sres. Concejales, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

garantizar los medios y los recursos necesarios que permitan una situación de equidad y no discriminación para los centros de las Areas Rurales y de las

II.- COMUNICACIONES OFICIALES. (texto recogido de la Orden 19 de mayo de 2000).

No se produjeron.

debido el abandono sufrido en las zonas rurales en cuanto a recursos materiales y el espacio disponible en los centros construidos con anterioridad

III.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE AYUNTAMIENTO POR LA COORDINADORA PROVINCIAL DE PADRES Y CIUDADANOS DEL MEDIO RURAL DE BADAJOZ "NO AL TRASLADO DE LOS NIÑOS".

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por la Presidencia de la Coordinadora provincial de padres y ciudadanos del medio rural en Badajoz "NO AL TRASLADO DE LOS NIÑOS", del siguiente tenor literal:

no superior a dos años, la copesización de "Doble histórica" en historia educ

"Teniendo conocimiento de lo publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2000 sobre la nueva Jornada Escolar, presentamos al Pleno de esa Corporación la siguiente Moción en base a:

y en concreto en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología una partida ex

La Orden 19 de mayo de 2000, por la que se regula la nueva jornada escolar en los centros de educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Que se priorice la aplicación de recursos materiales a las zonas

Que según el art. 12.1, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para la ejecución de la enseñanza en toda la extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de la Constitución.



CLASE 84

Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, cuyo copia había sido entregada con la convocatoria a ésta a las 20:25. Concejales, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se se producen.

III.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEAN EN RELACION CON EL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE AYUNTAMIENTO POR LA COORDINADORA PROVINCIAL DE PADRES Y CIUDADANOS DEL MEDIO RURAL DE BADAJOZ "MU AL TRÁNSITO DE LOS NIÑOS".

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por la Presidente de la Coordinadora provincial de padres y ciudadanos del medio rural en Badajoz "MU AL TRÁNSITO DE LOS NIÑOS", del siguiente tenor íntegro:

"Teniendo conocimiento de lo publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2000 sobre la nueva Jornada Escolar, presentamos al Pleno de esta Corporación la siguiente Moción en base a:

La Orden 19 de mayo de 2000, por la que se regula la nueva Jornada Escolar en los centros de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que según el art. 15.1. del Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para la ejecución de la enseñanza en toda la extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de la Constitución.



0E2357690

CLASE 8ª



4º.- Que la vigencia de la Jornada Continuada no pueda ser quitada por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Por Decreto del Presidente 17/1.999 de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Correspondiendo por tanto al Gobierno de la Junta de Extremadura garantizar los medios y los recursos necesarios que permitan una situación de equidad y no discriminación para los centros de las Areas Rurales y de las Zonas Urbanas más desfavorecidas (texto recogido de la Orden 19 de mayo de 2000).

Dado el abandono sufrido en las zonas Rurales en cuanto a recursos materiales y el espacio disponible en los centros construidos con anterioridad a la LOGSE con faltas de (Gimnasios, Aulas de Informática, Música, Tecnología, etc.), los abajo firmantes presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente:

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los señores presentes, ACUERDA:

MOCION:

1º.- Que el Gobierno de la Junta de Extremadura invierta en un período no superior a dos años, la compensación de "Deuda Histórica" en materia educativa tanto en la Zona Rural como en las Zonas Urbanas más desfavorecidas.

2º.- Que sea incorporada en los Presupuestos de la Junta de Extremadura y en concreto en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología una partida exclusiva para la implantación de la nueva Jornada Escolar promovida por el Gobierno de la Junta de Extremadura.

3º.- Que se priorice la aplicación de recursos materiales a las zonas más desfavorecidas para adaptarse a la nueva Jornada Escolar, promovida por el Gobierno de la Junta de Extremadura, que deberá presupuestar económicamente la adaptación de los centros que no reúnan suficientes condiciones para poder aplicar la nueva Jornada Escolar.

00000000



CLASE RA

Que mediante Decreto 1.801/1.999 de 28 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza de universidades.

Por Decreto del Presidente 11/1.999 de 22 de diciembre, se asignan a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanza de universidades.

Correspondiendo por tanto al Gobierno de la Junta de Extremadura garantizar los medios y los recursos necesarios que permitan una situación de equidad y no discriminación para los centros de las zonas rurales y de las zonas urbanas más desfavorecidas (texto recogido de la Orden 19 de mayo de 2000).

Dado el abandono sufrido en las zonas rurales en cuanto a recursos materiales y el espacio disponible en los centros construidos con anterioridad a la LOGSE con fallos de (Bibliotecas, Aulas de Informática, Música, Tecnología, etc.), los abajo firmantes presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente:

INDICIÓN:

1ª.- Que el Gobierno de la Junta de Extremadura invierta en un periodo no superior a dos años, la cantidad de "Unidad Educativa" en materia educativa tanto en la Zona Rural como en las Zonas Urbanas más desfavorecidas.

2ª.- Que sea incorporada en los presupuestos de la Junta de Extremadura y en concreto en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología una partida exclusiva para la implantación de la nueva Jornada Escolar promovida por el Gobierno de la Junta de Extremadura.

3ª.- Que se priorice la aplicación de recursos materiales a las zonas más desfavorecidas para adaptarse a la nueva Jornada Escolar, promovida por el Gobierno de la Junta de Extremadura, que deberá presentar económicamente la adecuación de los centros que no reúnan suficientes condiciones para poder ofrecer la nueva Jornada Escolar.



CLASE 8ª



4º.- Que la vigencia de la Jornada Continuada no pueda ser quitada por la Administración, basándose para ello en función del desarrollo y ejecución de cada proyecto. Ya que el desarrollarla y llevar a su completa ejecución, no puede basarse en el proyecto de cada centro para suprimir la nueva jornada escolar ya que cualquier proyecto siempre puede ser estudiado y mejorado. Y menos aún por falta de recursos, ya que es obligación del Gobierno de la Junta de Extremadura establecer los recursos necesarios para la no discriminación en materia educativa.

5º.- Que AMPAS, Profesores, Ayuntamientos, Asociaciones, etc. aporten la colaboración que voluntariamente puedan para llevar a cabo el buen funcionamiento de la nueva Jornada Escolar promovida por el Gobierno de la Junta de Extremadura.

Solicitamos se dé traslado del acuerdo sobre esta moción a los Organismos competentes en materia educativa de la Comunidad Autónoma.

Fdo.: Coordinadora Provincial de Padres y Ciudadanos del Medio Rural de Badajoz "NO AL TRASLADO DE LOS NIÑOS".

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar la moción presentada por la Coordinadora provincial de padres y ciudadanos del medio rural de Badajoz "No al traslado de los niños", tal y como ha sido redactada y transcrita.

IV.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CONCERTAR UNA OPERACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 25.000.000 DE PESETAS.

Se da cuenta del expediente incoado para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 ₧), para la financiación de diversos gastos de inversión contemplados en el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.000, en concreto las siguientes obras: Pavimentación y asfaltado de varias calles de la localidad, Construcción nave almacén, Instalación de una báscula y Explanación de terreno en Colegio Público.



CLASE B9

4º - Que la vigencia de la Junta Continuada no pueda ser dudada por la Administración, basándose para ello en función del desarrollo y ejecución de cada proyecto. Ya que el desarrollo y llevar a su completa ejecución, no puede basarse en el proyecto de cada centro para suplir la nueva forma escolar ya que cualquier proyecto siempre puede ser estudiado y mejorado. Y menos aún por falta de recursos, ya que es obligación del Gobierno de la Junta de Extremadura establecer los recursos necesarios para la no discontinuación en materias educativas.

5º - Que IBERA, Profesores, Apuntados, Asociaciones, etc. aporten la colaboración que voluntariamente puedan prestar a cada el buen funcionamiento de la nueva Junta Escolar promovida por el Gobierno de la Junta de Extremadura.

Solicitar se de traslado del acuerdo sobre esta materia a los Organismos competentes en materia educativa de la Comunidad Autónoma.

Fdo.: Coordinadora Provincial de Padres y Ciudadanos del Medio Rural de Badajoz "NO AL TRASLADO DE LOS NIÑOS".

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACERCA:

- Aprobar la moción presentada por la Coordinadora provincial de padres y ciudadanos del medio rural de Badajoz "NO AL TRASLADO DE LOS NIÑOS", tal y como ha sido redactada y transcrita.

IV - ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CONCRETAR UNA OPERACIÓN DE PRESTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 25.000.000 DE PESETAS.

Se da cuenta del expediente iniciado para concretar una operación de crédito a largo plazo por importe de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 Ptas.) para la financiación de diversos gastos de inversión contemplados en el presupuesto general de esta Entidad para el año 2.008, en concreto las siguientes obras: pavimentación y asfaltado de varias calles de la localidad; construcción nave almacén; instalación de una biblioteca y ampliación de terreno en Colegio Público.



CLASE 8.^a
SUSCRIPCIÓN



0E2357692



Se informa así mismo, que con fecha 24 de mayo del año en curso, se dirigió comunicación a las entidades Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Banca Pueyo y Banco de Crédito Local al objeto de que formularan, caso de estar interesados, las correspondientes ofertas comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia. Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, exten: Considerando que durante el plazo dado para la presentación de las propuestas se han recibido las suscritas por las entidades Caja de Badajoz, Caja de Extremadura y Banco de Crédito Local, siendo la presentada por ésta última entidad la más ventajosa para este Ayuntamiento,

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 190.1.3.^o del Regla: Visto el informe de Secretaría-Intervención, así como el resto de documentación complementaria, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por cuatro votos a favor (que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación) y un voto en contra (el del representante del Partido Socialista Obrero Español), ACUERDA:

PRIMERO.- Concertar con el Banco de Crédito Local una operación de préstamo a largo plazo por importe de 25.000.000 de ₧, con las siguientes condiciones:

PRESTAMO: TASA Y TIEMPO VARIABLE ("TTV")

- Importe: 25.000.000 ₧
- Amortización: 15 años teóricos y hasta 17 reales.
- Tipo de interés: Mibor + 0,40 %.
- Tipo de interés de referencia: 4,80 %
- Comisión de apertura: 0,10 %
- Comisión de disponibilidad: sin comisión
- Formalización: sin gastos (sin corredor de comercio)
- Carga financiera en amortización: 195.104 ₧, cuota mensual.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, Don José Manuel González Vázquez, para suscribir el correspondiente contrato de préstamo, que habrá de formalizarse mediante contrato privado entre el Banco de Crédito Local y este Ayuntamiento.

02337893



CLASE B1

Se informa así mismo, que con fecha 24 de mayo del año en curso, se dirigió comisión a las entidades Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Banca Puro y Banco de Crédito Local al objeto de que formularan, caso de estar interesados, las correspondientes ofertas comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia.

Considerando que durante el plazo dado para la presentación de las propuestas se han recibido las suscritas por las entidades Caja de Badajoz, Caja de Extremadura y Banco de Crédito Local, siendo la presentada por ésta última entidad la más ventajosa para este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, así como el resto de documentación complementaria, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por cuatro votos a favor (que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación) y un voto en contra (el del representante del Partido Socialista Obrero Español), ACUERDA:

PRIMERO.- Conciliar con el Banco de Crédito Local una operación de préstamo a largo plazo por importe de 25.000.000 de €, con las siguientes condiciones:

PRIMERO: TASA Y TIEMPO VARIABLE ("TIV")

- Importe: 25.000.000 €
- Amortización: 15 años lineales y hasta 17 reales.
- Tipo de interés: fijo + 0,40 %
- Tipo de interés de referencia: 4,50 %
- Comisión de apertura: 0,10 %
- Comisión de mantenimiento sin comisión
- Formulación: sin gastos (sin corredor de comercio)
- Carga financiera en amortización: 135.101 €, cuota mensual.

SEGUNDO.- Facilitar y autorizar al Sr. Alcalde, Don José Manuel González Vázquez, para suscribir el correspondiente contrato de préstamo, que habrá de formalizarse mediante contrato privado entre el Banco de Crédito Local y este Ayuntamiento.



0E2357693

CLASE 8ª

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS. SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 5 de Octubre de 2.000, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Alcalde-Presidente: D. ... Secretario: D. ...

Vº. Bº. EL ALCALDE, [Signature]

EL SECRETARIO, [Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357688 al 2357693.

EL SECRETARIO, [Signature]

0E5327893



CLASE B2

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesion, siendo las veintitres horas y quince minutos, extendiendose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobacion hasta la proxima sesion que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporacion, CERTIFICO.

Quedo cumplimentado a lo prescrito en el articulo 198.1.3º del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, en transito de la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporacion en sesion del dia 5 de Julio de 2.000, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

El Secretario,

El Alcalde,

DIRECCION: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel, firmada en el Estado de la Clase B2 serie DE, numero del 025088 el 23/07/00.

El Secretario,



CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- CERTIFICO:

A la vista de que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cinco de octubre de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2.000.

II.- CONVENIO:

Alcalde-Presidente: del orden del día se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de octubre de 2.000, del siguiente tenor:
D. José Manuel González Vázquez. En Rena, a cinco de octubre de dos mil, siendo las veintiuna horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia del Sr. concejal que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Concejales Presentes:
D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.
D. Santiago Vázquez Requero.
D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
D.ª Antonia Requero Pacheco.
D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Ausentes:
D. Francisco Morales Melchor.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.
Decreto en Rena, a tres de octubre de dos mil.

023827894



CLASE BA

CON VIDAL HORA ALTAZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BÉJAR, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cinco de octubre de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.000.

Alcaldes-Présentes:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales-Présentes:

- D.ª M.ª Josefa Vázquez Romero.
- D. Santiago Vázquez Romero.
- D. Orlando Pérez de Villar Cantizo.
- D.ª Antonia Romero Yacheco.
- D. Domingo Muñoz Salinas.

Concejales-Ausentes:

D. Francisco Morales Hefner.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías.

En Béjar, a cinco de octubre de dos mil, siendo las veintuna horas y treinta minutos en el Salón de Sesión de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia del Sr. concejal que así mismo se indica, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el secretario, que hoy fa del acta.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.^a
SUSCRIPCIÓN



0E2357695



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 12 de julio de 2.000, cuya copia había sido entrega con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACION OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de octubre de 2.000, del siguiente tenor literal:

"En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y considerando que Dñ.^a M.^a ELENA MARTIN ARROYO, con N.I.F. núm. 52.966.401-T, está prestando sus servicios en este Ayuntamiento como MONITORA DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS, en régimen de contrato a tiempo parcial, desde el 1 de octubre de 2.000 hasta el 30 de junio de 2.001, por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Conceder a la Sr.^a Martín Arroyo dado el carácter de eventualidad con que realiza sus funciones, compatibilidad para el desempeño de otros cargos en la Administración Pública (Central, Autonómica o Local), siempre que las nuevas funciones las realice fuera del horario asignado por este Ayuntamiento, y no suponga modificación en las condiciones de trabajo o altere su imparcialidad e independencia.

SEGUNDO.- Dése cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos pertinentes. Decretado en Rena, a tres de octubre de dos mil."

02338895



CLASE 89

Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 15 de Julio de 2.000, cuya copia hasta este momento con la convocatoria a ésta, y preguntado al Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los señores presentes.

11.- COMUNICACION DECRETOS.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de octubre de 2.000, del siguiente tenor:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y considerando que D.ª M.ª ELIZABETH MARTÍN ARROYO, con N.I.E. núm. 22.986.401-T, está prestando sus servicios en este Ayuntamiento como MONITORA DE ALFABETIZACIÓN Y EXERCICIO DE PERSONAS ADULTAS, en régimen de contrato a tiempo parcial, desde el 1 de octubre de 2.000 hasta el 30 de junio de 2.001, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a la Sr.ª Martín Arroyo todo el carácter de eventualidad con que realiza sus funciones, compatibilizadas con el desempeño de otros cargos en la Administración Pública (Central, Autonómica o Local), siempre que las nuevas funciones que realice fuera del horario asignado por este Ayuntamiento, y no suponga modificación en las condiciones de trabajo o altere su independencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dictado en Haza, a tres de octubre de dos mil.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª
SUSPENSA



Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** *... al disfrute de unos bienes del Municipio, y la posibilidad de obtener el Ayuntamiento una mayor renta.*
- Aprobar la Resolución transcrita tal y como ha sido redactada, concediendo la compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en la Administración Pública a Dñª Mª Elena Martín Arroyo. *... de las Entidades Locales.*

III.- APROBACION, EN SU CASO, DEL RESUMEN NUMERICO RESULTANTE DE LA REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.999. *... miembros presentes, ACUERDA:*

Dentro de este punto del orden del día, de orden del Sr. Alcalde por el Secretario que suscribe, se da a conocer a la Corporación la documentación correspondiente a la revisión padronal referida a 1 de enero de 1.999, de la que resulta una población de derecho de 685 habitantes. *... Planta Clasificadora de Áridos.*

Una vez examinada dicha documentación y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** *... oír la subasta, disponiendo su exposición al público, durante ocho días, en el Tablón de anuncios, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones.*

1º.- Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1.999 en sus resultados. *... caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.*

2º.- La exposición al público, durante el plazo de 15 días, de la documentación correspondiente a la rectificación, para su examen y oír las reclamaciones que procedan. *... NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.*

Redactadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Ayuntamiento.

IV.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL ESCRITO PRESENTADO POR ARISUR, S.A. MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA EL ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL. *... soluciones generales.*

Se da cuenta del escrito presentado por Dñª. Elisabel Cerrato López, en nombre y representación de la empresa ARISUR. S.A., con C.I.F. núm. A-8.1391.492, por el que solicita el alquiler de una parcela de propiedad municipal, para la ubicación de una Planta Clasificadora de áridos, cuya extracción facilitará el encauzamiento del río Ruecas.



CLASE 88

Seguramente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar la Resolución transcrita tal y como ha sido redactada, concediendo la competencia para el despacho de los papeles de trazo en la Administración Pública a Dña. M^{ta} Elena Martín Arroyo.

III.- APROBACION, EN SU CASO, DEL RESUMEN NÚMERO RESUMEN DE LA REVISION DEL PACTO MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.992.

Dentro de este punto del orden del día, de orden del Sr. Alcalde por el Secretario que suscribe, se da a conocer a la Corporación la documentación correspondiente a la revisión padronal referida a 1 de enero de 1.992, de la que resulta una población de derecho de 682 habitantes.

Una vez examinada dicha documentación y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1.992 en sus resultados.

2º.- La exposición al público, durante el plazo de 15 días, de la documentación correspondiente a la rectificación, para su examen y otras reclamaciones que procedan.

IV.- APROBACION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL ESCRITO PRESENTADO POR ARISUR, S.A. MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA EL ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Elisabet Cortizo López, en nombre y representación de la empresa ARISUR, S.A., con C.I.F. núm. A-8.130.452, por el que solicita el alquiler de una parcela de propiedad municipal, para la ubicación de una Planta Clasificadora de residuos, cuya extracción facilitará el encamionamiento del río Suroeste.



CLASE 8ª



Considerando de interés la propuesta, pero atendiendo al principio de igualdad, que debe imperar en este ámbito de acceso al disfrute de unos bienes del Municipio, y la posibilidad de obtener el Ayuntamiento una mayor remuneración, aconsejan la subasta como forma de contratación del arriendo; máxime, dándose las exigencias previstas en el artículo 92.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Arrendar mediante la forma de subasta, en procedimiento abierto, la parcela ubicada en el Cerro de la Coguta, bien patrimonial de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de una Planta Clasificadora de Aridos.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición al público, durante ocho días, en el Tablón de anuncios, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

V.- APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Redactadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio por el Arquitecto Don José Benito González, cumplidos los trámites del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento que han permitido recoger sugerencias y fijar los criterios y soluciones generales.

Informado favorablemente por Secretaría cumpliendo con el trámite que previene el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

00337697



CLASE B9

Concediendo de interés la propuesta, pero atendiendo al principio de igualdad, que debe regir en este ámbito de acceso al distrito de unos bienes del Municipio, y la posibilidad de obtener el Ayuntamiento una mayor remuneración, aconsejan la subasta como forma de contratación del terreno; máxime, dándose las exigencias previstas en el artículo 25.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Atender mediante la forma de subasta, en procedimiento abierto, la parcela sita en el Cerro de la Cigala, bien parcelada de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de una Planta Clasificadora de Acidos.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición al público, durante ocho días, en el tablón de anuncios, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, amañado simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

V.- APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Redactadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio por el Arquitecto Don José Benito González, cumplidos los trámites del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento que han permitido recoger sugerencias y fijar los criterios y soluciones generales.

Informado favorablemente por Secretaría cumpliendo con el trámite que previene el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:



OE2357698

CLASE 8ª



VII.- PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta Localidad, redactado por D. José Benito González.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y publicarlo en el Periódico HOY.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el Proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de las Normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que suponen modificación del régimen urbanístico existente, tal y como determina el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

VI.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RENOVACION DEL CATASTRO DE URBANA.

Se da cuenta de la necesidad y conveniencia, para mantener actualizado el catastro de urbana de este Municipio, de iniciar el expediente para la formalización del contrato de consultoría y asistencia para la renovación del catastro de urbana de este Municipio.

VIII.- APROBACION, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION Vistos los informes emitidos y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del Real Decreto 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de asistencia para la Renovación del Castro de Urbana de este Municipio.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de contratación en los términos previstos en el art. 56 del referido Real Decreto.

0E2327888



CLASE BA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, redactado por D. José Benito González.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y publicarlo en el Periódico HOY.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el Proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de las Normas, al estar afectadas por las nuevas delimitaciones del planeamiento que suponen modificación del régimen urbanístico existente, tal y como determina el artículo 150 del Reglamento de Planeamiento.

VI.- APROBACION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPOSTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RENOVACION DEL CATASTRO DE URBANA.

Se da cuenta de la necesidad y conveniencia, para mantener actualizado el catastro de urbana de este Municipio, de iniciar el expediente para la formalización del contrato de consultoría y asistencia para la renovación del catastro de urbana de este Municipio.

Vistos los informes emitidos y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 58 y 501 del Real Decreto 272/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por cantidad de sus mínimos existentes, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de asistencia para la renovación del Catastro de Urbana de este Municipio.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de contratación en los términos previstos en el art. 58 del referido Real Decreto.



0E2357699



CLASE 8ª

VII.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de Se da cuenta de la necesidad, para dar cumplimiento a la legislación vigente, de iniciar el expediente para la formalización del contrato de asistencia para la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Vistos los informes emitidos y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del Real Decreto 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de asistencia para elaboración del proyecto de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de contratación en los términos previstos en el art. 56 del referido Real Decreto.

VIII.- APROBACION, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE VARIAS CALLES DE ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta del proyecto técnico de las obras de " URBANIZACION DE LAS CALLES CALVARIO, NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES, MAGISTERIO, HERNAN CORTES, ARIAS MONTANO, CONCEJO, JOSE ANTONIO, ESPRONCEDA, CALVO SOTELO Y TERCERA EDAD DE RENA", elaborado por la Arquitecto Técnico Asesor Dñ^a. M^a. José Pérez Barquero, así como del expediente de contratación tramitado para adjudicar dichas obras.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, así como el resto de documentación que integra el expediente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

072227889



CLASE B4

VII - ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Se da cuenta de la necesidad, para dar cumplimiento a la legislación vigente, de iniciar el expediente para la formalización del contrato de asistencia para la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Visita los informes emitidos y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 50 y 501 del Real Decreto S/L 500, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, formula propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDO.

PRECIO - Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de asistencia para elaboración del proyecto de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento.

SEGUNDA - Tratar el expediente de contratación en los términos previstos en el art. 50 del referido Real Decreto.

VIII - APROBACION, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE VARIAS CALLES DE ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta del proyecto técnico de las obras de "URBANIZACION DE LAS CALLES CALVARIO, NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES, MAGISTERIO, HERMAN CORTES, ARIAS MONTANO, CONCEJO, JOSE ANTONIO, ESPRONCEDA, CALVO SOTELO Y TERCERA EIND DE RENA", elaborado por la Arquitecta Técnica Asesor DA. M.ª José Pérez Gárguero, así como del expediente de contratación tramitado para adjudicar dichas obras.

Viso el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de documentación que integra el expediente, formula propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDO.



CLASE 8ª



OE2357700



PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el proyecto técnico de las obras de referencia, redactado por la Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación. D. José Manuel Manzano Bayo, como Técnico redactor del proyecto de la obra nº 299/2001/PL.

TERCERO.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

QUINTO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 18.000.000 ₧, con cargo a la partida presupuestaria 511-611.01

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de las obras.

IX.- ADOPCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SOLICITAR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ LA REDACCION DEL PROYECTO DE ASFALTADO DE CALLES, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS ADSCRITAS AL PLAN LOCAL DEL AÑO 2.001.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta, a la Corporación, de la conveniencia de solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz la designación de uno de sus técnicos, en concreto a D. José Manuel Manzano Bayo, (del Servicio Comarcal de la Excma. Diputación en Don Benito) para la redacción del Proyecto de la obra nº 299 denominada "ASFALTADO DE CALLES, EN RENA", adscrita al PLAN LOCAL 2.001.

Dicha petición viene motivada por el avanzado estado de gestación en que se encuentra la Arquitecto Técnico Municipal, situación que le va a dificultar enormemente la redacción del proyecto mencionado, toda vez que en las fechas en que se deberá elaborar este proyecto se encontrará disfrutando de su permiso por maternidad.

025257700



CLASE BA

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el proyecto técnico de las obras de referencia, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal.

SEGUNDO.- Decretar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

QUINTO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 18.000.000 € con cargo a la partida presupuestaria 511-811.01

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de acuerdo hasta la formación del oportuno contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución de las obras.

IX.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SOLICITAR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ LA REDACCION DEL PROYECTO DE ASFALTADO DE CALLES, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS ASERTIAS AL PLAN LOCAL DEL AÑO 2.001.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la conveniencia de solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz la designación de uno de sus técnicos, en concreto a D. José Manuel Manzano Bayo, (del Servicio Comarcal de la Excma. Diputación en Don Benito) para la redacción del proyecto de la obra nº 299 denominada "ASFALTADO DE CALLES, EN REMA", dentro el PLAN LOCAL 2.001.

Dicha petición viene motivada por el avanzado estado de gestación en que se encuentra la Arquitecta Técnica Municipal, situación que le va a dificultar enormemente la redacción del proyecto mencionado, toda vez que en las fechas en que se deberá elaborar este proyecto se encontrará distribuido de su puesto por enfermedad.



0E2357701



CLASE 8ª

XI.- Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz que sea designado D. José Manuel Manzano Bayo, como Técnico redactor del proyecto de la obra nº 299/2001/PL.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

X.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.001.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2.001, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiesta local para el año 2.001, el día de San Isidro Labrador, 15 de mayo y el 2 de agosto, festividad de la patrona de este Municipio, Ntra. Sra. de los Angeles.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Señalar el 15 de mayo, San Isidro Labrador; y el 2 de agosto, Ntra. Sra. de los Angeles, como días de Fiesta Local para el año 2.001.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto en contra de la Sr. Requero Pacheco, ACUERDA:

022227701



CLASE B4

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz que sea designado D. José Manuel Manzano Bayo, como técnico redactor del proyecto de la obra nº 222227701.

SEGUNDO.- Que en el transcurso del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

X.- DETERMINACION DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.001.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2.001, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como fiestas locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiesta local para el año 2.001, el día de San Isidro Labrador, 15 de mayo y el 2 de agosto, festividad de la patrona de este municipio, Srta. de los Angeles.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Señalar el 15 de mayo, San Isidro Labrador; y el 2 de agosto, Srta. de los Angeles, como días de fiesta local para el año 2.001.



CLASE 8ª

PRIMERO.- Apoyar desde el Ayuntamiento cuantas actuaciones realice la AMPA y los vecinos de esta Localidad para conseguir los objetivos propuestos en la moción presentada y transcritos anteriormente.

XI.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE IMPUGNAR LA RED DE CENTROS DE SECUNDARIA EN EXTREMADURA.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

XII.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA SOBRE LA RED "La Asociación de Madres y Padres de alumnos así como el resto de vecinos de esta Localidad, presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y posible aprobación la siguiente Moción:

Apoyar la iniciativa de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos así como a los vecinos de esta localidad, en la impugnación de la Red de Centros de Secundaria de Extremadura por no garantizar los requisitos mínimos que la LOGSE establece para tener opción a un Instituto de Secundaria, y por practicar como norma general el desplazamiento de los Alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cuando la propia LOGSE lo indica como norma excepcional.

Impugnar la Red de Centros por no haber participado los sectores afectados ni consultadas las autoridades locales antes de efectuar dicha Red de Centros, como establece la propia LOGSE y la Constitución Española.

- Apoyar desde el Ayuntamiento cuantas actuaciones realice la AMPA y los vecinos de esta localidad para conseguir estos objetivos.
- Remitir a la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y Ministerio de Educación los acuerdos de pleno sobre esta moción.

Firmado Padres, Madres de Alumnos y vecinos de esta localidad.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto en contra de la Srª Requero Pacheco, **ACUERDA:**

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con la abstención del Sr. Muñoz Molina y el voto en contra de la Srª Requero Pacheco, **ACUERDA:**

02525702



CLASE 89

XI.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE IMPLENAR LA RED DE CENTROS DE SECUNDARIA EN EXTREMURA.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de la sesión del siguiente tenor literal:

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos así como el resto de vecinos de esta localidad, presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y posible aprobación la siguiente Moción:

Apoyar la iniciativa de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos así como a los vecinos de esta localidad, en la recuperación de la Red de Centros de Secundaria de Extremadura por no garantizar los requisitos mínimos que la LOSE establece para tener opción a un Instituto de Secundaria, y por practicar como norma general el desplazamiento de los Alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cuando la propia LOSE lo indica como norma excepcional).

Impugnar la Red de Centros por no haber participado los sectores afectados ni consultado las autoridades locales antes de efectuar dicha Red de Centros, como establece la propia LOSE y la Constitución Española.

- Apoyar desde el Ayuntamiento cuantas acciones realice la ANPA y los vecinos de esta localidad para conseguir estos objetivos.

- Resistir a la Junta de Extremadura, Asambleas de Extremadura y Ministerio de Educación los acuerdos de pleno sobre esta moción.

Firmado Padres, Madres de Alumnos y vecinos de esta localidad.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto en contra de la Sr. Regidora Pacheco, ACRÉDITO:



CLASE 8ª

PRIMERO.- Apoyar desde el Ayuntamiento cuantas actuaciones realice la AMPA y los vecinos de esta Localidad para conseguir los objetivos previstos en la moción presentada y transcritos anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir, este acuerdo, a la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y Ministerio de Educación.

XII.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA SOBRE LA NEGATIVA AL DESPLAZAMIENTO FORZOSO DE LOS ALUMNOS DE ESTA LOCALIDAD EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

"La Asociación de Madres y Padres de alumnos así como el resto de vecinos de esta Localidad, presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y posible aprobación la siguiente Moción:

- Negativa al desplazamiento forzoso de los alumnos de esta Localidad en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, edades comprendidas entre los 11 y 14 años aproximadamente.

- Instar a quienes tiene las competencias educativas a dotar a los colegios del material necesario para garantizar la calidad de la enseñanza tanto en Educación Infantil; Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

- Apoyar desde el Ayuntamiento cuantas actuaciones realice la AMPA y los vecinos de esta localidad para conseguir estos objetivos.

- Remitir a la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y Ministerio de Educación los acuerdos de pleno sobre esta moción.

Firmado Padres, Madres de Alumnos y vecinos de esta localidad."

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con la abstención del Sr. Núñez Molina y el voto en contra de la Srª Requero Pacheco, **ACUERDA:**



CLASE 84

PRIMERA.- Apoyar desde el Ayuntamiento cuantas actuaciones realice la ANPA y los vecinos de esta localidad para conseguir los objetivos previstos en la moción presentada y transcrita anteriormente.

SEGUNDA.- Ratificar, este acuerdo, a la Junta de Extremadura, Asambleas de Extremadura y Ministerio de Educación.

XII.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE INTERCEDAN EN RELACION CON LA PROPOSTA SOBRE LA NEGATIVA AL DESPLAZAMIENTO FOROSO DE LOS ALUMNOS DE ESTA LOCALIDAD EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos así como el resto de vecinos de esta localidad, presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y posible aprobación la siguiente Moción:

- Negativa al desplazamiento foroso de los alumnos de esta localidad en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, edades comprendidas entre los 11 y 14 años aproximadamente.

- Instar a quienes tienen las competencias educativas a dotar a los colegios del material necesario para garantizar la calidad de la enseñanza tanto en Educación Infantil, Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

- Apoyar desde el Ayuntamiento cuantas actuaciones realice la ANPA y los vecinos de esta localidad para conseguir estos objetivos.

- Ratificar a la Junta de Extremadura, Asambleas de Extremadura y Ministerio de Educación los acuerdos de pleno sobre esta moción.

Firmado Padres, Madres de Alumnos y Vecinos de esta localidad.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con la abstención del Sr. Núñez Hojías y el voto en contra de la Sr. Reduero Pacheco, ACUERDA:



0E2357704



CLASE 8.^a
NACIONAL

PRIMERO.- Apoyar desde el Ayuntamiento cuantas actuaciones realice la AMPA y los vecinos de esta Localidad para conseguir los objetivos previstos en la moción presentada y transcritos anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir, este acuerdo, a la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y Ministerio de Educación.

XIII.- MOCION DE URGENCIA.-

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Area de Fomento de la Ex. Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el artículo 97.3 en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento, del Sr. Diputado Delegado del Area de Fomento de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica que por esa Corporación se ha elaborado un PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, para el sexenio 2.001-2.006, y en el que este Municipio está integrado habiéndole correspondido una cantidad de 10.000.000 de ptas. debiéndose adoptar por este Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, y siempre antes del día 10 de octubre, acuerdo de las inversiones en obras de infraestructura a realizar para el sexenio 2.001-2.006.

Seguidamente, considerada la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la propuesta de **INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.001-2.006** la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que representan a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda su inclusión en esta sesión.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**



CLASE B4

WINEBO.- Apoyar desde el Ayuntamiento cuantas actuaciones realice la AMPA y los vecinos de esta localidad para conseguir los objetivos previstos en la acción presentada y transcritos anteriormente.

SECURBO.- Reunir, este acuerdo, a la Junta de Extremadura, Asambleas de Extremadura y Ministerio de Educación.

XIII.- ACCIÓN DE PROYECTO.-

Seguimiento y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptado en el artículo 27.3 en relación con el 21.4, ambos del Reglamento de Previsión, Planificación y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento, del Sr. Diputado Belgado del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica que por esa Corporación se ha elaborado un PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para el convenio 2.001-2.006, y en el que este Municipio está integrado habiéndose correspondido una cantidad de 10.000.000 de pes. debiéndose adoptar por este Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, y siempre antes del día 10 de octubre, acuerdo de las inversiones en obras de infraestructura a realizar para el convenio 2.001-2.006.

Seguimiento, considerando la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto en esta sesión, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobar, en su caso, de la propuesta de INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.001-2.006 la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que representan a la mayoría absoluta del mismo legal de miembros de la Corporación, acordar su inclusión en esta sesión.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes,

ACORDA:



CLASE 8ª



PRIMERO.- Aprobar la obra denominada "CONSTRUCCION DE CHARCA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO" para su inclusión entre las actuaciones a realizarse con cargo al PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.001-2.006, elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con la siguiente financiación: como Secretario de la Corporación CERTIFICADO.

DIPUTACION	21,40%
AYUNTAMIENTO	5,00%
OTRAS (FEDER)	73,60%

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Area de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del orden del día toma la palabra el Sr. Núñez Molina para manifestar su disconformidad con las octavillas enviadas a los vecinos de la localidad, desde el grupo de Izquierda Unida, y en las que se acusa a los representantes del Partido Socialista de no haber aprobado una operación de crédito por importe de 25.000.000 ₧, cuando, se dice, esta operación estaba incluida en el Presupuesto para el año 2.000. Continúa el Sr. Núñez manifestando que ellos no se enteraron de que esta operación de préstamo estuviese incluida en el Presupuesto, y que no es una buena política enviar esa clase de escritos a los vecinos descalificando a la oposición, máxime si se tiene en cuenta que desde su partido se está realizando una política constructiva, aprobando la mayoría de las propuestas e iniciativa que trae el Sr. Alcalde para su aprobación por el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que efectivamente la operación de préstamo de 25.000.000 ₧ está incluida en el Presupuesto para el ejercicio de 2.000, y que su partido se opuso a la concertación de esta operación de préstamo cuando se presentó al Pleno para su aprobación.

05337705



CLASE B1

FEINERO.- Aprobar la obra denominada "CONSTRUCCION DE CARCA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO" para su inclusión entre las actuaciones a realizarse con cargo al PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.001-2.006, elabrado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con la siguiente financiación:

DIPUTACION	21,402
AYUNTAMIENTO	2,000
OTRAS (FEDER)	13,598

SEÑOR.- Que se le traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

XIV.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Dentro de este punto del orden del día toma la palabra el Sr. Muñoz Molina para mantener su discrepancia con las ocurrencias enviadas a los vecinos de la localidad, desde el grupo de Izquierda Unida, y en las que se acusa a los representantes del Partido Socialista de no haber aprobado una operación de crédito por importe de 25.000.000 €, cuando, se dice, esta operación estaba incluida en el presupuesto para el año 2.000. Continúa el Sr. Muñoz manteniendo que ellos no se enteraron de que esta operación de préstamo estuviese incluida en el presupuesto, y que no es una buena política enviar este clase de escritos a los vecinos descalificando a la oposición, máxime si se tiene en cuenta que desde su partido se está realizando una política constructiva, aprobando la mayoría de las propuestas e iniciativas que trae el Sr. Alcalde para su aprobación por el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para mantener que efectivamente la operación de préstamo de 25.000.000 € está incluida en el presupuesto para el ejercicio de 2.000, y que su partido se opuso a la concreción de esta operación de préstamo cuando se presentó al Pleno para su aprobación.



OE2357706

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Diciembre de 2.000, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA

DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2.000



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en trece folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357694 al 2357706.

EL SECRETARIO,



02327708

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiseis horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de diciembre de 2009, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.


EL SECRETARIO


EL ALCALDE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extendió en tres folios de papel fabricado del Estado de la Clase 84 serie 02, número del 232708 al 232710.


EL SECRETARIO



CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día trece de diciembre de dos mil, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2.000

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

- D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.
- D. Santiago Vázquez Requero.
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
- D. Domingo Núñez Molina.
- D.ª Antonia Requero Pacheco.
- D. Francisco Morales Melchor.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a trece de diciembre de dos mil, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la incorporación de la Sra. Vázquez Requero cuando se estaba tratando el asunto noveno del orden del día, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

02332707



CLASE B4

DON VIDAL MORA ALFONSO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RANA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día trece de diciembre de dos mil...

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2.000

Alcaldes-Primeros:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presidentes:

D.ª Josefa Vázquez Redondo.

D. Santiago Vázquez Redondo.

D. Orlando Pérez de Villar Lamizón.

D. Domingo Núñez Molinas.

D.ª Antonia Redondo Pacheco.

D. Francisco Morales Melchor.

Secretario:

D. Vidal Mora Alfaro.

En Rana, a trece de diciembre de dos mil, siendo las veintinueve horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la incorporación de la Sr.ª Vázquez Redondo cuando se estaba tratando el asunto noveno del orden del día, el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



CLASE 8ª

OE2357708



1.999 Partida Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos. Descripción a incorporar Partida

321.131 I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. 321.131

321.160.00 Sep A la vista del acta de la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2.000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes. 160.00

321.220.00 Material de oficinas ordinario no invertible: 828.426 321.226.09

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

321.220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: 348.193 321.226.09

321.220.02 Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2000, del siguiente tener literal: 321.226.09

321.226.02 Exp. "Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto General para 2.000 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior. 226.09

321.230.01 Exp. CONSIDERANDO que, según informa el Sr. Secretario-Interventor, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en la Base de Ejecución 12ª del vigente Presupuesto. 226.09

442.160.00 Cot. Proceder aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos vigente que se relacionan: 160.00

511.611 Panton. y acerados vías urbanas. A.E.P.S.A. 511.611.00

Total remanentes incorporados 15.341.712



0E2357709



CLASE 8ª

1.999 Partida	Financiándose tales incorporaciones de la siguiente Denominación	Impte. del remanente a incorporar	2.000 Partida
	- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos (partida 870.02)	15.341.712	
321.131	Remuneraciones maestro curso E.P.A. y otros ..	4.300.000	321.131
321.160.00	Seguridad Social maestro curso E.P.A y otros ...	151.308.793	321.160.00
321.204	Alquiler vehículos transporte personas ..	500.000	321.226.09
321.206	Alquiler equipos informáticos	500.000	321.226.09
321.220.00	Material de oficina ordinario no inventariable.	828.426	321.226.09
321.220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	348.193	321.226.09
321.220.02	Adquisición material informático no inventar.	79.340	321.226.09
321.226.02	Gastos diversos. Publicidad y propaganda.	400.000	321.226.09
321.226.06	Gastos diversos. Reuniones y conferencias.	500.000	321.226.09
321.230.01	Dietas del Personal.	200.000	321.226.09
321.231.01	Gastos de locomoción de personal.	350.000	321.226.09
442.131	Retribuciones operario Srvos. Múltiples F.S.E.	447.908	442.131
442.160.00	Cotización S.S. operario Srvos. Múltiples F.S.E.	225.256	442.160.00
511.611	Pvmton. y acerados vías urbanas. A.E.P.S.A.	5.353.796	511.611.00
	Total remanentes incorporados	15.341.712	

02325709



CLASE 04

Partida	Descripción	Importe	Partida	Descripción	Importe
321.131	Remuneraciones maestro curso E.P.A. y otros	4.300.000	321.131	Remuneraciones maestro curso E.P.A. y otros	4.300.000
321.160.00	Seguridad Social maestro curso E.P.A. y otros	1.308.793	321.160.00	Seguridad Social maestro curso E.P.A. y otros	1.308.793
321.256.09	Alquiler vehículos transporte personas	500.000	321.256.09	Alquiler vehículos transporte personas	500.000
321.256.09	Alquiler equipos informáticos	200.000	321.256.09	Alquiler equipos informáticos	200.000
321.256.09	Material de oficinas ordinario no inventariable	858.456	321.256.09	Material de oficinas ordinario no inventariable	858.456
321.256.09	Premsa, revistas, libros y otras publicaciones	348.193	321.256.09	Premsa, revistas, libros y otras publicaciones	348.193
321.256.09	Adquisición material informático no inventariable	78.340	321.256.09	Adquisición material informático no inventariable	78.340
321.256.09	Gastos diversos, publicidad y propaganda	400.000	321.256.09	Gastos diversos, publicidad y propaganda	400.000
321.256.09	Gastos diversos, reuniones y conferencias	500.000	321.256.09	Gastos diversos, reuniones y conferencias	500.000
321.256.09	Dieta del personal	500.000	321.256.09	Dieta del personal	500.000
321.256.09	Gastos de locomoción de personal	350.000	321.256.09	Gastos de locomoción de personal	350.000
442.131	Restricciones operación Sivos. Múltiples F.S.E.	442.908	442.131	Restricciones operación Sivos. Múltiples F.S.E.	442.908
442.160.00	Cotización S.S. operación Sivos. Múltiples F.S.E.	525.256	442.160.00	Cotización S.S. operación Sivos. Múltiples F.S.E.	525.256
511.611.00	Primeros y acuerdos vías urbanas. A.E.R.S.A.	8.323.796	511.611.00	Primeros y acuerdos vías urbanas. A.E.R.S.A.	8.323.796
Total remanentes incorporados		15.241.715			



0E2357710



CLASE 8ª

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería	
para gastos (partida 870.02)	15.341.712

Total igual a las incorporaciones de los remanentes.	15.341.712
---	-------------------

APLICACION PRESUPUESTARIA

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, se procederá por la Secretaría-Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos."

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

Seguidamente, se da cuenta de la Resolución de fecha 5 de junio de 2.000, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2.000 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

Considerando que los ingresos, por importe de 1.315.000 h., tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2.000, Plan de Subvenciones públicas para al financiación a Entidades Públicas y Privas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales especializados a Ancianos para el Equipamiento del Hogar del Pensionista, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.



05227710



CLASE 5ª

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería	15.341.715
para gastos (partida 870.02)
Total igual a las incorporaciones de los	15.341.715
remanentes

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, se proceda por la Secretaría-Inventaría a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con estos montos:

La Corporación por cantidad se en por entrada y conforme.

Seguidamente, se da cuenta de la resolución de fecha 2 de junio de 2000, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2000 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988, artículo 43 a 45 del Real Decreto 500/2000, las Bases de Ejecución del citado presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Inventaría.

Considerando que los ingresos, por importe de 1.512.000 €, tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, Plan de subvenciones públicas para el financiamiento a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales especializados a Ancianos para el equipamiento del hogar del pensionista, existiendo una evidente corrección con los gastos a generar.

ACT
 COD
 455
 COD
 313



OE2357711



CLASE 8ª

Por el presente, RESUELVO: *Se hará de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicado en la indicada forma.*

1ª) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones: *Finalización del ejercicio.*

2ª) Darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre. **ESTADOS DE INGRESOS**

APLICACION PRESUPUESTARIA

ACTUAL
CODIGO

DENOMINACION

ANTERIOR
PREVISIÓN

AUMENTO

PARTIDA

455.01

De la Comunidad Autónoma.
Consejería de Bienestar Social.
Programa Servicio Ayuda Domicilio
y otros.

1.206.038 ₧

1.315.000 ₧

2.521.038 ₧

TOTAL IMPORTE INGRESOS

1.206.038 ₧

1.315.000 ₧

2.521.038 ₧

ESTADO DE GASTOS

CODIGO

DENOMINACION

ANTERIOR
CONSIGNACIÓN

AUMENTO

CONSIGNACIÓN

313.625.

Acción Social. Inversión nueva
asociada al funcionamiento operativo
de los servicios. Mobiliario y
Enseres. Equipamiento Hogar del
Pensionista.

0

1.315.000 ₧

1.315.000 ₧

TOTAL CREDITOS GENERADOS

0

1.315.000 ₧

1.315.000 ₧



CLASE 84
PREVISION

Por el presente, RESUELVO:
1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

ACTUAL	DEMINACION	ANTERIOR	INCREMENTO	DEPARTAMENTO
452.01	De la Comunidad Autónoma.	1.202.038 A	1.312.000 A	5.251.038 A
	Consejería de Bienestar Social.			
	Programa Servicio Agua Doméstica			
	y otros.			
	TOTAL IMPORTE INGRESOS	1.202.038 A	1.312.000 A	5.251.038 A

ESTADO DE GASTOS

ACTUAL	DEMINACION	ANTERIOR	INCREMENTO	DEPARTAMENTO
313.852	Acción Social. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mejoramiento y aumento equipamiento hogar del funcionamiento.	0	1.312.000 A	1.312.000 A
	TOTAL GASTOS CERRADOS	0	1.312.000 A	1.312.000 A



CLASE 8.^a



0E2357712



2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

Seguidamente, se da cuenta de la Resolución de fecha 21 de julio de 2.000, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2.000 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

Considerando que los ingresos, por importe de 464.000 ₧, tienen naturaleza no tributaria, derivan de las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de la Convocatoria de subvenciones para Universidades Populares por importe de 250.000 ₧ para la Universidad Popular de Rena; y, por otro lado, 214.000 ₧ para la actuación del grupo Samarkanda al amparo del convenio Diputación de Badajoz y Caja Badajoz para la realización de actividades culturales, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

022327113



CLASE 84

3º) La presente resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme. Seguidamente, se da cuenta de la Resolución de fecha 21 de Julio de 2.000, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de ésta Entidad para el ejercicio de 2.000 por la opción de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, los Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el Informe del Sr. Secretario-Interventor.

Considerando que los ingresos, por importe de 461.000 €, tienen naturaleza no tributaria, derivan de las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de la convocatoria de subvenciones para Universidades Populares por importe de 250.000 € para la Universidad Popular de Huelva y por otro lado, 214.000 € para la actuación del grupo de Huelva al amparo del convenio Diputación de Badajoz y Caja Badajoz para la realización de actividades culturales, existiendo una evidente conexión con los gastos a generar.

ACT
COD

462

COD

451

451



OE2357713



CLASE 8ª

Por el presente, RESUELVO: habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma.
1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones: Finalización del ejercicio.

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

ACTUAL CODIGO	DENOMINACION	ANTERIOR PREVISION	AUMENTO	PARTIDA
462.00	De la Diputación Provincial.	150.000 ₧	464.000 ₧	614.000 ₧
	TOTAL IMPORTE INGRESOS	150.000 ₧	464.000 ₧	614.000 ₧

ESTADO DE GASTOS

CODIGO	DENOMINACION	ANTERIOR CONSIGNACIÓN	AUMENTO	CONSIGNACIÓN
451.226.07	Festejos Populares.	2.500.000 ₧	214.000 ₧	2.714.000 ₧
451.489	Universidad Popular.	800.000 ₧	250.000 ₧	1.050.000 ₧
	TOTAL CREDITOS GENERADOS.	3.300.000 ₧	464.000 ₧	3.764.000 ₧

Por el presente, RESUELVO:
1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:



CLASE 89

Por el presente, RESUELVO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se autoriza al Sr. Diputado Sr. [Nombre] para que, en el ámbito de sus competencias, introduzca en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones: [Detalles de modificaciones]

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	ACTUAL	DEMINACION	ANTERIOR	PREVISION	AMENIO	PARTIDA
453.00	453.00	De la Diputación Provincial.	150.000 P.	150.000 P.	454.000 P.	614.000 P.
		TOTAL IMPORTE INGRESOS	150.000 P.	150.000 P.	454.000 P.	614.000 P.

ESTADO DE GASTOS

CODIGO	DEMINACION	ANTERIOR	CONSIGNACION	AMENIO	CONSIGNACION
451.526.07	Festivos Populares.	2.500.000 P.	2.500.000 P.	514.000 P.	2.714.000 P.
451.489	Iniciativas Populares.	800.000 P.	800.000 P.	250.000 P.	1.050.000 P.
	TOTAL CREDITOS GENERADOS	3.300.000 P.	3.300.000 P.	464.000 P.	3.764.000 P.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357714



CLASE 8ª

ESTADOS DE INGRESOS

2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

Por último, se da cuenta de la Resolución de fecha 16 de agosto de 2.000, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2.000 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

Considerando que los ingresos, por importe de 400.000 ₧, tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 31 de julio de 2.000, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Por el presente, RESUELVO:

1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:



2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

Por último, se da cuenta de la Resolución de fecha 16 de agosto de 2000, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2000 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 25 de diciembre de 1988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Inventar.

Considerando que los ingresos, por importe de 400.000 €, tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Por el presente, RESUELVO:

1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ACT
 COD
 455
 ACT
 COD
 451



0E2357715

CLASE 8ª

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA



ACTUAL
CODIGO

DENOMINACION

ANTERIOR
PREVISIÓN

AUMENTO

PARTIDA

455.03

De la Comunidad Autónoma.
Consejería de Educación, Ciencia
y Tecnología. E.P.A. y otros.

725.000 ₧

400.000 ₧

1.125.000 ₧

TOTAL IMPORTE INGRESOS

725.000 ₧

400.000 ₧

1.125.000 ₧

ESTADO DE GASTOS

ACTUAL
CODIGO

DENOMINACION

ANTERIOR
CONSIGNACIÓN

AUMENTO

CONSIGNACIÓN

451.489

Universidad Popular.

1.050.000 ₧

400.000 ₧

1.450.000 ₧

TOTAL CREDITOS GENERADOS

1.050.000 ₧

400.000 ₧

1.450.000 ₧

2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

0E2327715



CLASE 84

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

ACTUAL CÓDIGO	DESCRIpcION	ANTERIOR PREVISION	AUMENTO	PARTIDA
455.03	De la Comandad Autónoma Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. E.R.A. y otras.	755.000 €	400.000 €	1.152.000 €
	TOTAL IMPORTE INGRESOS	755.000 €	400.000 €	1.152.000 €

ESTADO DE GASTOS

ACTUAL CÓDIGO	DESCRIpcION	ANTERIOR CONSTRICION	AUMENTO	CONSTRICION
451.489	Universidad Popular.	1.050.000 €	400.000 €	1.450.000 €
	TOTAL CREDITOS GENERADOS	1.050.000 €	400.000 €	1.450.000 €

2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.



CLASE 8ª

0E2357716



III.- DETERMINACION DE LOS DIAS DEL AÑO 2.001, DOMINGOS O FESTIVOS, QUE PUEDEN PERMANECER ABIERTOS AL PUBLICO LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Secretaría General de la FEMPEX, por el que se nos comunica, que próximamente se publicará el Decreto de la Junta de Extremadura que establecerá la regulación de horarios comerciales en nuestra región para el año 2.001.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se propone la determinación de los días 15 de mayo y 13 de abril de 2.001, como los dos días festivos que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales sitos en esta localidad, para su incorporación a los 6 días señalados, con carácter general, para toda Extremadura, por la Junta de Extremadura.

Formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Señalar los días 15 de mayo y 13 de abril de 2.001, como los 2 días que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos radicados en este Municipio.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "LOS CACHONES".

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Providencia de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

0E3357716



CLASE 84

III.- DETERMINACION DE LOS DIAS DEL AÑO 2.001, DOMINGOS O FESTIVOS, QUE PUEDEN PERMANECER ABIERTOS AL PUBLICO LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Secretaría General de la FENREX, por el que se nos comunica, que próximamente se publicará el Decreto de la Junta de Extremadura que establecerá la regulación de horarios comerciales en nuestra región para el año 2.001.

Seguientemente, por el Sr. Alcalde se propone la determinación de los días 12 de mayo y 13 de abril de 2.001, como los dos días festivos que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales sitos en esta localidad, para su incorporación a los 6 días señalados, con carácter general, para toda Extremadura, por la Junta de Extremadura.

Formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACRIBIDA:

PRIMERO: Señalar los días 12 de mayo y 13 de abril de 2.001, como los 2 días que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos radicados en este municipio.

SEGUNDO: Que se de traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADSCRIPCION DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "LOS CACHINEROS".

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Providencia de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:



CLASE 8ª



V.- AD "Estando a punto de expirar el plazo de arrendamiento de la finca denominada "Los Cachones", perteneciente a los Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento, que ha venido explotando el vecino de esta localidad Dª Felisa Morales Melchor, en concepto de arrendataria, y una vez redactado el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, por el que se pretende se riga la subasta, en procedimiento abierto, para arrendar nuevamente esta finca, dése cuenta al Pleno de este Ayuntamiento, para que acuerde lo que estime procedente sobre la materia.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Rena, a siete de diciembre de dos mil." Seguidamente se da lectura al Pliego de Condiciones económicas-administrativas que habrá de regir la subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca "Los Cachones".

A continuación, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Arrendar mediante subasta, en procedimiento abierto, la finca "Los Cachones", por un período de 3 años.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta tal y como ha sido redactado, disponiendo su exposición al público durante ocho días, en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuanto sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

052327717



CLASE B1

Estando a punto de expirar el plazo de arrendamiento de la finca denominada "Los Cochones", perteneciente a los Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento, que ha venido explotado el vecino de esta localidad D. Felipe Morales Melchor, en concepto de arrendataria, y una vez redactado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que se pretende se riga la subasta, en procedimiento abierto, para arrendar nuevamente esta finca, ésta cuenta al Pleno de este Ayuntamiento, para que acuerde lo que estime procedente sobre la materia.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, en Badajoz, a siete de diciembre de dos mil...

Seguidamente se da lectura al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca "Los Cochones".

A continuación, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Arrendar mediante subasta, en procedimiento abierto, la finca "Los Cochones", por un periodo de 3 años.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta tal y como ha sido redactado, disponiendo su exposición al público durante ocho días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará abierta cuanto sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones...



CLASE 8ª



V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD.

Se informa que una vez abiertas, por la Mesa de Contratación, las proposiciones económicas de los licitadores que han presentado ofertas para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Urbanización de varias calles en esta localidad", se observa que dos de éstas pueden no ser cumplidas como consecuencia de poder ser consideradas bajas desproporcionadas o temerarias.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde se propone posponer la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras de urbanización de varias calles hasta que sea presentada por los licitadores los documentos que justifique su proposición, éstos sean informados por el Técnico municipal y nuevamente dictaminados por la Mesa de Contratación.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que sea incorporada al expediente la documentación referenciada.

VI.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Ordenanza elaborada de Policía y Buen Gobierno de este Municipio, así como de los informes y demás documentos obrantes en el expediente.

062327718



CLASE 84

V. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD.

Se informa que una vez admitidas, por la Mesa de Contratación, las proposiciones económicas de los licitadores que han presentado ofertas para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Urbanización de varias calles en esta localidad", se observa que dos de estas pueden no ser cumplidas como consecuencia de poder ser consideradas pajas desproporcionadas o temerarias.

A la vista de estos antecedentes se han seguido los trámites establecidos en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Considerando que estos trámites no han concluido por el Sr. Alcalde se propone proponer la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras de urbanización de varias calles hasta que sea presentada por los licitadores los documentos que justifiquen su proposición, éstos sean informados por el técnico municipal y nuevamente dictaminados por la Mesa de Contratación.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que sea incorporada al expediente la documentación referenciada.

VI. - APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de este Municipio, así como de los informes y demás documentos obrantes en el expediente.



CLASE 8.^a
SIN PUNTA



Acreditándose que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de esta propuesta cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de vigilancia e inspección de la conducta ciudadana en este Municipio, y dentro del campo de sus competencias, sin menoscabo de la competencia, que por disposición legal, venga atribuida a otra administración, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la Ordenanza mencionada.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha contra la violencia de género. A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA: *si no fundamental:*

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de este Municipio.

SEGUNDO.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente.

VII.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento, por la Ilma Sra. Directora General de la Mujer de la Consejería de Cultura, del siguiente tenor literal:

"El Pleno del Ayuntamiento de Rena, en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2.000, con motivo de la celebración del 25 de Noviembre, Día INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.



CLASE 89

Acordándose que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de esta propuesta cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de vigilancia e inspección de la conducta ciudadana en este Municipio, y dentro del campo de sus competencias, sin menoscabo de la competencia que por disposición legal, venga atribuida a otra administración, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la Ordenanza mencionada.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de este Municipio.

SEGUNDO.- Exponer a información pública y audienta a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias que de producirse hubieran sido necesarias por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente.

VII.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento, por la Ilena Sra. Directora General de la Mujer de la Consejería de Cultura, del siguiente tenor (léase):

"El Pleno del Ayuntamiento de Mérida, en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2009, con motivo de la celebración del 25 de Noviembre, Día INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y explícita repulsa ante las inabundantes situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familias.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



VIII.- La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, si no fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo lo expuesto, formula propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.

- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones locales y en coordinación con la Administración Autónoma, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género."

Acto segundo, se da cuenta, del contenido del artículo 6º.2, de la Orden de 28 de febrero de 1.991, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se regula el procedimiento a seguir para solicitar subvenciones para el equipamiento de centros.



CLASE BA
MAYOR

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la violencia supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, si no fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no vale solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden conformarse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que cualquier otro trato y violencia.

Por todo lo expuesto, formo la siguiente propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.

- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.



CLASE 8ª



0E2357721



VIII.- MOCION DE URGENCIA.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO UNA SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a la consideración del Pleno el escrito remitido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por el que se nos comunica que en el Plan de subvenciones correspondiente al presente ejercicio, se contempla una partida de 425.000 pesetas para el equipamiento (instalación de aire acondicionado) del consultorio médico de esta localidad. Así mismo, se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria en el que se nos informa de los trámites que han de realizarse para cumplimentar y tramitar el expediente de subvención.

A la vista del contenido de ambos escritos, por el Sr. Alcalde se justifica la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, ante la necesidad de elevar acuerdo plenario, antes de que finalice el presente ejercicio económico, con el fin de poder acogernos a la subvención.

Seguidamente, considerada la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la propuesta presentada, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda su inclusión en esta sesión.

Acto seguido, se da cuenta, del contenido del artículo 6º.2, de la Orden de 28 de febrero de 1.991, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se regula el procedimiento a seguir para solicitar subvenciones para el equipamiento de centros.

063357751



CLASE BA

VII.- MOCION DE URGENCIA.- APROBACION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE SOLICITAR DE LA COMISARIA DE SALUD Y CONSUMO UNA SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MEDICO.

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Peticiones, con base en lo prescrito en el art. 97.3. en relación con el 91.4. de los Estatutos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a la consideración del Pleno el escrito remitido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura por el que se nos comunica que en el Plan de Subvenciones correspondiente al presente ejercicio, se contempla una partida de 625.000 pesetas para el equipamiento (instalación de aire acondicionado) del consultorio médico de esta localidad. Así mismo, se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Organización y Coordinación Sanitaria en el que se nos informa de los límites que han de realizarse para cumplir y tramitar el expediente de subvención.

A la vista del contenido de ambos escritos, por el Sr. Alcalde se justifica la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, ante la necesidad de llevar a cabo el acuerdo plenario, antes de que finalice el presente ejercicio económico, con el fin de poder acordar a la subvención.

Seguidamente, considerando la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la propuesta presentada, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda su inclusión en esta sesión.

Acto seguido, se da cuenta, del contenido del artículo 8º.2. de la Orden de 28 de febrero de 1991, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se regula el procedimiento a seguir para solicitar subvenciones para el equipamiento de centros.



CLASE 8ª
SIN PUNTA



IX.- A la vista de estos antecedentes, dada cuenta del mobiliario solicitado para equipar el Consultorio Médico, por el Sr. Alcalde se propone la adopción de los acuerdos pertinentes, a los efectos de que nos sea transferida la reserva de crédito efectuada, con cargo a la subvención para equipamiento concedida.

de varios coches viejos que están aparcados en las calles, así como con los vecinos que cuando realizan alguna obra ocupan las aceras con arena. Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Se le contesta por el Sr. Alcalde que mientras que un coche no esté dado de baja, **PRIMERO:** Adquirir el mobiliario, para equipar el Consultorio Médico de esta localidad, que a continuación se relaciona:

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizado. - Dos aparatos de aire acondicionado de 2.400 frigorías y 2.500 Kcalorías y uno de 3.400 frigorías y 3.500 Kcalorías.

hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación. **SEGUNDO:** Seleccionar el presupuesto presentado por la Empresa, por ser el que presenta la oferta más ventajosa, **ELECTRODOMESTICOS AVELINO.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 199.1.3º del Reglamento. Desestimar los presupuestos presentados por las empresas **INSMONSAT Refrigeración Extremeña, S.L.,** y **SATFE S.L.,** por ser superiores en su cuantía al de la empresa seleccionada.

autorizada por el Sr. Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde. **TERCERO:** Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo la cantidad de **CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (425.000 ₧),** comprometiéndose, en su caso, a aportar el Ayuntamiento la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real del mobiliario que se va a adquirir.

CUARTO: Mantener el destino del Centro para fines sanitarios por un período no inferior a 30 años, haciéndose cargo de la gestión y administración del mismo.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines previstos." CC, números del 2357707 al 2357722.

DE332723



CLASE BA

A la vista de estos antecedentes, habida cuenta del mobiliario solicitado para equipar el Consultorio Médico, por el Sr. Alcalde se propone la adopción de los acuerdos pertinentes, a los efectos de que nos sea transferida la reserva de crédito efectuada, con cargo a la subvención para equipamiento concedida.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Adquirir el mobiliario, para equipar el Consultorio Médico de esta localidad, que a continuación se relaciona:

- Dos aparatos de aire acondicionado de 2.400 frigorías y 2.500 kcalorías y uno de 2.400 frigorías y 3.500 kcalorías.

SEGUNDO: Seleccionar el presupuesto presentado por la Empresa, por ser el que presenta la oferta más ventajosa, ELECTROBÁSICOS AVELLINO.

Destinar los presupuestos presentados por las empresas INCHOWSAT Refrigeración Extremadura, S.L., y SAITE S.L., por ser superiores en su cuantía al de la empresa seleccionada.

TERCERO: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo la cantidad de CUATROCIENOS VEINTICINCO MIL PESETAS (425.000 Ptas.), comprometiéndose, en su caso, a aportar el Ayuntamiento la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real del mobiliario que se va a adquirir.

CUARTO: Mantener el destino del Centro para fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, haciéndose cargo de la gestión y administración del mismo.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines previstos.



0E2357723

CLASE 8ª

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dentro de este punto del orden del día toma la palabra el Sr. Morales Melchor para rogar al Sr. Alcalde que se tome alguna medida con los propietarios de varios coches viejos que están aparcados en las calles, así como con los vecinos que cuando realizan alguna obra ocupan las aceras con arena y ladrillos durante bastante tiempo.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que mientras que un coche no esté dado de baja no se puede obligar a su titular a que lo retire de la vía pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Diciembre de 2.000, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

AYUNTAMIENTO Nº 1.º DE RENA
EL ALCALDE,
[Signature]
ALCALDIA
(Badajoz)

EL SECRETARIO,
[Signature]
SECRETARIA
(Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diecisiete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie 0E, números del 2357707 al 2357723.

EL SECRETARIO,
[Signature]
SECRETARIA
(Badajoz)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

0E537723



CLASE B4

IX - RUEGOS Y PREGUNTAS -
Dentro de este punto del orden del día toma la palabra el Sr. Morales
Mejor para rogar al Sr. Alcalde que se tome alguna medida con los
propietarios de varios coches viejos que están aparcados en las calles, así
como con los vecinos que cuando realizan alguna obra ocupan las aceras con
arena y ladrillos durante bastante tiempo.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que mientras que un coche no esté dado
de baja no se puede obligar a su titular a que lo retire de la vía pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por
finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos,
extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación
hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la
Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 198.1.º del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el
Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Diciembre de 2.000,
autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO

EL ALCAIDE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en
dieciséis folios de papel tamaño del Estado de la Clase 8ª serie 0E,
números del 2387107 al 2387123.

EL SECRETARIO

DIPLUMACIÓN DE MADRID POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357724

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE CIERRE: El presente LIBRO DE ACTAS recoge trece sesiones celebradas por el PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, iniciándose con la correspondiente al día 30 de septiembre de 1999, y terminando con la celebrada el día 13 de Diciembre de 2000, quedando anulado a su vez un folio de la Clase 8ª, serie 0E, numerado 2357724.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO.

En Reno, a 25 de Diciembre de 2000

Vº. Bº.



EL SECRETARIO



0E53215A



CLASE B4
EXEMPLE

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357725

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE CIERRE: El presente LIBRO DE ACTAS recoge trece sesiones celebradas por el PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, iniciándose con la correspondiente al día 30 de septiembre de 1.999, y terminando con la celebrada el día 13 de Diciembre de 2.000, quedando anulado a su vez un folio de la Clase 8ª, serie 0E, numerado 2357724.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO.

En Rena, a 29 de Diciembre de 2.000

Vº.Bº.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



0E5327752



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE CIERRE: El presente LIBRO DE ACTAS recoge trece sesiones celebradas por el PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, iniciándose con la correspondiente el día 30 de septiembre de 1.999, y terminando con la celebrada el día 13 de Diciembre de 2.000, quedando anulado a su vez un folio de la Clase 8ª, serie CE, numerado 232724.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO.

En Rano, a 29 de Diciembre de 2.000



DELEGACIÓN
DE BADAJOZ

FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

OFICINA
DE ENLACE

FOAMEX

INDA DE EXTREMADURA
Compañía de Obras, Inmuebles y Seguros